LAS CIRCUNSTANCIAS TODAS QUE HAN CONCURRIDO EN LA CONSECUCION DEL...

Digitized by Google

31
10 C
5

LAS INSTANCIAS TODAS
QUE HA HECHO EL AFECTO
EN LA CONFESSION
DE LA PIEDAD
DE
NUESTRO MUY SANTO PADRE
ALEXANDRO SEPTIMO
EN FAVOR
DE LA PURISSIMA CONCEPCION
DE NUESTRA SEÑORA.

CON DOS SERMONES

LAS CIRCVNSTANCIAS TODAS QVE HAN CONCVRRIDO EN LA CONSECVCION *DEL NVEVO BREVE* DE NVESTRO MVY SANTO PADRE ALEXANDRO SEPTIMO *EN FAVOR* DE LA PVRISSIMA CONCEPCION DE NVESTRA SEÑORA.

CON DOS SERMONES

DEL REVERENDISSIMO PADRE PEDRO Francisco Esquex, de la Compañia de Iesus, Predicador de su Magestad, que le explican.

LO QVAL HA RECOGIDO

DON IOSEPH SANCHEZ RICARTE, ESCRIVANO DE Mandamiento, y Camara, y Receptor en el Real, y Supremo Consejo de los Reynos de la Corona de Aragon, para mayor gloria, y exaltacion deste santo Misterio.

CON LICENCIA.

En Madrid, Por Ioseph Fernandez de Buendia, Año de 1662.

LAS
CIRCVNSTANCIAS TODAS
QVE HAN CONCVRRIDO
EN LA CONSECVCION
DEL MVY FELIZ
DE
NVESTRO MVY SANTO PADRE
ALEXANDRO SEPTIMO
EN EL FAVOR
DE LA PVRISSIMA CONCEPCION
DE NVESTRA SEÑORA.

CON DOS SERMONES
DEL REVERENDISSIMO P. MTRO FRAY
Francisco [illegible] Comendador de Atocha, Predicador
[illegible] Magestad.

LO QVAL HA RECOGIDO
DON IOSEPH SANCHEZ NICARTE, ESCRIVANO DE
Mandamiento, y Camara, y Receptor en el Real, y Supremo
Consejo de los Reynos de la Corona de Aragon,
para mayor gloria, y exaltacion della
Lector Mariano.

CON LICENCIA.

En Madrid, Por Iosseph Fernandez de Buendia, Año de

Parecer del Reuerendiſsimo Padre Fr. y Miguel de Cardenas, Predicador de ſu Mageſtad.

M. P. S.

DEl Luzero de la tarde, dixo la antiguedad, que era iluſtre declaracion de la pureza de la Luna; y ſiendo eſta hermoſa Eſtrella la que en el eſtilo de todas las paſſadas Plumas dio nombre a Eſpaña: *Heſperia dicta ab Heſpero Stella*, viene a ſer vna profecia natural de la declaracion, que por ſu Bula ha dado ſu Beatitud de la limpieza de Maria Santiſsima, a inſtancia de la Mageſtad Catholica, y ruegos de toda ſu Monarchia, para mayor nombre, y fama ſobre todas ſus proezas. Los Hebreos de Eſpaña, y a Catholicos (dixo Pedro Iuliano, Eſcritor antiguo ſobre ſeiſcientos años) que todos los años embiauan Embaxada con dones a eſta Puriſsima Sſñora, mientras eſtuuo en la tierra: y como no ſe lee de otra Prouincia ſemejante ſeruicio, y rendimiento, tampoco ſe eſcriue la correſpondencia amoroſamente agradecida de parte deſta Reyna a otra Corona: pues fuera de auerla conſagrado con ſu preſencia dos vezes, viuiendo en lo temporal a Zaragoça, en lo eterno a Toledo: fue la cauſa vnica de la aceleracion en la venida de Santiago, ſu predicacion, inſtitucion de Igleſias, y Prelados en Eſpaña, con preſteza tanta, que boluiò a Ieruſalen antes que ninguno de los Apoſtoles huuieſſe ſalido para las Prouincias de ſu repartimiento: todo eſto efecto del grande amor (dize Pedro Iuliano) que eſta Señora tenia a la Igle-

sia de España: *Ob amorem, quo prosequebatur Ecclesiam Hispanorũ*. No es menor que todos el seruicio que el Rey nuestro señor le ha hecho, por lo qual con toda su Corona se puede assegurar de especialissima proteccion. V. A. puede dar al Autor deste escrito la licencia que pide, que no contraviene a la Fè, antes la adorna; aumentarà la piedad comun (si en esta materia puede tener mas colmo) y porque el estilo es latonico, fiel, y puntual, y seruirà de dar noticias a los que las ignoran, de las circunstancias particulares que desde su principio ha tenido caso tan deseado. Assi lo siemo. En el Carmen de Madrid, Abril 27. de 1662.

Fray Miguel de Cardenas.

Apro-

Aprobacion del Reuerendiſſimo Padre Maeſtro Fray Franciſco Antonio de Iſaſi y Guzman, del Orden de nueſtra Señora de la Merced, Redempcion de Captiuos, Difinidor de la Prouincia de Caſtilla, y Predicador de ſu Mageſtad.

HE viſto con todo guſto, y cuidado el reſumen de las Circunſtancias todas, que han concurrido para conſeguir el nueuo Breue de la Santidad de Alexandro VII. en fauor de la Puriſsima Concepcion de Maria Señora nueſtra, a que ſe añaden dos Sermones que le explican, del Reuerendiſsimo Padre Pedro Franciſco Eſquex, de la Compañia de Ieſus, Predicador de ſu Mageſtad, y no hallo en èl coſa que diſſuene al eſtado que tiene oy eſta materia, quanto menos a las Catholicas verdades de nueſtra ſanta Fè, antes mucho de vtilidad, en que ſalga a comun luz, para que guiada della la piedad, camine ſegura en la inteligencia, y ſe feruorize deuota. Por lo qual me parece es digno de que V. m. dè ſu licencia, para que ſe conceda a la Eſtampa. Aſsi lo ſiento. En eſte Conuento de nueſtra Señora de la Merced, Redempcion de Cautiuos, Madrid a 20. de Abril de 1662.

Fr. Franciſco Antonio de Iſaſi y Guzman.

Licen-

TIene licencia del Ordinario D. Ioseph Sanchez Ricarte, para imprimir vn libro, intitulado *las circunstancias de la consecucion del nueuo Breue de su Santidad, con dos Sermones que le declaran*, como consta de su original. Su fecha en Madrid a 28. de Abril de 1662. Ante Iuan Bautista Saenz Brauo.

Y assi mismo tiene licencia del Consejo, como consta de su original, despachado en el oficio de Luis Vazquez de Vargas, Escriuano de Camara de su Magestad, su fecha en Madrid a 29. de Abril de 1662.

Fe de erratas del Corrector general de libros por su Magestad.

FOl. 5. pag. 2. los consejos, lee muchos de los consejos, fol. 7. Pag. 2. lo dispondria, lee le despidiria, f. 8. p. 2. declarando, lee declaro, f. 15. pag. 1. la authoridad, lee la curiosidad, f. 16. p. 1. faltar, lee sin faltar, Serm. 2. f. 9. pag. 2. quien huuiere, lee quien no huuiere.

ESte libro intitulado *Circunstancias de la consecución del nueuo Breue de su Santidad, con dos Sermones que le explican*, con estas erratas concuerda con su original. Madrid, y Mayo 1. de 1662.

Lic. D. Carlos Murcia de la Llana.

Suma de la Tasa.

ESta tassado el sobredicho libro por los Señores del Consejo a cinco marauedis cada pliego, como consta de la certificacion de Luis Vazquez de Vargas Escriuano de Camara de su Magestad. Su fecha en Madrid a 2. de Mayo de 1662.

AL

AL LECTOR.

CONdiciones del amor la inquietud curiosa, con que discurre, y busca perfecciones, que acrediten el bien, que ama; y assi aunque mas tenga de virtuosa, y espiritual, no es facil hallar a vna deuocion empeñada en aplausos, alabanças que la quiete como ni es facil satisfacer a vna piedad, a quien el amor haze curiosa, porque por mucho que la digan, siempre quiere saber mas. Esta razon me ha mouido a juntar en este papel las circunstancias que han cõcurrido para conseguir el nueuo Breue que la Santidad de Alexandro VII. ha concedido en fauor de la Concepcion de la Reyna de los Angeles Maria Santissima.

El gozo con que nuestra España celebra este nueuo lustre de Maria Santissima, es tan grande que juzgò que su cariño no contento con lo que sabe del feliz successo, buscarà nueuas circunstancias para alegrarse en lo que ignora, y agradecida, ò ambiciosa su piedad, quando se dè parabienes de las noticias, que tiene de beneficio tan grande, quizà se quexarà si le ocultan algunas, ò sino halla medio como saberlas.

A esta causa viendo se dauan a la Estampa dos Sermones que deste Assumpto predicò el Reuerendissimo Padre Pedro Francisco Esquex Predicador de su Magestad, dedicado el vno al Illustrissimo Señor Don Christoual Crespi de Valdaura Vicecanciller de los Reynos de la Corona de Aragon, a cuyos influxos deue España grã parte de esta dicha, y el otro al Excelentissimo Señor Don Luis Crespi de Borja su hermano, cuyos piadosos, y prudentes desvelos me-

merecieron conseguir el todo de la felicidad que gozamos, determine sacar en este papel las noticias que he podido hallar, las quales aunque son algo generales; pero son muy ajustadas a la verdad: con ellas se podrà entretener la piedad hasta que con la venida del Señor Obispo, que cada dia se espera, ò por mejor dezir, cada dia tarda por lo mucho que se desea, se haga relacion mas individual, y copiosa de todos los sucessos de su Embaxada, y con el comento de la Bula que dispone su Excelencia, hallarà satisfacion el mas piadoso deseo de saber, pues tendrà en èl la deuocion estrellas que con sus luzes guien el entendimiento, y rayos que abrasen actiuos la voluntad.

GLORIOSO SVCESSO,

Y ALEGRIA VNIVERSAL DE NVESTRA ESPAÑA EN LA MAS PIADOSA, Y NOBLE EMBAXADA QVE HA VISTO.

SOn tan sabidos los fauores que han recibido en todas las edades los Catholicos, y poderosos Reyes, y Monarchas de las Españas, y sus ilustres, y esclarecidos Reynos de la liberal, y piadosa mano de MARIA Santissima, como claras las demonstraciones, con q̃ agradecidos los han reconocido siempre por de su poder, y assi fuera agrauio de los ojos menos leidos, querer singularizar los en esta breue relacion: llenos estàn los libros, y con ser muchos, no bastan, pues no explican ni la piedad toda de MARIA, ni todo el cariño de los afectos Españoles. En todos se repiten los principios, y constancia de la Fè en estos Reynos, y en todos se halla

la muchedumbre, y grandeza de los Santuarios en que se apareciò esta soberana Señora: el valor, y prudencia de los Reyes, la felicidad de sus victorias en ambos orbes, la paz que tantas vezes nos recabò su intercesion, la santidad de tantos Prelados Ilustrisimos, y la deuocion continuada por tãtos siglos de nobles, y plebeyos en todas las ciudades, y poblaciones. Dichas son las referidas, que en su primer ser, y en su aumento mirandolas nuestra España a las luzes de su deuociõ, las reconoce efectos del influxo de la purisima, y soberana Estrella, que venera.

Desta deuocion, y deste conocimiento ha nacido el empeño, y deseo de adelantar con el culto las glorias de su Reyna, y Señora MARIA Santisima; pero donde mas se ha declarado, ha sido en la defensa, y credito de su pureza immaculada en el primer instante de su Concepcion. Esto han defendido con sabios, y eruditos libros los doctos, el poder, y la piedad con fundaciones de Religiones, y Congregaciones, y cõ repetidos votos, que han hecho casi todos de defender este primer lustre de MARIA, para el qual el abrasado zelo de nuestros Monarchas ha conseguido fauores grandes en muchos decretos, y declaraciones de los Sumos Pontifices, y especialmente de la Santidad de Sixto IIII. Paulo V. y Gregorio XV.

Pero como a la luz, aunque mas crecida en su resplandor, suelen oponerse nubes de la misma tierra, que se ilustra con sus rayos; assi no faltaron algunas nieblas, que pretendieron obscurecer esta ilustre gloria de MARIA Santisima; oponiẽdole al aplauso, que tenia en la piedad Española su Immaculada Concepcion: diuina permision de la soberana prouiden-

uidencia de su culto, para que con la contradicció lucieſſen mas las glorias de su Madre, y el piadoſo zelo de nueſtro muy Catholico Monarcha Philipo Quarto, que ſucceſſor en la piedad, y deuoció a MARIA Santiſsima de los Iaymes, de los Alfonſos, de los Fernandos, de los Carlos, de los Philipos, los ha vencido a todos en la deuocion, y en el culto al primer inſtante del ſer de MARIA en gracia. Iuſtamẽte fue alabado el zelo, y ſolicitud de ſus Iluſtres Progenitores de Gregorio XV. pero con igual razon, y mas titulos es alabado de la Santidad de Alexandro VII. ya nueſtro Gran Rey, cuyos deſeos de eſtablecer eſta gloria, y de que en ſus Reynos ceſſaſſen los eſcãdalos, inquietudes, y diſſenſiones, que ſe originauan del parecer de algunos, que ſe oponian a la opinion piadoſa de que MARIA Santiſsima en el primer inſtante de ſu ſer fue cõcebida en gracia, y dezian que la Igleſia Catholica debaxo del titulo de Concepcion ſolo celebraua la ſantificacion, han ſabido buſcar el remedio conueniente en la autoridad de la Silla Apoſtolica.

Para eſte fin mandò deſpachar diferentes Embaxadores, tener varias Iuntas; pues deſde el año de 1616. han ſido cinco las que de diferentes, y graues ſujetos ſe han formado para tratar deſte negocio; pero quiſo la Virgen Santiſsima aumentar el merito de los deſeos de ſu Mageſtad con la dilaciõ, para el premio, que diſponia dar a ſu mayor cuidado, y piadoſas anſias; mas creciẽdo eſte afecto cada dia, y viendo a ſus Reynos inuadidos por vna parte de las armas de Francia, por otra del rebelde de Portugal, y tãbien del perfido Cromuel, quiſo moſtrar la confiança que ſiempre ha tenido en la eſpecial proteccion, que deuen ſus Reynos a MARIA San-

tissima, y mostrar a sus vassallos el encendido afecto de su Real pecho a esta soberana Reyna le dedicò la fiesta, que celebran todos sus Reynos con titulo de Patrocinio en la segunda Dominica de Noviembre. Para el qual dia alcançò de la Sede Apostolica Rezo, y Missa particular con Iubileo plenissimo, que ganan los que assisten a la solemnidad de la Missa. Piedad fue esta muy del gusto de MARIA, pues tan presto se vio premiada en el gozo de la paz con Francia, y con faltar los riesgos de las invasiones de Cromuel, cessando con su muerte su tirania.

Mas no contento su Magestad con esta singular demonstracion de su encarecido amor a la Virgen, mandò se formasse de nueuo la Iunta, que ya otras vezes auia auido con nombre de la Concepcion de MARIA, titulo que dize toda su ocupacion, y noble empleo: nombrò por su Presidente al Eminentissimo señor Don Balthasar de Moscoso y Sandoual, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, y Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, sucessor del glorioso Ildefonso, assi en la dignidad, como en el piadoso zelo de las glorias de MARIA, y deseo encendido de la salvacion de las almas, y en la misericordia liberal para con los pobres, los quales no solo poseen las rentas de su Silla, sino que tambien las empeñan como propias para su remedio: verdad a quien da vida su gran nobleza, y a quien solo iguala su piedad. Preuidio despues por su ausencia el Illustrissimo señor Ioseph Gonçalez del Consejo de Camara de su Magestad, y su Presidente en el Real de Indias, fineza digna de que su Magestad le aya encargado vn negocio tan de su afecto, y de tanta importancia: acierto que califica

fica la experiencia, pues lo ha facilitado todo su prudente zelo acompañado de sus muchas letras; pero dicho se estaua, auia de acertar a seruir a su Rey en lo que es deuocion para con MARIA, quien siempre le ha seruido bien. Los Ministros, y Consejeros que se señalaron, tuuieron las calidades que pedia la assistencia de Presidente tan grande, lo esclarecido de sus prendas, doctrina, y virtud hazen tan conocidos sus nombres, que bastara para noticia referirlos; mas guardando el orden con que los hallo escritos, comiençe por el que mereció ser el primero, que fue el Illustrissimo señor Don Iuan de Palafox y Mendoza, Obispo de la Puebla de los Angeles, y despues de Osma. El Illustrissimo señor Don Antonio Calderon, Arçobispo de Granada. El Illustrissimo señor Don Fray Alonso Perez, Obispo de Almeria. El Illustrissimo señor Don Fray Bernardo de Ontiueros, Obispo de Calahorra. El Illustrissimo señor Don Fray Francisco de Gamboa, Obispo de Coria, y Predicador de su Magestad. El señor Don Fray Alonso Vazquez, Abad de Santa Anastasia, Predicador de su Magestad. El Reuerendissimo Padre Iuan Eusebio Nieremberg, de la Compañia de Iesus. El Reuerendissimo Padre Pedro Pimentel, de la Compañia de Iesus, Predicador de su Magestad. El Reuerendissimo Padre Maestro Fray Nicolas Baptista, de la Orden de nuestra Señora del Carmen, Predicador de su Magestad. El Reuerendissimo Padre Fray Alonso de Herrera, de la Orden de San Francisco de Paula. El Reuerendissimo Padre Fray Gaspar de la Fuente, de la Orden de San Francisco. El Reuerendissimo Padre Manuel de Aulla, de la Orden de

de los Padres Clerigos Menores. Despues por ausencia de vnos, y muerte de otros, nombrò su Magestad al Reuerendissimo Padre Iuan Antonio Velazquez, de la Compañia de Iesus; al Reuerendissimo Padre Geronimo de Salcedo, de los Padres Clerigos Menores, Predicador de su Magestad, al señor Don Frutos de Ayala, Dean de Coria, Maestro de la Señora Infanta.

En esta Iunta tan santa, tan autorizada, y docta se tratò con maduro consejo de los medios para adelantar la causa de la pura Concepcion de MARIA Santissima, y atajar las inquietudes referidas, y en ella pareciò no solo conueniente, sino necessario embiar en nõbre de su Magestad vn Embaxador extraordinario al Sumo Pontifice, que representasse los piadosos deseos de su Real pecho, y la deuocion feruorosa de sus Reynos, repetida en los festiuos aplausos de la Concepcion Immaculada de MARIA, y refiriesse tambien los escandalos que en ellos nacian de la opinion contraria, para que su Santidad, como Padre vniuersal de la Iglesia, y de Reynos tan Catholicos, proueyesse el remedio eficaz a tanto daño.

Sobre lo particular que se auia de pedir a su Santidad, se disputò, y altercò por muchos dias en la Iunta, hasta que con prudencia, y disposicion mas q̃ humana se concluyò, y resoluiò por parecer de todos, que no se pidiesse la difinicion del articulo, sino solamente la declaracion del objeto de la fiesta; punto, que aunque tendria sus dificultades, y grandes, segun el juizio de los mas versados, y entendidos en las cosas de la Corte Romana, no tendria los reparos que la difinicion; y determinado, no solo deshazia las principales respuestas de la opinion con-

contraria, y atajaua todos los inconuenientes, sino que (cõforme a la doctrina de Sãto Thomas, y otros santos Padres) ponia este misterio en el estado que oy tiene el de la Assumpcion de la Santissima Virgen.

Nombrò su Magestad para tan honrosa Embaxada al Illustrissimo, y Excelentissimo señor Don Fray Pedro de Vrbina, Arçobispo de Valencia, entonces Virrey, y Capitan General de aquel Reyno, y aora dignissimo Arçobispo de Seuilla, Prelado de prendas tan eminentes como venera nuestra España, y tan deuoto deste Misterio, como quien alimentò la llama de su piedad en la Seraphica Religion. Propuso el señor Arçobispo a su Magestad con la deuida resignacion para tan autorizada embaxada, valiendose de la necessidad, q̃ de su assistẽcia tenia su Iglesia, y Diocesis, y en su mucha edad de la grauedad de sus achaques. Considerò su Magestad estas razones, y sin embargo dellas le pareciò que pesauan mas las que assistian a la causa de la Virgen, y assi le mandò por su Real carta, su fecha en Madrid a 12. de Diziembre de 1652. que admitiesse, y se dispusiesse para la jornada. Referirè algunas clausulas de la carta de su Magestad, porque no ay vozes que tan bien expliquen su zelo, como las suyas. Dos eran las causas que daua para escusar la jornada el Arçobispo: la obligacion de la residencia era la primera, y en su ancianidad los achaques la segunda, a que respondio assi: *La primera razon* (son palabras de su Magestad) *no ha lugar en esta causa, y estado presente, y la segunda podeis esperar en la proteccion de la Virgen Santissima, cuyo seruicio, y gloria vais a tratar, que no os impedirà; y de qualquier manera os serà muy meritorio sacrificaros a causa tan santa, tan*

de

de vuestra deuocion, y del habito que aueis professado. Pero para que se conozca mas la piedad, y deuocion de su Magestad a la Concepcion de nuestra Señora, y la estimacion que hizo de tan importante embaxada, lease con atencion lo que en el fin desta carta dictò su Real afecto: *Estimo, y deseo demanera este santo negocio, que no me podriades hazer jamas tan agradable seruicio como este, ni yo puedo encargar a Prelado de mis Reynos empleo, en que declare mas mi confiança de su doctrina, deuocion, y zelo del bien de la Iglesia, y beneficio de mi Monarchia.* Aun mejor explican la deuocion ardiente de su Magestad las palabras, que en la misma carta añadiò despues de la fecha, de su letra: *Ningun seruicio me podreis hazer mayor, pues el empleo es tal, que no dudara yo de ir en persona, aunque me hallara con mas edad que la vuestra.* Palabras dignas de piedad tan sagrada, y de tan Real, y feruorosa deuocion.

Embaraçò vna graue enfermedad el afecto, y ansias, con que ya el Señor Arçobispo instado del zelo, y exemplo de su Magestad, vencido todo escrupulo de seaua perder la vida en causa tan gloriosa; mas cessaron los deseos, porque le imposibilitaron los passos, con que se hallò obligado su Magestad a nombrar en su lugar al Illustrissimo Señor Don Antonio Calderon Arçobispo de Granada, cuyo abrasado amor a este misterio se lee en el doctissimo libro que compuso de la Concepcion, parto digno de su grande ingenio, y singular sabiduria. Grandes esperanças concibiò con esta eleccion todo el Reyno, y fundaua las bien, pues las fundaua en sus muchas prendas; mas durò poco este consuelo, porque le atajo Dios los deseos, y contento con la determinacion sola, con que se ofreciò a seruir a su Santis-

tissima Madre, le premiò con dichosa muerte las diligencias todas que auia concebido en su piadoso animo en orden a que se lograssen los passos de su Embaxada. Fue elegido en tercer lugar, si bien sus prendas de virtud, prudencia, y letras le hazian digno de ser el primero, el Ilustrissimo señor Don Fray Iuan Guerra, Obispo de Plasencia; pero no fue mas dichosa esta eleccion, que las passadas, pues tuuo de desgraciada, todo lo que tuuo de prudente: vencieron su salud los continuos, y penosos achaques que padecia, tan apriessa, q̃ dio al mismo tiempo que con el afecto caminaua a Roma, los passos azia la sepultura. Murió pues este gran Prelado con mucha pena destos Reynos, por ver se dilatauan sus piadosos deseos, que acompañauan los de su inclito, y poderoso Monarcha.

No permitió la Magestad diuina, que se ocultasse mas tiempo a los ojos del Rey nuestro señor el sujeto, para quien guardaua el feliz, y deseado sucesso, y de cuya discrecion auia de nacer vn consuelo tan vniuersal, y grande a su Monarchia. Este era el Ilustrissimo, y Excelentissimo señor D. Luis Crespi de Borja, el qual siendo Obispo de Origuela (Iglesia que aceptò rendido a las repetidas instancias, y apretadas ordenes de su Magestad.) Supo este gran varon la eleccion del señor Arçobispo Don Pedro de Vrbina para este santo negocio, a tiempo que auia llegado a sus manos vn libro, que salió contra la opinion piadosa, con nombre supuesto de Iacinto Arpalego, Doctor Theologo, y como conociesse sabio la falacia de sus doctrinas; porque algunos no se dexassen engañar dellas, escriuió vn Propugnaculo Theologico, y le dedicò al señor Arçobispo, con intento de que le siruiesse, no de documen-

to para su embaxada; pero si defensa que venciendo las sombras, que se le oponiã, le descuidase a toda seguridad los passos, dexandolos libres para solo las diligencias del conseguir. Mas dispuso Dios que su mano hallase el premio de lo que auia trabajado para otro. Sabios son todos; pero ocultos, los consejos de Dios. Con ocasion desse libro tuuo noticia su Magestad de la Sabiduria grande de su Autor, y de las muchas virtudes que acompañauan sus excelentes letras con la singular prudencia que las hizo a todos amables; con que se hallò persuadido el Rey nuestro Señor, que tantas, y tan releuantes calidades adornadas de tan ilustre sangre no era facil se hallassen en otro sujeto; y assi a vn tiempo le eligiò para Embaxador, y Obispo de Plasencia.

Admitiò la dignidad, y el oficio, para el qual le hizo no pequeña resistencia su humildad; pero venciò el afecto tierno con que ama a la Virgen, persuadiendole buscasse esta vez en su deuocion la obediencia. Menos fuerça tuuieran para detenerle, y para dificultar la jornada los grandes achaques que padece ocasionados de sus continuos estudios, feruorosa predicacion, y atenta assistencia al confessonario, y a las obligaciones todas de vn Pastor vigilante; pero si las enfermedades nacen de las fatigas de su virtuoso zelo, claro està que mortificado, y deuoto con facilidad vencerà a vn mayores dificultades vna vez satisfecho lo humilde; satisfacion que hallò en esta ocasion en las repetidas, y eficazes instancias del Ilustrissimo Señor Don Christoual Crespi de Valdaura su hermano mayor Vice-Canciller de los Reynos de la Corona de Aragon, y Presidente de su Consejo Supremo, Clauero, y Assessor General de su Magestad en la inclita Orden

Militar de nuestra Señora de Montesa a quien su singular deuocion a la Purissima Concepcion de la Virgen obligò le persuadiesse cõtra el cariño de la sangre a que dedicasse su cuidado, y vida a empleo tan glorioso, y tan del seruicio de vna, y otra Magestad diuina, y humana.

Admitida del señor Obispo la Embaxada, vino sin dilacion a esta Corte para disponerla con mas breuedad, y preuenir con acierto el buen sucesso de ella; entrò varias vezes en la Iunta para informarse mejor del estado, y disposicion de las materias que se auian de tratar cõ su Santidad: recibiò de su Magestad la instruccion, y cartas para los Eminentissimos señores Cardenales del Sacro Colegio, y para el Excelentissimo señor Don Luis Ponce de Leon Embaxador ordinario, y otras personas de la satisfacion, y confiança de España, y auiẽdo llegado las cartas de casi todos los Prelados, y comunidades Ecclesiasticas, destos Reynos, en que pedian a la suprema Cabeça de la Iglesia, y Vicario de Christo en la tierra que para euitar los escandalos que se ocasionauan de la diferencia de sentimientos, su Santidad declarasse el objeto de la fiesta, que celebra la Iglesia Catholica con nombre de la Concepcion. Iũtos ya los despachos partiò para su Embaxada el Abril de 1659. Noble es el empeño, y tan glorioso que hasta oy ninguno ha visto nuestra España mas luzido, ni mas del gusto, y piadoso cuidado de su Rey; pero para que lo pondero, si la carta que lleuò para su credito, lo dize todo, y assi callo yo para que lo diga ella.

Carta de creencia del Rey nuestro Señor, que lleuo para su Santidad el señor Obispo de Plasencia, Embaxador.

MVy Santo Padre. Los graues escandalos espirituales, y temporales, que continuamente suceden, y de algunos años a esta parte han sucedido en estos mis Reynos Catholicos, con gran turbaciõ, y desconsuelo dellos, originados de la controuersia de la Concepcion Immaculada de la Virgen Santissima Madre de Dios Señora nuestra, especial Protectora dellos, por gracia, y fauor de V. Santidad, y mi antigua piedad, y deuocion al santo Misterio de la Concepcion, han impelido mi animo a embiar a los santos pies de V. Santidad al Obispo de Plasencia, sujeto de doctrina, y virtud singulares, con titulo, y cargo de mi Embaxador extraordinario (que es el medio mas autorizado de que yo vso) a suplicar, y instar a la justificacion, santidad, y señalada deuocion de V. Beatitud, que se sirua de poner remedio a los inconuenientes que se padecen, y en mayor exaltacion de la purissima Concepcion de nuestra Señora, para gloria de Dios, y suya, y gran merito de V. Santidad, sobre que el Obispo propondra a V. Beatitud de mi parte mas largamente lo q̃ le he encomendado, y lleua entendido del estado, y meritos desta santa causa. Suplico a V. Santidad sea seruido de darle entero credito, y asseguarasse, que toda la justicia, y gracia que en esta parte se dignare de hazerme, sera para mi el mayor, y mas estimable beneficio, que puedo recibir de V. Beatitud, cuya muy santa Persona guar-

guarde nuestro Señor al prospero, y felice regimien to de su vniuersal Iglesia. De Madrid a 5. de Abril de 1659.

D. V. S.

Muy humilde, y deuoto hijo Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragon, de Leon, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de Nauarra, y de las Indias, &c. que sus muy santos pies, y manos besa.

EL REY.

Deuoto, y eficaz començò su jornada, y assi la prosiguiò con gusto diligente; llegò a Denia, adonde su desvelo buscaua presta la embarcacion, que la seguridad la lleuaua en la causa; todo lo hallò, porque todo lo merecia: desde aqui escriuiò vna carta a los señores Prelados de las Iglesias de España, en la qual suponiendo la importancia del negocio que lleuaua a su cargo, representò con gran viueza su afecto a la purissima Concepcion, y la atencion grande con que deseaua obrar en el seruicio de su Magestad; pero en lo que mas se dilatò su espiritu humilde, fue en pedir le assistiessen todos con oraciones feruorosas, como quien tambien sabe, y conoce por experiencia el poder que tienen cõ Dios las vozes vnidas de los Fieles, y q̃ la oracio es el alma que dà vida, y acierto a las acciones humanas; y truxo para esto a la memoria el sucesso del Venerable Tagion, Obispo de Zaragoça, quando fue a Roma a buscar los Morales de San Gregorio, por orden del Rey Cindecindo; para lo qual congregò vn Concilio en Seuilla, en el qual se determinò, començassen las diligencias por la oracion, como en ellos se refiere: y assi me persuado, se deue gran parte de la felicidad que gozamos, a los

Pre-

Roma, el ver que su Santidad con maduro consejo se siruiò de nombrar a la Congregacion de Inquisicion, que es la mas graue de la Iglesia Catholica, para que tratasse de este tan importante negocio.

Informò el señor Obispo Embaxador a los Eminentisimos señores Cardenales de esta Congregacion con tal inteligencia, energia, y eficacia de razones, que se pudo juzgar, se pronunciaron con especial assistencia de nuestra Señora, cuya era la causa; tal fue el aplauso de aquellos señores Eminentisimos, y el lugar que se hizieron en su prudentisimo juizio para los piadosos intentos de su Magestad: tratose el punto en esta Sacra Congregacion con mucho acuerdo, y madurez, y en el tiempo que esto durò, la vigilancia, y santo zelo del señor Obispo Embaxador no dexò medio que no aplicasse, para manifestar la justicia de esta causa, y lograr con el fin de sus diligencias el consuelo vniuersal de la Iglesia Catholica: y no era peor oida su razon, por explicarla en el idioma Toscano, que hablaua con la propriedad, y elegancia, que sus mas Retoricos naturales: entreteniase tambien su abrasado zelo, y no perdia el tiempo, sino le ganaua para sus intentos, haziendo algunas platicas espirituales en la misma lengua Toscana en las Congregaciones de la Compañia de Iesus, y de San Felipe Neri, y con las liberales limosnas que repartia, ganò desuerte las voluntades de toda aquella Corte Romana, que pudo merecer el aplauso, pero no huirle: lo que mas se hizo reparar, y admiraron todos, fue

su.

su rara constancia, y paciencia singular en saber vencer, y sufrir las dificultades, y pesadas opoſiciones que tuuo esta santa causa; pero a todo superior lo venciò todo, fauorecido de la gracia del Espiritu Santo, que quiso declarar la de su Esposa, y premiar tantas, y tan piadosas diligencias.

Nuestro muy Santo Padre Alexandro Septimo, a quien constituyò Dios Cabeça de su Iglesia, para tanta gloria suya, como publican los aumentos de nuestra santa Fè, defensa de la Christiādad, y la deseada paz que se goza, y tanto como lo dicho lo publica ya el nueuo lustre con que ha ensalçado las glorias de MARIA, Madre del mismo Señor. Auiendo pues oido diferentes vezes los pareceres de los Eminentissimos señores Cardenales, y el de otras personas, que por su virtud, y letras eran de toda satisfacion suya; y auiendo gastado dos años en varias Iuntas, y Audiencias, en que examinò esta causa, deseoso de dar el consuelo que le pedian casi todos los Fieles, y mas q̄ todos, y con mas eficaces ruegos, y razones la piedad de nuestro inclito Monarcha, se determinò el dichoso dia (el de la purissima Concepciō fue) 8. de Diziēbre de 1661. en el qual despues de auer dicho Missa, firmo vna Bula, y concesion Apostolica, en que innouando, y ampliando las Constituciones, Bulas, y Decretos de sus Predecessores en fauor de la sentencia, que afirma que la anima de la Santissima Virgen MARIA Señora nuestra en el primer instante de su creacion, è infusion en el cuerpo, fue preseruada, y libre de la mancha del pecado original, declarando tambien, que en esse sentido celebra, y ha celebrado la Iglesia la fiesta de la purissima Concepcion, imponiendo, y añadiendo grauissimas penas a los

transf-

transgressores desta Apostolica declaracion; y porque se pueda ver mas en particular lo fauorable de la Bula, he juzgado que aunque se han hecho varias impressiones della, no podia yo en lo breue deste resumen negarle lugar que es tan suyo.

Smi. D.N.D. ALEXANDRI DIVINA Prouidentia Papæ VII.

Innouatio Constitutionum, & Decretorum in fauorem sententiæ asserentis, animam Beatæ Mariæ Virginis in sui creatione, & in corpus infusione à peccato originali præseruatam fuisse, editorum.

ALEXANDER PAPA VII, ad perpetuam rei memoriam.

SOlicitudo omnium Ecclesiarum, quam, licet meritis & viribus longè impares, Dei Optimi Maximi voluntate, & prouidentia gerimus, in id Nos anxiè tenet intentos & vigilantes, vt scandala, quę inter fideles pro humanæ naturæ corruptione & fragilitate necesse est vt veniant, quantum fieri potest paucissima exoriantur, vtque exorta quàm celerrimè, & quàm diligentissimè amoueantur; nam ijs, per quos veniunt, certam peccati perniciem, quibus verò præbentur, præsens afferunt labendi periculum; quorum Nos pro nostri pastoralis officij debito, & damnum summopere dolemus, & discrimine assiduè vrimur. Sanè, VERVS EST, Christi fidelium erga

eius Beatissimam Matrem Virginem Mariam pietas, sentientium, eius animam, IN PRIMO INSTANTI CREATIONIS, ATQVE INFVSIONIS IN CORPVS fuisse speciali Dei gratia, & privilegio, intuitu meritorum Iesu Christi eius filij, humani generis Redemptoris, à macula peccati originalis PRÆSERVATAM IMMVNEM, atque IN HOC SENSV eius Conceptionis festivitatem solemni ritu colentiũ, & celebrantium; crevitque horũ numerus, atq; huiusmodi cultus post editas à fel. rec. Sixto PP. IV. prædecessore nostro in eius commẽdationem Apostolicas Constitutiones, quas sacrum Concilium Tridentinum innovavit, atque obseruari mandavit. Aucta rursus, & propagata fuit pietas hæc, & cultus erga Deiparam post erecta hoc nomine, approbantibus Romanis Pontificibus, religiosum Ordinem, & Confraternitates, ac concessas ab iisdem indulgentias, ita vt accedentibus quoque plerisque celebrioribus Academijs ad hanc sententiã, iam ferè omnes Catholici eam complectãtur. Et quia ex occasione cõtrariæ affertionis in concionibus, lectionibus, conclusionibus, & actibus publicis, quòd nẽpe eadẽ Beatissima Virgo Maria fuerit cõcepta cum peccato originali, oriebantur in populo Christiano cum magna Dei offensa scãdala, iurgia, & dissensiones, rec. mem. Paulus PP. V. etiam prædecessor noster vetuit horũ opinionem præfatæ sententiæ contrariam publicè doceri, aut prædicari. Quam prohibitionem piæ mem. Gregorius PP. XV. similiter prædecessor noster ad priuata etiam colloquia extendit; mandãs insuper in favorẽ eiusdem sententiæ, vt in sacrosancto Missæ sacrificio, ac diuino officio celebrãdis tã publicè, quam priuatim, non alio quàm Conceptionis nomine vti

qui-

quicũque debeant. Nihilominus, prout venerabiles fratres Episcopi ferè omnes Hispaniarũ cum Ecclesiarum suarum Capitulis datis ad Nos literis exposuerunt, accedente etiam insinuatione CHARISSIMI IN CHRISTO FILII NOSTRI PHILIPPI EARVNDEM HISPANIARVM REGIS Catholici, qui speciale super hoc misit ad Nos Oratorem VENERABILEM FRATREM LVDOVICVM EPISCOPVM PLACENTINVM, per quem etiã delatæ fuerunt ad Nos supplicationes Regnorum earundem Hispaniarum, pergunt aliqui contrariæ illius opinionis assertores contra prefatas prohibitiones tum privatim, tum publicè præfatã sententiam aut impugnare, aut vellicare, & favorem à Romanis Pontificibus cultui, & festo secundum illã præstitum ita interpretari, vt frustrentur, imò Ecclesiam Romanam huic sententiæ, & cultui iuxta illam Beatæ Virgini exhibito favere negant, plos Christi fideles ẽ sua pacifica quasi possessione de turbare conãdo, vnde offensiones, scãdala, & iurgia, quibus obviare voluerũt Paulus V. & Gregorius XV. nostri prædecessores, perdurãt adhuc, & ex occasione eorundẽ aduersantiũ maiora his incommoda in posterum prudenter, & meritò timentur. Quapropter super hiscã prefati Episcopi cũ Ecclesiarũ suarũ Capitulis, quam memoratus Philippus Rex ejusq; Regna Nobis pro opportuno remedio instanter supplicari fecerunt. Nos considerantes quòd Sancta Romana Ecclesia de immeratæ, semperque Virginis Mariæ Conceptio nè festũ solemniter celebrat, & speciale, ac proprium super hoc officiũ olim ordinavit iuxta piam, deotam, & laudabilem institutionem, quæ a Sixto IV. prædecessore nostro tunc emanavit, volentesq; laudabi-

li huic pietati, ET DEVOTIONI, ET FESTO. AC CVLTVI SECVNDVM ILLAM EXHIBI. TO in Ecclesia Romana post ipsius cultus institutionem NVNQVAM IMMVTATO, Romanorum Pontificum prædecessorum nostrorum exemplo favere, necnon tueri pietatem, & deuotionem hanc colendi, & celebrandi Beatissimam Virginē, PRÆVENIENTE SCILICET SPIRITVS SANCTI GRATIA, A PECCATO ORIGINALI PRÆSERVATAM, cupientèsque in Christi grege vnitatem spiritus in vinculo pacis, sedatis offensionibus, & iurgijs, amotisque scandalis, conservare: ad præfatorum Episcoporum cum Ecclesiarum suarum Capitulis, ac Philippi Regis, eiusque Regnorum oblatam Nobis instantiam ac preces, Constitutiones, & Decreta à Romanis Pontificibus prædecessoribus nostris, & præcipuè a Sixto IV. Paulo V. & Gregorio XV. edita in favorem sententiæ asserētis, animam Beatæ Mariæ Virginis IN SVI CREATIONE, ET IN CORPVS INFVSIONE SPIRITVS SANCTI GRATIA DONATAM, ET A PECCATO ORIGINALI PRÆSERVATAM FVISSE, necnon, & in favorem festi, & cultus Conceptioni eiusdem Virginis Deiparæ SECVNDVM PIAM ISTAM SENTENTIAM, VT PRÆFERTVR, exhibiti, innovamus, & sub censuris, & pœnis in eisdem Constitutionibus contentis observari mandamus. Et insuper omnes, & singulos, qui præfata Constitutiones, seu Decreta ita pergent interpretari, vt favorem per illas DICTÆ SENTENTIÆ, ET FESTO, SEV CVLTVI SECVNDVM ILLAM EXHIBITO frustrentur, vel qui hanc eandem sententiam, festum, seu cultum in disputationem revocare, aut contra eā quoquomodo directè, vel

vel indirectè, aut sub quovis prætextu, etiam definibilitatis eius examinandæ, sive sacram Scripturam, aut Sanctos Patres, sive Doctores glossandi, vel interpretandi, denique alio quovis prætextu, seu occasione, scripto, seu voce, loqui, concionari, tractare, disputare, contra ea quicquam determinando, aut asserendo, vel argumenta contra ea afferendo, & insoluta relinquendo, aut alio quovis excogitabili modo differendo, ausi fuerint, præter pœnas, & censuras in Constitutionibus Sixti IV. contentas, quibus illos subiacere volumus; & per præsentes subijcimus, etiam concionandi, publicè legendi, seu docendi, & interpretandi facultate, ac voce activa, & passiva in quibuscumque electionibus eo ipso absque alia declaratione privatos esse volumus, necnon ad concionandum, publicè legendum, docendum, & interpretandum perpetuæ inhabilitatis pœnas ipso facto incurrere absque alia declaratione, à quibus pœnis non nisi à Nobis ipsis, vel à successoribus nostris Romanis Pontificibus absolvi, aut super ijs dispensari possint; necnon eosdem alijs pœnis nostro, & eorumdem Romanorum Pontificum successorum nostrorum arbitrio infligendis pariter subiacere volumus, prout subijcimus per præsentes, innovantes Pauli V. & Gregorij XV. superiùs memoratas Constitutiones, sive Decreta. AC LIBROS, in quibus prefata sententia, festum, seu cultus secundum illam in dubium revocatur, aut contra ea quomodocumque, vt supra, aliquid scribitur, aut legitur, seu locutiones, conciones, tractatus, & disputationes contra eadem continentur, post Pauli V. supra laudatum Decretum edita, aut in posterum quomodolibet edenda, prohibemus, sub pœnis, & censuris in Indice librorum pro-

hibitorum contentis, & ipso facto absque alia declaratione pro expressè prohibitis haberi volumus, & mandamus. Vetamus autem Sixti IV. Constitutionibus inhærentes, quempiam asserere, quòd propter hoc contrariam opinionem tenentes, videlicet gloriosam Virginem Mariam cũ originali peccato fuisse conceptam, hæresis crimen, aut mortale peccatum incurrant; cùm à Romana Ecclesia, & ab Apostolica Sede nondũ fuerit hoc decisum, prout Nos nũc minimè decidere volumus, aut intẽdimus: quin potiùs contrariã illã opinionẽ hęresis, aut peccati mortalis, aut impietatis damnare audẽtes, prẽter pœnas, quibus eos subiecit Sixtus IV. alijq; prędecessores nostri Romani Pontifices, gravioribus alijs pœnis subijcimus, quas in cõtrafacientes huic nostræ Constitutioni superiùs infliximus. Volentes quòd cõtra huius nostrę Constitutionis transgressores, etiam regulares cuiusvis Ordinis, & Instituti, ETIAM Societatis Iesu, & quomodolibet exẽptos, & alias quascũq; Ecclesiasticas, & sæculares personas cuiuscũque status, gradus, ordinis aut dignitatis tam Ecclesiasticę, quã sæcularis, vt prefertur, tũ Episcopi, & Prælati superiores, alijque locorũ Ordinarij, quàm hęreticæ pravitatis vbique locorum deputati Inquisitores procedãt, & inquirant, atque in eos strictè animadvertãt. Nos enim ijs, & eorum cuilibet cõtra eosdẽ transgressores procedendi, & inquirendi, ac pœnis coercendi, & puniẽdi liberam facultatem, & auctoritatem ijsdem auctoritate, & tenore tribuimus, & impartimur, eosque, vt prefertur, procedere, inquirere, & punire districtè præcipimus, & mandamus. Non obstantibus Constitutionibus, & ordinationibus, ac quibusvis indultis, & literis Apostolicis, quibusvis personis quãlibet cumque

que qualificatis,& inquacũque,etiã Cardinalatus, Patriarchali,Archiepiſcopali,Epiſcopali, & quavis alia dignitate,& honore cõſtitutis,etiã quod cõtra eos procedi,interdici,ſuſpendi,vel excõmunicari,nequeat quomodolibet conceſsis.Quibus omnibus,& eorum ſingulis,etiamſi pro ſufficienti illorũ derogatione de eis,ipſorumque totis tenoribus ſpecialis,ſpecifica,individua & expreſſa,ac de verbo ad verbũ,non autẽ per generales,etiã id importãtes,clauſulas,mentio habenda,aut alia exquiſita forma obſervãda foret, tenores huiuſmodi, ac ſi de verbo ad verbũ inſerti forent,præſentibus pro ſufficiẽter expreſsis,& inſertis habẽtes,harũ ſerie ſpecialiter,& expreſsè derogamus,cæteriſq; cõtrarijs quibuſcũque.Vt autẽ hęc noſtra Conſtitutio,& præmiſſa omnia ad eorũ omnium,quorũ intereſt, notitiã congruentiùs pervenirè poſsint,in virtute ſanctę obediẽtię,& ſub pœna privationis ab ingreſſu Eccleſiæ eo ipſo incurrenda præcipimus,& mandamus omnibus,& ſingulis locorũ Ordinarijs,ac eorũ Vicarijs,ſuffraganeis, & officialibus quibuſcũq;& alijs ſingulis,ad quos quomodolibet ſpectat,& pertinet,quatenus huiuſmodi noſtrã Cõſtitutionẽ ſingulis ſuę Diœceſis, vel diſtrictus prædicatoribus,& alijs,quibus expedire iudicaverint,opportunè inſinuẽt,& publicẽt,ac inſinuari,& publicari faciãt,ne quis in poſterũ quoquomodo ignorantiã de præmiſſis poſsit prętẽdere,aut ſe cõtra præmiſſa valeat excuſare.Volumus,& ſimiliter eadem auctoritate decernimus,& mandamus,quòd præſentes litterę per aliquos ex noſtris Curſoribus in Baſilicarum Sancti Ioannis Lateranenſis, ac Principis Apoſtolorum, & Cancellariæ Apoſtolicę valuis,ac in acie Campi Florę de Vrbe de more publicentur, & affigantur;

quę

quæ affixio & publicatio ita omnes & singulos, ad quos spectet, afficiat, & arctet, ac si illis personaliter intimatæ fuissent, & quod illarū transumptis, etiam impressis, manu alicuius Notarij subscriptis, & sigillo alicuius personæ in dignitate Ecclesiastica constitutæ munitis eadem prorsus fides adhibeatur, quæ præsentibus litteris adhiberetur, si ostensæ, vel exhibitæ forent, Dat. Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem sub annulo Piscatoris die viij. Decembris M.DC.LXI. Pontificatus nostri anno septimo.

S. Vgolinus.

Anno millesimo sexcentisimo sexagesimo primo, Indictione 13. die vero 11. mensis Decembris, Pontificatus Sanctiss. in Christo Patris, & D.N.D. Alexandri Divina Providentia Papæ VII. anno septimo, suprascriptæ litteræ affixæ, & publicatæ fuerūt in Basilicarum S. Io. Lateranēsis, & Principis Apostolorum de Vrbe, ac Cancellariæ Apostolicæ valuis, & in acie campi Floræ, vt moris est, per me Andream Castruccium præfatum Sanctiss. D.N. PP. Curs. Pro D. Mag. Curs. Petrus Paulus Desiderius Curs.

Esta Bula tan honorifica para nuestra Señora, tan fauorable a su purissima Concepcion, y tan conforme a los intentos de su Magestad, y de la Iunta se publicò en los puestos acostūbrados de la Ciudad, y Corte Romana, a onze del mismo mes de Diziembre. Gozoso mucho se hallaua su Santidad con la nueua declaracion cariñoso Hijo de Maria, y substituto de Christo, no solo en el oficio, sino en el amor a su Madre; hallauase tambien agradecido a nuestra nacion, y Rey, de cuyos ruegos vēcido auia

en-

entrado al examen de causa tan de su deuocion, y assi le dió la norabuena, y aplausos que merecia el piadoso zelo de su Magestad, en Breue particular, q̃ le embio con la Bula original del misterio; veale con atencion, pues le tiene aqui a mano el Lector: que en el hallará es menos lo que yo digo.

Charissimo in Christo filio nostro Philippo Hispaniarum Regi Catholico.

Alexander Papa VII.

CHarissime in Christo fili noster, salutẽ & Apostolicam benedictionẽ. Pro charitatis paternæ debito sedulam profectò curam adhibuimus extinguẽdis seminibus scandalosarum dissensionum grauiumq́; turbarum, quas à nonnullis occasione nouarum altercationũ de Beatissimæ Virginis Deiparæ Conceptione rursus in Regnis Hispaniarum acriter excitatas esse, cùm è Maiestatis tuæ, tum è plurimorum Episcoporum, & aliorũ ab hac Sancta Sede remedium exposcentium litteris intelleximus. Nam post inuocatã repetitis precibus Spiritus Sancti gratiam, sępè viros insigniter doctos, & Religiosos auditos, habitas plures præsertim venerabiliũ fratrũ nostrorũ S.R.E. Cardinalium Generaliũ Inquisitorũ consultationibus, de illorum consilio pariter, & assensu constitutionẽ edidimus, quam sanè, benedicẽte Domino conscientiarum, & animorum quieti cõponendæ salutarem, piæ deuotioni profectibus accõmodam atque singulari, & in hac quoque re præclarè spectatæ pietati tuæ magnopere gratam fore speramus. Cuncta porrò distinctè magis ex ve-

nerabili fratre Epiſcopo Placentino, pro hac agẽda cauſa Oratore ad Noſtuo, cuius egregia doctrina, & religionis accenſa ſtudia toto huius negotij pertractati tempore nobis benè cognita, & valdè probata ſunt; tum ex Apoſtolico Nuntio noſtro, coram audies. Interim nos Maieſtati tuæ Deum vſque propitium, & aſpirantem ex omni corde precamur, & Apoſtolicam benedictionem amantiſsimè impartimur. Dat. Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem, ſub annulo Piſcatoris, die 10. Decembris 1661. Pontificatus noſtri anno ſeptimo.

El Excelentiſsimo ſeñor Embaxador Obiſpo, alegre con tan feliz ſuceſſo, deſpachò a toda diligẽcia correo a ſu Mageſtad, para que le llegaſſe con menos dilacion nueua tan de ſu Real guſto, y tan de ſu afecto, como era la de ver logrados ſus piadoſos deſeos: la carta en que le dio eſta noticia, es tan diſcreta, que no me atreuo a reſumir ſus razones, por no deſcomponer con las vozes los ſentimientos; y aſsi podràn deſcanſar con el eſtilo della, hallandó a mejor luz las noticias que buſca el afecto, los que eſtuuieren ya canſados deſte con que lo eſcriuo.

(✠)

Carta del Excelentiſsimo ſeñor Don Luis Creſpi de Borja, Obiſpo de Plaſencia, y Embaxador del Rey nueſtro ſeñor en Roma para la cauſa de la Immaculada Concepcion, a ſu Mageſtad.

SEÑOR.

Dios hizo a V. Mageſtad grã Monarcha, por auerle dado, tantos Reynos, pero mayor por auer infundido en ſu Real, y poderoſo animo la cordial deuocion al Santo Miſterio de la Immaculada Concepcion, diſponiendo que por ſu Real inſtancia ſea exaltado eſte Miſterio. El miſmo dia de la Immaculada Concepcion, deſpues de aver dicho Miſſa, firmò ſu Santidad la Conſtitucion Apoſtolica, de que remito a V. Mageſtad traſunto autentico. Luego le mãdo ſu Sãtidad eſtãpar, y el Domingo 11. ſe publicò, y fixò en los pueſtos acoſtũbrados de Roma cõforme eſtilo. Haſe recibido en eſta Corte cõ el mayor aplauſo, admiracion, y alboroço q̃ es poſsible ſer, pareciẽdo a todos los hõbres doctos, q̃ mas no ſe podia hazer, ſino difiniendo el Articulo. Lo q̃ V. Mageſtad deue a ſu Beatitud por la aplicaciõ con q̃ ha mirado eſte ſanto negocio, no es creible. Puedo teſtificar a V. Mageſtad, q̃ aſsi como he reconocido en ſu Sãtidad ſuma inteligẽcia del pũto, ſuma devocion a la Virgen Santiſsima; aſsi le he hallado ſiẽpre con ſumo deſeo de conſolar a V. Mageſtad, y a todos ſus Reynos, con adelãtar eſta cauſa con muy puntual, y cordial amor a la Real perſona de V. Mageſ-

gestad, como mas largamente referirè a V. Magestad, si el Señor es seruido de que yo llegue a su Real presencia.

Ayer tuue Audiencia de su Santidad para darle las gracias en el Real nombre de V. Magestad, y me significò quan contento quedaua de auer dado este gusto a V. Magestad, assegurandome, *Viuæ vocis oraculo*, q̃ en este santo negocio, no auia hecho, ni obrado nada, como persona particular, sino como inspirado del Señor, pues como a particular mucho ha que renia el sentir, q̃ aora ha expressado en el Breue. Pero despues que admitiò las instancias de V. Magestad, ha procurado no dar passo en el negocio, sino como Sumo Pontifice, auiendo llegado á firmar el Decreto cõ suma quietud, y tranquilidad de su santo animo. Insinuome que tendria gusto de que su Nuncio presentasse a V. Magestad su original, ò Autografo, con el Breue de respuesta a las Reales cartas de V. Magestad, para que fuesse con solẽnidad la entrega, y yo se lo estimè, y assi me entregò el pliego dõde và el original, para que le pusiesse dẽtro del mio, y llevase el correo que despacho a toda diligencia, para anticipar este gozo a V. Magestad: cuya Catholica, y Real persona guarde N. Señor, para bien de la Iglesia, y de sus Reynos, Roma, y Diziembre. 12. 1661.

El Obispo de Plasencia.

[illegible]do dexar de [illegible]notar aqui, aunque corra por [illegible] circun[illegible]. Y es que la noticia la diò Obispo E[illegible]adora a 12 de Diziẽbre, nue- despue[illegible] Magestad en el mismo mes, [illegible]scriuiò [illegible]po de Valencia aquella su [illegible]s clausulas hizimos arriba [illegible] tiene no poco de singular

pro-

prouidẽcia ver que el vltimo Prelado, Embaxador desta causa parece reſpõde eſcriuiendo, a la piedad con que ſu Mageſtad eſcriuiò al primero, pues halla en las diligẽcias del vno el premio de las inſtãcias q̃ hizo al otro. Callò modeſto el ſeñor Obiſpo en ſu carta, por no dexar que oxoſa ſu humildad, todo lo q̃ podia aplaudir en ſus diligencias ſu zelo; pero eſta vez no le valdrà ſu ſilencio; porq̃ vocean otras plumas lo que calla la ſuya, y no fiara ſus alabanças la mia (aunque menos bien cortada que muchas; pero igual en el afecto a todas) menos que cediẽdo a dos perſonas tan grandes, como ſon el Eminentiſsimo ſeñor Cardenal de Aragon, y excelentiſsimo ſeñor Don Luis Ponce de Leon, Embaxador ordinario en Roma, que eſcriuen al Rey nueſtro ſeñor, y al ſeñor Vicecanciller de lo que vieron, lo que cabe en carta; porque para lo que hizo, es meneſter hiſtoria; y no breue; pero quiteſe la autoridad, y el afecto por aora en teſtimonios tan calificados, como los que aqui traslado.

Carta del Eminentiſsimo ſeñor D. Paſqual de Aragon, Presbytero Cardenal de la ſanta Igleſia de Roma, del titulo de ſanta Balbina, al Rey nueſtro Señor.

SEÑOR.

AL tiempo que recibo por duplicado el Real deſpacho de V. Mageſtad de 2. de Octubre, en q̃ aun moſtrando V. Mageſtad hallarſe ſatisfecho de mi prompta obediencia, ſe ſirue de boluer a mãdarme

asiſta a las diligencias q̃ al Obiſpo de Plaſencia le parecieren conuenientes, para adelantar la reſolucion en la ſanta cauſa de la Inmaculada Concepcion de la Virgẽ ſantiſsima N. Señora. Ha ſido Dios ſeruido por ſu infinita miſericordia de inſpirar a ſu Santidad en la fauorable declaracion que ha hecho tocante a eſte Miſterio, que es la que entenderá V. Mageſtad, por lo que indiuidualmente eſcriue el Obiſpo, con que ſe ha colmado la deuocion de de V. Mageſtad, y aunque en eſta felicidad no he tenido la parte que deſeaua por mi obligacion, y por la en que me auian pueſto las ordenes de V. Mageſtad, reſpeto de que el Obiſpo no ha neceſsitado de mi ſolicitud, no por eſſo aurè perdido el merito de eſtar reſignado a ſu arbitrio, prõpto cõ la voluntad para paſſar a los oficios que pudieſſen ſer de ſu mayor ſatisfacion. Y deſpues de dar muchas gracias a V. Mageſtad de lo que ha conſolado a la Chriſtiandad por ſu Real mano, cõ beneficio tan ſingular, como el que auemos conſeguido, deuo ponderar quan propriamente ſe ha hallado en eſte Prelado el deſempeño de tan arduo negocio, porq̃ no ſolo ha ſobreſalido con muchas ventajas en lo Chriſtiano, y docto, ſino que ſu tolerancia, prudencia, y buena direccion, ha ſuperado tãtas dificultades, como las que tengo entendido le ofrecian. Y en vna Congregacion donde aſsiſti con el Papa, deſpues de concluida, vsò conmigo de tanta benignidad, que me apartò de los demas Cardenales, inclinando los paſſos a mi, antes de poder con los mios acercarme donde eſtaua ſu Santidad, y fue para inſinuarme el conſuelo con que auia quedado de auer exercido ſu Apoſtolica, y ſoberana juriſdicion, con tanta ſatisfacion, y quietud de eſpiritu; a que le rendi las

gra-

gracias, besandole el pie delante de los Cardenales con el fauor tan especial que auia dignadose de hazer a los Reynos de V. Magestad, satisfaciendo juntamente a su Real deuocion, de que me ha parecido dar cuenta a V. Magestad, cuya Catholica, y Real persona guarde Dios, como la Christiandad ha menester. Roma a 14. de Diziembre 1661.

El Cardenal de Aragon.

Carta del Excelentissimo señor Don Luis de Guzman Ponce de Leon, Embaxador ordinario a su Santidad por su Magestad, escrita al Ilustrissimo señor Don Christoual Crespi de Valdaura, Vicecanciller en los Reynos de la Corona de Aragon.

ILVSTRISSIMO SEÑOR.

DIos no permite los trabajos sin los consuelos, y el que nos ha dado con el nueuo Principe, confiesso que es grande; pero su conseruacion se asegura con el seruicio que el Rey nuestro señor ha hecho a la Madre de Dios, por mano del señor Obispo de Plasencia, de que doy a V. S. I. la enorabuena, y de que Dios le aya dado vn hermano, a quien se deue el aliuio del Rey en esta ocasion, y el consuelo de la Christiandad, con la victoria que ha conseguido con su aplicacion a todas horas, con sus letras, fa-

faltar al mesmo tiempo a la decẽcia de su representacion, fuera, y dentro de su casa, como si no profesara otra cosa; y vltimamẽte estè cierto V. S. I. (como se lo escriuo a su Magestad, que este negocio se asseguròquando su Magestad puso los ojos en el señor Obispo; pues lo que ha obrado en esta Corte, dudo yo mucho, que ningun otro Prelado (por grãdes, y doctos q̃ sean los de España) lo huuiera acertado tanto, ni fuera possible conseguir vna acceptacion tan general de grandes, y pequeños, no lo tẽga V. S. I. por encarecimiento, ni lisonja, ni por efecto de lo que yo le amo, y le estimo, porq̃ le digo la mesma verdad de lo que pasa: y tambien, lo es, que se le deue vnicamente esta victoria, pues no solamẽte la ha merecido con su grande aplicacion; pero ha encaminado la inteligencia, que no tenian los que lo auian de discurrir, y resolver: assi me lo ha dicho su Santidad, y yo se lo repito a su Magestad, juntamente confessandole, que la parte, que yo he tenido, se reduze, a no auer querido embaraçar al señor Obispo su negociacion con las mias, separandome en lo publico, porque la naturaleza fastidiosa de mis negocios, no le salpicase, y destruyesse su negociacion. Y lo que queda por conseguir para la vltima difinicion deste santo Misterio, se deuera tambien al señor Obispo; pues lo dexa facilitado, y en la forma con que su Santidad discurrió ayer conmigo, nos lo podemos prometer breuemente. Yo bueluo a alegrarme con V. S. I. pues aunque lo repita muchas vezes, no explicare bastantemente mi alboroço. Guarde Dios a V. S. I. los muchos años que deseo. Roma, y Diziembre a catorze de 1661.

Mu-

Mano propria.

Asseguro a V. S. I. que tiene aqui vn hermano, que es la gloria de su casa, y del Reyno en que naciò.

Ilustrissimo Señor.

B. l. m. de V. S. I.

Su mayor seruidor.

Don Luis de Guzman Ponce de Leon.

Llegò a Madrid este correo a ocho de Enero de mil y seiscientos y sesenta y dos, cerca de media noche, con que hasta la mañana siguiente no se pudieron ver, ni entregar los despachos: luego por la mañana subiò con ellos el Ilustrissimo señor Iosephi Gonçalez a su Magestad, que aunque ya tenia noticia de que auia llegado, recibiò con sumo gusto, y piedad el parabien, de que sus Reales instancias huuiessen conseguido de la Silla Apostolica vna Bula tan fauorable a la pureza immaculada de la Santissima Virgen; y como en su Magestad era tan antiguo, y ansioso el deseo de conseguir esta gloria a nuestra Señora, por el singular fauor con que defiende sus Reynos, y con la dilacion estaua mas viua el ansia, fue bien necessaria la grandeza de su Real pecho, para que en èl cupiesse tanto gozo, y no fue menos el que tuuo, y manifestò la Reyna nuestra Señora, verdad que la persuade la esclarecida deuocion, y culto con que venera el Misterio de la Concepciõ de la Virgen Santissima, y el amor grande, y prudente fineza con que siempre mira como suyo

el contento, y gusto del Rey nuestro Señor: de sus Magestades se comunicò esta alegria a todo el Palacio, y Corte, hallando el regocijo en todos el lugar, que en sus coraçones tenia preuenido la antigua deuocion a Maria Santissima, y el cariño piadoso de sus Reyes.

Creciò despues con la possession el contento de su Magestad quando el Illustrissimo señor Don Carlos Boneli Arçobispo de Corintho, Nuncio Apostolico en estos Reynos gozoso le significo la beneuolencia, con que su Santidad se auia inclinado a sus Reales ruegos, y entregò la Bula original, y particular Breue, que venia para el Rey nuestro Señor. Recibiola su Magestad con demonstraciones de estimacion, y agradecimiento, y mandò se publicasse en todos sus Reynos, dando a nuestro Señor las gracias, que por esta misericordia se le deuen, y ordenando a todos sus Consejos, Virreyes, Prelados, Cabildos, y Ciudades, Vniuersidades, y Religiones que mostrassen el gozo de su piedad, y aplaudiessen esta nueua gloria de nuestra Señora, con las mayores demonstraciones Eclesiasticas que les fuessen posibles. Dio principio su Magestad a esta celebridad con vna fiesta solemnissima en su Real Capilla, y lo significa en la carta, en que manda a las comunidades sigan su zelo. Es tan singular el de su Magestad en todo lo que es mayor gloria de la Concepcion de la Virgen, que no quiere se pierda letra de quantas ha dictado su amor a este Misterio, y si huuieran llegado a mis manos todas sus Reales cartas, hiziera que acompañaran a esta, la qual para que crezca la deuocion en los vassallos a vista de la de su Principe, y Señor, imprimo aqui.

Carta de su Magestad, en cuya conformidad se escriuio, mandando hazer demonstraciones Eclesiasticas en reconocimiento deste felicissimo sucesso.

EL REY.

AViendo ido de orden mia a Roma el Reuerendo en Christo Padre Don Luis Crespi de Borja, Obispo de Plasencia, del mi Consejo, por mi Embaxador extraordinario, a suplicar a la Santidad de nuestro muy santo Padre Alexandro Septimo en mi nombre, y en el de los Prelados, y Iglesias de mis Reynos, que se sirviese su Beatitud de mandar declarar el objeto de la fiesta de la Immaculada Concepcion de nuestra Señora, ha sido nuestro Señor seruido, que su Santidad aya hecho la declaracion que vereis en el Breue, y Constitucion Apostolica, cuya copia se nos remite con esta, juntamente con el Breue de su Santidad, en respuesta de mis instancias. Y siendo tan fauorable al santo Misterio de la Immaculada Concepcion de la Virgen Santissima, como yo deseaua: he resuelto, que se hagan luego las mayores demonstraciones Eclesiasticas que fuere posible, en hazimiento de gracias deste feliz sucesso, que tanto consuelo ha de causar a toda la Iglesia Catholica, y a mis Reynos, y vassallos, y yo he dado principio a esta celebridad en mi Real Capilla; y ordenado, que en la misma conformidad hagan todos mis Consejos alguna demonstracion deuota, sin passar a lo profano, en reconocimiento de

gestad, como mas largamente referirè à V. Magestad, si el Señor es seruido de que yo llegue a su Real presencia.

Ayer tuue Audiencia de su Santidad para darle las gracias en el Real nombre de V. Magestad, y me significò quan contento quedaua de auer dado este gusto a V. Magestad, assegurandome, *Viuæ vocis oraculo*, q̃ en este santo negocio, no auia hecho, ni obrado nada, como persona particular, sino como inspirado del Señor, pues como a particular mucho ha que tenia el sentir, q̃ aora ha expressado en el Breve. Pero despues que admitiò las instancias de V. Magestad, ha procurado no dar passo en el negocio, sino como Sumo Pontifice, auiendo llegado à firmar el Decreto cõ suma quietud, y tranquilidad de su santo animo. Insinuome que tendria gusto de que su Nuncio presentase a V. Magestad su original, ò Autografo, con el Breue de respuesta a las Reales cartas de V. Magestad, para que fuesse con solẽnidad la entrega, y yo se lo estimè, y assi me entregò el pliego dõde và el original, para que le pusiesse dẽtro del mio, y llevase el correo que despacho a toda diligencia, para anticipar este gozo a V. Magestad: cuya Catholica, y Real persona guarde N. Señor, para bien de la Iglesia, y de sus Reynos, Roma, y Diziembre. 12. 1661.

El Obispo de Plasencia.

No puedo dexar de notar aqui, aunque corra por acaso, vna circunstancia. Y es que la noticia la diò el señor Obispo Embaxador a 12 de Diziẽbre, nueue años despues que su Magestad en el mismo mes, y dia escriuiò al Arçobispo de Valencia aquella su tã piadosa carta, de cuyas clausulas hizimos arriba mencion: porque parece tiene no poco de singular

pro-

prouidẽcia ver que el vltimo Prelado, Embaxador desta causa parece respõde escriuiendo, a la piedad con que su Magestad escriuiò al primero, pues halla en las diligẽcias del vno el premio de las instãcias q̃ hizo al otro. Callò modesto el señor Obispo en su carta, por no dexar que xosa su humildad, todo lo q̃ podia aplaudir en sus diligencias su zelo; pero esta vez no le valdrà su silencio; porq̃ vocean otras plumas lo que calla la suya, y no fiara sus alabanças la mia (aunque menos bien cortada que muchas; pero igual en el afecto a todas) menos que cediẽdo a dos personas tan grandes, como son el Eminentissimo señor Cardenal de Aragon, y excelentissimo señor Don Luis Ponce de Leon, Embaxador ordinario en Roma, que escriuen al Rey nuestro señor, y al señor Vicecanciller de lo que vieron, lo que cabe en carta; porque para lo que hizo, es menester historia, y no breue; pero quiete se la autoridad, y el afecto por aora en testimonios tan calificados, como los que aqui traslado.

Carta del Eminentissimo señor D. Pasqual de Aragon, Presbytero Cardenal de la santa Iglesia de Roma, del titulo de santa Balbina, al Rey nuestro Señor.

SEÑOR.

AL tiempo que recibo por duplicado el Real despacho de V. Magestad de 2. de Octubre, en q̃ aun mostrando V. Magestad hallarse satisfecho de mi prompta obediencia, se sirue de boluer a mãdarme

assis-

assista a las diligencias q̃ al Obispo de Plasencia le parecieren conuenientes, para adelantar la resolucion en la santa causa de la Immaculada Concepcion de la Virgẽ santissima N. Señora. Ha sido Dios seruido por su infinita misericordia de inspirar a su Santidad en la fauorable declaracion que ha hecho tocante a este Misterio, que es la que entenderá V. Magestad, por lo que individualmente escriue el Obispo, con que se ha colmado la deuocion de de V. Magestad, y aunque en esta felicidad no he tenido la parte que deseaua por mi obligacion, y por la en que me auian puesto las ordenes de V. Magestad, respeto de que el Obispo no ha necesitado de mi solicitud, no por esso aurè perdido el merito de estar resignado a su arbitrio, prõpto cõ la voluntad para passar a los oficios que pudiessen ser de su mayor satisfacion. Y despues de dar muchas gracias a V. Magestad de lo que ha consolado a la Christiandad por su Real mano, cõ beneficio tan singular, como el que auemos conseguido, deuo ponderar quan propriamente se ha hallado en este Prelado el desempeño de tan arduo negocio, porq̃ no sólo ha sobresalido con muchas ventajas en lo Christiano, y docto, sino que su tolerancia, prudencia, y buena direccion, ha superado tãtas dificultades, como las que tengo entendido se ofrecian. Y en vna Congregacion donde assistì con el Papa, despues de concluida, vsò conmigo de tanta benignidad, que me apartò de los demas Cardenales, inclinando los passos a mi, antes de poder con los mios acercarme donde estaua su Santidad, y fue para insinuarme el consuelo con que auia quedado de auer exercido su Apostolica, y soberana jurisdicion, con tanta satisfacion, y quietud de espiritu; a que le rendi las

gra-

gràcias, besándole el pie delante de los Cardenales por el fauor tan especial que auia dignadose de hazer á los Reynos de V. Magestad, satisfaciendo juntamente a su Real deuocion, de que me ha parecido dar cuenta a V. Magestad, cuya Catholica, y Real persona guarde Dios, como la Christiandad ha menester. Roma a 14. de Diziembre 1661.

El Cardenal de Aragon.

Carta del Excelentissimo señor Don Luis de Guzman Ponce de Leon, Embaxador ordinario a su Santidad por su Magestad, escrita al Ilustrissimo señor Don Christoual Crespi de Valdaura, Vicecanciller en los Reynos de la Corona de Aragon.

ILVSTRISSIMO SEÑOR.

DIos no permite los trabajos sin los consuelos, y el que nos ha dado con el nueuo Principe, confiesso que es grande; pero su conseruacion se asegura con el seruicio que el Rey nuestro señor ha hecho a la Madre de Dios, por mano del señor Obispo de Plasencia, de que doy a V. S. I. la enorabuena, y de que Dios le aya dado vn hermano, a quien se deue el aliuio del Rey en esta ocasion, y el consuelo de la Christiandad, con la vitoria que ha conseguido con su aplicacion a todas horas, con sus letras, fa-

faltar al mesmo tiempo à la decencia de su representacion, fuera, y dentro de su casa, como si no profesara otra cosa; y vltimamente estè cierto V. S. I. (como se lo escriuo a su Magestad, que este negocio se asseguròquando su Magestad puso los ojos en el señor Obispo; pues lo que ha obrado en esta Corte, dudo yo mucho, que ningun otro Prelado (por grades, y doctos q̃ sean los de España) lo huuiera acertado tanto, ni fuera possible conseguir vna acceptacion tan general de grandes, y pequeños, no lo tẽga V. S. I. por encarecimiento, ni lisonja, ni por efecto de lo que yo le amo, y le estimo, porq̃ le digo la mesma verdad de lo que pasa: y tambien, lo es, que se le deue vnicamente esta victoria, pues no solamẽte la ha merecido con su grande aplicacion; pero ha encaminado la inteligencia, que no tenian los que lo auian de discurrir, y resolver: assi me lo ha dicho su Santidad, y yo se lo repito a su Magestad, juntamente confessandole, que la parte, que yo he tenido, se reduze, a no aver querido embaraçar al señor Obispo su negociacion con las mias, separandome en lo publico, porque la naturaleza fastidiosa de mis negocios, no le salpicasse, y destruyesse su negociacion. Y lo que queda por conseguir para la vltima difinicion deste santo Misterio, se deuera tambien al señor Obispo; pues lo dexa facilitado, y en la forma con que su Santidad discurriò ayer conmigo, nos lo podemos prometer breuemente. Yo bueluo a alegrarme con V. S. I. pues aunque lo repita muchas vezes, no explicare bastantemente mi alboroço. Guarde Dios a V. S. I. los muchos años que deseo. Roma, y Diziembre a catorze de 1661.

Ma-

Mano propria.

Asseguro a V. S. I. que tiene aqui vn hermano, que es la gloria de su casa, y del Reyno en que nació.

Ilustrissimo Señor.

B.l.m. de V.S.I.

Su mayor seruidor.

Don Luis de Guzman Ponce de Leon.

Llegò a Madrid este correo a ocho de Enero de mil y seiscientos y sesenta y dos, cerca de media noche, con que hasta la mañana siguiente no se pudieron ver, ni entregar los despachos: luego por la mañana subiò con ellos el Ilustrissimo señor Ioseph Gonçalez a su Magestad, que aunque ya tenia noticia de que auia llegado, recibiò con sumo gusto, y piedad el parabien, de que sus Reales instancias huuiessen conseguido de la Silla Apostolica vna Bula tan fauorable a la pureza immaculada de la Santissima Virgen; y como en su Magestad era tan antiguo, y ansioso el deseo de conseguir esta gloria a nuestra Señora, por el singular fauor con que defiende sus Reynos, y con la dilacion estaua mas viua el ansia, fue bien necessaria la grandeza de su Real pecho, para que en èl cupiesse tanto gozo, y no fue menos el que tuuo, y manifestò la Reyna nuestra Señora, verdad que la persuade la esclarecida deuocion, y culto con que venera el Misterio de la Concepciõ de la Virgen Santissima, y el amor grande, y prudente fineza con que siempre mira como suyo

el contento, y gusto del Rey nuestro Señor: de sus Magestades se comunicò esta alegria a todo el Palacio, y Corte, hallando el regocijo en todos el lugar, que en sus coraçones tenia preuenido la antigua deuocion a Maria Santissima, y el cariño piadoso de sus Reyes.

Creciò despues con la possession el contento de su Magestad quando el Illustrissimo señor Don Carlos Boneli, Arçobispo de Corintho, Nuncio Apostolico en estos Reynos gozoso le significo la beneuolencia, con que su Santidad se auia inclinado a sus Reales ruegos, y entregò la Bula original, y particular Breue, que venia para el Rey nuestro Señor. Recibiola su Magestad con demonstraciones de estimacion, y agradecimiento, y mandò se publicasse en todos sus Reynos, dando a nuestro Señor las gracias, que por esta misericordia se le deuen, y ordenando a todos sus Consejos, Virreyes, Prelados, Cabildos, y Ciudades, Vniuersidades, y Religiones que mostrassen el gozo de su piedad, y aplaudiessen esta nueua gloria de nuestra Señora con las mayores demonstraciones Eclesiasticas que les fuessen posibles. Dio principio su Magestad a esta celebridad con vna fiesta solemnissima en su Real Capilla, y lo significa en la carta, en que manda a las comunidades sigan su zelo. Es tan singular el de su Magestad en todo lo que es mayor gloria de la Concepcion de la Virgen, que no quisiera se perdiera letra de quantas ha dictado su amor a este Misterio, y si huuieran llegado a mis manos todas sus Reales cartas, hiziera que acompañaran a esta, la qual para que crezca la deuocion en los vassallos a vista de la de su Principe, y Señor, imprimo aqui.

Carta de su Magestad, en cuya conformidad se escriuiò, mandando hazer demonstraciones Eclesiasticas en reconocimiento destefelicissimo suceſſo.

EL REY.

AViendo ido de orden mia a Roma el Reuerendo en Christo Padre Don Luis Crespi de Borja, Obispo de Plasencia, del mi Consejo, por mi Embaxador extraordinario, a suplicar a la Santidad de nuestro muy santo Padre Alexandro Septimo en mi nombre, y en el de los Prelados, y Iglesias de mis Reynos, que se sirviesse su Beatitud de mandar declarar el objeto de la fiesta de la Immaculada Concepcion de nuestra Señora, ha sido nuestro Señor seruido, que su Santidad aya hecho la declaracion que vereis en el Breue, y Constitucion Apostolica, cuya copia se os remite con esta, juntamente con el Breue de su Santidad, en respuesta de mis instancias. Y siendo tan favorable al santo Misterio de la Immaculada Concepcion de la Virgen Santissima, como yo deseaua: he resuelto, que se hagan luego las mayores demonstraciones Eclesiasticas que fuere posible, en hazimiento de gracias deste feliz suceſſo, que tanto consuelo ha de causar a toda la Iglesia Catholica, y a mis Reynos, y vassallos, y yo he dado principio a esta celebridad en mi Real Capilla, y ordenado, que en la misma conformidad hagan todos mis Consejos alguna demonstracion deuota, sin passar a lo profano, en reconocimiento de

tan singular merced, y beneficio, como hemos recibido de la diuina Prouidencia. Y porque es justo que esta demonstracion sea general en todos mis Reynos, os encargo, y mando, que dando las cartas que con esta se os remiten, hagais celebrar esta fiesta con toda solemnidad, y decencia, sin passar a accion de profanidad, que dello quedarè muy seruido. Dada en Madrid a 24. de Enero de 1662.

YO EL REY.

Executose luego este ordē de su magestad, y prosiguieron las comunidades atentas a su cumplimiēto, aunque no supo no errar de piadosa la obediencia de algunas Ciudades, las quales vencidas del afecto no supieron estrechar a solo las fiestas Eclesiasticas su deuocion; y assi algunas añadieron los fuegos a las luminarias, y tambien fiestas de acauallo, y poesias, como en Toledo, Valencia, y otras; però en todas partes se ha dispuesto todo con grande modestia, y atencion, y sin ofension, ni otro inconueniente; con que se puede esperar que no se ha deseruido a nuestro Señor, y que se ha conseguido el fin que pretendia, y preuino la prudencia vigilante de su Magestad.

Escriuiò en medio de su mayor gozo agradecido el Rey nuestro Señor a su Santidad reconociendo el fauor, que auia hecho a estos Reynos exhibiendo vna Bula tan honorifica para la Reyna de los Angeles. Diò tambien las gracias al Eminentissimo señor Cardenal Nepote por lo que auia influido su afecto en esta tan deseada concessiōn, y porque seruirà para la breuedad, y para el gusto ver en su origen este agradecimiento, no se lo escriue mi plu-

ma, solo señalà el que copiò para este puesto las cartas.

Carta en que su Magestad dà las gracias a su Santidad.

MVy Santo Padre, por mano del Nuncio Apostolico he recibido el Breue de V. Santidad cõ la Bula que V. Beatitud se ha seruido de expedir en fauor de la Immaculada Concepcion de la Virgen Santissima: y la declaracion que en ella haze V. Santidad, es de tan grande exaltacion para este santo Misterio, y mayor honra, y gloria de nuestra Señora, y de Iesu Christo nuestro Señor, que me ha causado igual deuocion, y regocijo, como tambien a todos estos mis Reynos, de que he dado muy particulares gracias a Dios, y se las daràn todos mis subditos, y vassallos; y yo se las doy a V. Beatitud con la mayor estimacion, y rendimiẽto que deuo, poniendo a los pies de V. Beatitud todos mis Reynos, y vassallos, que lo estaràn siempre con la mas rendida obediencia, como lo representarà con mayor especialidad el Obispo de Plasencia mi Embaxador. Dios guarde la santa persona de V. Santidad al prospero, y feliz regimiento de la vniuersal Iglesia. Madrid a 24. de Enero 1662.

D. V. S.

Muy humilde, y deuoto hijo Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragon, de Leon, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de Nauarra, y de las Indias, &c. que sus muy santos pies, y manos besa.

El Rey Car-

Carta de su Mageſtad para el Excelentiſſimo Señor Cardenal Chigui Nepote de ſu Santidad.

DOn Felipe, por la gracia de Dios Rey de las Eſpañas, de las dos Sicilias, de Ieruſalen, &c. Muy Reuerendo en Chriſto Padre Cardenal Chigui, mi muy charo, y muy amado amigo, vueſtra carta de 11. de Diziembre paſſado he recibido al tiempo q̃ el Nuncio Apoſtolico puſo en mis manos la Bula, que ſu Santidad ſe ha ſeruido de expedirme en fauor del ſanto Miſterio de la Immaculada Concepcion de la Virgen Santiſsima nueſtra Señora; y auiendo ſido eſta declaracion tan deſeada, y ſolicitada de mi, y de los eſtados Eccleſiaſtico, y ſecular de todos mis Reynos, ha cauſado igual regocijo, y alegria el ſucceſſo que ha tenido, como lo manifeſtarán las demonſtraciones Eccleſiaſticas, a que yo he dado principio, reconociendo la gran deuocion, y afectuoſo cuidado con que ſu Beatitud inſpirado del Eſpiritu Santo, y con ſu diuina gracia ha tratado deſte ſanto negocio, haſta el deſpacho, de que ſe ha de ſeguir la mayor exaltacion de tan ſacroſanto Miſterio, y gloria, y honra de la Virgen nueſtra Señora, y de Ieſu Chriſto nueſtro Señor, en cuya execucion he entendido aueis tenido tanta parte, que me hallo obligado a daros muchas gracias por la atencion con que aueis obrado, de que quedo con tõda gratitud, y aſsi lo experimentareis ſiempre en lo que fuere de vueſtro agrado con demonſtraciones, que manifieſten la eſpecial eſtimacion que hago de vueſtra perſona. Y ſea muy Reuerendo en Chriſto Padre Cardenal Chigui, mi muy charo, y muy amado amigo

go nuestro Señor en vuestra continua proteccion, y ayuda. En Madrid a 24. de Enero 166.

YO EL REY.

Passo a mas agradecimiento el gozo de su Magestad, y con razon, que fue premiar con su carta lo bien seruido, que se hallaua del Excelentíssimo señor Obispo de Plasencia su Embaxador: dichosos trabajos, y diligencias bien nacidas, pues se hizieron tan buen lugar en el pecho de su Señor, y Rey, que merecieron viuir de su aplauso, por auer dado tan feliz fin a su deseo, culpenme a mi, si la carta no lo afirma.

Carta de su Magestad, para el señor Obispo de Plasencia.

EL REY.

REuerêdo en Christo Padre Obispo de la Iglesia Cathedral de la ciudad de Plasencia, de mi Consejo, y mi Embaxador extraordinario en Roma; cõ vuestra carta de 12. de Diziembre passado, he recibido el traslado de la Bula que su Sãtidad tuuo por bien de expedir a instancia mia, y de los estados, Eclesiastico, y Secular destos Reynos, en fauor del santo Misterio de la Immaculada Concepcion de la Virgen Santíssima (cuyo original me entregò el Nuncio Apostolico, en nombre de su Beatitud con Breue suyo) de que he dado a Diosmuchas gracias, y mandado se las dèn todos mis subditos, y vassallos, y en mi nombre se las darcis a su Santidad (como

mo se lo refiero en la carta incluſa) y vos le repreſentareis la ſuma eſtimacion con que quedo deſte deſpacho, porque eſpero que con èl no ſe oirà voz en mis Reynos, que ſe atreua à poner en duda la exaltacion del ſanto Miſterio de la Concepcion de la Virgen Santiſsima, y que eſto es lo que celebra, y ha celebrado ſiempre la Santa Igleſia Catholica Romana; ya vos tambien os agradezco el cuidado, ſolicitud, y buen modo, con que os aueis gouernado en la expedicion de eſte ſanto negocio, y buen exemplo que aueis dado en eſſa Corte, y agrado cõ que queda ſu Santidad, y le podreis repreſentar el mio, teniendo entendido, que las reſpueſtas para ſu Beatitud, y el Cardenal Chigui, van por mano del Nuncio, y en todo lo demas me remito, a lo que os eſcriuirà Ioſeph Gonçalez, de Madrid a 24. de Henero 1662.

YO EL REY.

No ſatisfecha aun con eſto la ſuma atencion de ſu Mageſtad en gratificar los ſeruicios de ſu Embaxador, declarò la eſtimacion, y lugar que ſe auia hecho en ſu Real pecho mandando al ſeñor Ioſeph Gonçalez que fueſſe a viſitar al ſeñor Vicecanciller de Aragon, como lo hizo, y dixo la gran ſatisfacion con que ſu Mageſtad eſtaua de todo lo que el ſeñor Obiſpo de Plaſencia auia obrado en Roma, y que eſtaua gozoſiſsimo del feliz ſuceſſo que auia tenido ſu Embaxada, y muy entendido de la prudencia con que ſe auia portado, y que por ſer tanta ſu eſtimacion queria que ſe ſupieſſe que ſe la ſignificaua con la demonſtracion de aquel recado, y que agradezia tambien al ſeñor Vicecanciller la correſpon-

den-

dencia que auia tenido con su hermano en este negocio, y lo que en èl auia hecho, y que estuuiessen entrambos ciertos, que en las ocasiones que se ofreciessen, experimentarià su Real gratitud. A este recado tan honorifico respondiò el señor Vicecanciller, que su Magestad auia constituido a su hermano con la honra de aquella Embaxada en tal obligacion, q̃ solo a su desempeño podia aspirar su deseo, q̃ si su hermano auia cũplido con ella, podria ser digno de que su Magestad le hõrasse; pero q̃ nunca podria llegar el merito a grado, que hiziesse estos honores de participantes, si su Magestad por su Real grãdeza no lo suplia; pero quando los meritos de entrãbos fueran tan grãdes, como pudiera fabricar la idea, estauan excessiuamente premiados con esta demonstraciõ de su Magestad, y que la realçaua el ser por medio de Ministro de tales grados, partes, y puestos, y que en tales honras libraua al silencio lo que no podia significar la voz: concluyendo, que quedaua confuso, humilde, y reconocido a sus Reales pies.

Imitò la Imperial, y Coronada villa de Madrid las Reales atenciones de su Magestad, mostrando la grandeza de su piedad, y afecto a nuestra Señora, y la estimacion que hazia su agradecimiẽto en sucesso tan dichoso, y tan cõforme a sus ansias. Lo primero en vna solemnissima Octaua, q̃ con grande aparato, sumptuosidad, y gasto celebrò en Santa Maria de la Almudena su Iglesia mayor. Y lo segũdo en el parabien que dio agradecida al señor Vicecanciller, siendo la primera en estas piadosas demõstraciones, la que auia sido sin segunda en desear esta gloria a la Virgen, y este gusto a su piadoso Rey. Fuerõ los

Comissarios los señores Don Iuan de Cabrera, y Don Ioseph de Reinalte, Regidores de la Villa de Madrid, y Caualleros de la orden de Santiago.

Pero como no ay aplauso, aunque sea el mas sagrado, y deuido sin emulacion, no faltò quiẽ en Valencia (adonde el ardor de la piedad, y deuocion llegò a ser incendio) dixese que esta Bula de su Santidad no era diferente de las Antiguas de Sixto IV. Paulo V. y Gregorio XV. y que no añadia los especiales fauores que algunos piadosamente meditauan. Pareciò a todos arrojo este sentimiento, y diò ocasion a vna persona muy docta, y deuota deste santo Misterio de la congregacion del Oratorio de San Felipe Neri de Valencia, para que ponderasse atentamente las diferencias, que en esta nueua Bula, y las antiguas deuian por mas singulares notarse, y aunque no tuuo intento de darle a la Estampa, luego que le viò el Ilustrisimo señor Don Martin Lopez de Ontiueros dignisimo Arçobispo de Valẽcia, mandò que se imprimiesse, aun q̃ condescendiendo con la modestia, y humildad de su Autor, en que no se pusiera su nombre, digno de que le fauorezcan las Estrellas por el acierto, y piedad cõ que discurre su pluma en fauor de aquella Reyna, a quien ellas coronan, y porque no falte esta dicha de gozar de sus luzes al Lector, se las pongo a la vista.

ET IN CAPITE EIVS
Corona Stellarum duodecim.
Apocal. 12.

DOZE NVEVAS ESTRELLAS, CON que la Santidad de nuestro Beatissimo Padre Alexandro Septimo esmalta la Corona de la Immaculada Concepcion de Maria Santissima, en doze diferencias, y ventajas, que expressa en su Bula, a fauor de la sentencia pia, a mas de las que le dan lo Sumos Pontifices sus antecessores.

DIFERENCIA I.

DEVE Ponderarse en primer lugar, que en ninguna Constitucion Pontificia, assi de Sixto IV. como de Paulo V. y de Gregorio XV. habla el Pontifice con terminos formales escolasticos, protestatiuos, y como caracterisiticos de la sentencia pia, q̃ afirma la Concepcion en gracia: y que en esta Constitucion de Alexandro VII. habla en terminos proprios de la question, y quitando toda duda, expressa todo el sentir de la sentencia pia en la narratiua en la clausula: *Sanè vetus est Christi fidelium, &c.* En donde refiere, que el sentir de los Fieles, desde antes de Sixto IV. ha sido, que la Virgen Santissima, *in primo instanti creationis, atque infusionis in corpus, fuisse speciali Dei gratia, & priuilegio intuitu meritorum Ie-*

ſu Chriſti eius Filij humani generis Redemptoris à macula peccati originalis præſeruatam immunem. Lo miſmo dize el Papa, quando habla declarando, pues dize: *Inſui creatione, & in corpus infuſione, Spiritus Sancti gratia donatam, & à peccato originali præſeruatã fuiſſe.* Y clauſulas ſemejantes, ninguna, ni aun leue veſtigio dellas ſe halla en los Decretos de ſus predeceſſores: y bien ſe dexa entender la importancia de eſtas clauſulas, pues contienen en ſi todo el ſentir de la ſentencia pia, eſcolaſtica, y formalmente.

DIFERENCIA II.

En ſegundo lugar ſe deue ponderar, que en ninguna de las Bulas antecedentes de Sixto, Paulo, y Gregorio, no ay ateſtacion del Papa, en que *adhuc relatiuè*, afirme el eſtado de la ſentencia pia, ſiendo aſsi, que en eſta de Alexandro VII. tan honorificamente ſe refiere la antiguedad de la ſentencia pia (circunſtancia de mucha monta, pues la han querido notar de nouedad) pues antes de Sixto IV. era eſte el ſentir de los Fieles, que el miſmo Pontifice refiere, que ſe radicò mas con las Conſtituciones Apoſtolicas de Sixto IV. innouadas, y mandadas obſeruar por el ſanto Concilio Tridentino, creciendo mas el ſentir pio con la fundacion de Religion, creccion de Cofradias, conceſsion de indulgencias en honra de la Concepcion Immaculada. Añadieſe a eſto el voto de las mas celebres Vniuerſidades del Orbe, con que caſi todos los Catholicos abraçan la ſentencia pia. No es gran gloria, que lo oigamos para nueſtro conſuelo de la boca del Romano Pontifice? Sabemos ya por boca del Oraculo de la Igleſia, que caſi todos los Catholicos ſomos los del ſentir pio.

La tercera diferencia es la principal materia de la Bula de Alexandro VII. que es difinir el culto q̃ la sentencia pia dà a la Concepcion de Maria. Contieneſe esta difinicion en la clauſula: *Nos conſiderantes quod ſancta Romana Eccleſia, &c.* en donde la Santidad de Alexandro VII. declara ſu intencion, y de la Igleſia Romana toda, que ha ſido, y es dar el culto a la Concepcion de Maria: *Secundum piam iſtam ſententiam, vt præfertur*, que es como lo auia referido: y auiendo referido, y aprobado, que la ſentencia pia venera, y feſteja la ſantidad del primer inſtãte de la Concepcion, y la preſeruacion de la culpa original; es difinicion formal del objecto del culto de la fieſta. Coſa tan deſeada de todos los doctos; pues ſaben que declarado el objecto del culto de la Concepcion, ſe infiere por conſequencia legitima la ſantidad en el primer inſtante de la Concepcion; con expreſſa doctrina del Doctor Angelico Santo Thomas, tratando de la Natiuidad de la Virgen.

Añadeſe a eſto, que juntamente declara el Pontifice, que ha ſido eſte el ſentir de los Romanos Pontifices ſus predeceſſores, con que declara ſer falſas las interpretaciones, y inteligencias que los del ſentir opueſto han querido dar haſta aora al Decreto de Gregorio XV. diziendo, que aunque auia mandado celebrar ſub nomine Conceptionis, no auia de entenderſe del primer inſtante phyſico, ſino del primero, ò ſegundo, preciſiua, è indiferentemente. Y quando no huuiera otra gracia, y fauor en la nueua Bula, ſino declarar por falſa la interpretacion que ſe daua al Decreto de Gregorio XV. era fauor de mucha monta.

DI-

DIFERENCIA IV.

En quarto lugar deue aduertirse, que en esta nueua Bula afirma su Santidad, que la Iglesia ha hecho Oficio especial proprio de la Concepcion (es este el que compuso Leonardo de Nogarolis, de que oy vsa el Orden Serafico, y otras Religiones) al qual alaba, y atesta, que emanò de Sixto IV. y tomando por motiuo su Santidad el dicho Oficio para la declaracion del objecto del culto, fauorece singularissimamẽte a la sentencia pia, porque en este Oficio en la oracion se dize: *Ex meritis Filij sui prævisis eam ab omni labe præseruasti*, y todo èl contiene expressamente toda la sentencia pia: Quien supiere lo que han querido enturbiar este Oficio, hasta llegar a pretender los del sentido contrario, que no podia vsar la Religion Serafica del dicho Oficio, entenderà quanto importa el que este Oficio esté nueuamente recomendado, y aprobado en esta nueua Bula, siendo assi, que tan claramente se prueba dèl la Concepcion Immaculada.

DIFERENCIA V.

No es poco singular el fauor que su Santidad haze en su Bula, que no està en ninguna de las de sus predecessores, pues prohibe que nadie pueda interpretar las Constituciones, y Decretos Pontificios, demanera, que con la interpretacion venga a frustrarse el culto de la sentencia pia, y el fauor que han pretendido hazerla los Romanos Pontifices. Y tambien, que nadie pueda poner en disputa la sentencia pia, y el culto, que segun ella se dà a la Concepcion, ni directa, ni indirectamente con qual-

quier

quier pretexto, *quouis excogitabili modo*. Con que el que assi lo interpretare, ò pusiere en disputa, pecarà mortalmente, pues en cosa tan graue, mandada con graues censuras, y penas, contravendria a la mente del Pontifice.

Y se deue aduertir, que ni aun con ocasion de si es, ò no difinible la sentẽcia pia, no se puede tratar, ni aun hablar de la opuesta, proponiendo argumentos a fauor de ella, sin darles solució; con que qualquier acto externo, sea escriuir, sea hablar, ò qualquier otro de los del sentir contrario a la sentencia pia, està prohibido.

DIFERENCIA VI.

Que su Santidad pone grandes penas, y inhabilidades, confirmando las q̃ impusieron sus Predecessores, y añade arbitrarias, reservandose la absolució de las censuras, y penas; y es cosa bien graue el reservarse a si el Romano Pontifice la absolucion de vna censura, siendo assi, que ni Paulo V. ni Gregorio XV. ni ninguno de sus Predecessores, ha estẽdido esta reseruacion contra los que negarẽ el culto, que dà a la Concepcion la sentencia pia, ò le pusieren en duda, ò interpretaren contra esto los Decretos Pontificios.

DIFERENCIA VII.

Que en la clausula: *Ac libros, in quibus præfata sententia, &c.* prohibe su Santidad todos los libros, que despues de Paulo V. han salido, y los que saldran en adelante, que pusieren duda en el culto de la Concepcion, ù de qualquiera manera tuvieren al-

algo contra el dicho culto de la Concepcion, y su objeto, sin que sea menester nueua prohibicon. Y se echa bien de ver, quanto quiere fauorecer a la sentencia pia, puesto que dà por vedados todos los libros que en esto pongan duda.

DIFERENCIA VIII.

Y es muy digna de considerarse. Al sentir pio le llama su Santidad en toda la Bula *sententia*, y la cõtrapone al termino *opinio*, pues hablando del contrario sentir, dize: *Contrariæ illius opinionis assertores*, y este estilo guarda en toda la Bula. Y parece que nos quiere aduertir, que el sentir pio ya està en mas sublime estado; puesto que la voz *sententia* es generica para assenso cierto, y opinatiuo; pero el termino *opinio* es coartado, y limitado al assenso opinatiuo, que muchas vezes es falso: y con esta aduertida diferencia entendamos el nueuo estado, en que por esta nueua Constitucion Apostolica està el sentir pio.

DIFERENCIA IX.

Esta es de las mas sustanciales, y que merece toda ponderaciõ. Que su Santidad en esta Bula ha quitado la clausula de que se valian los del sentir contrario, y es, que assi en el Decreto de Paulo V. como en el de Gregorio XV. està esta clausula: *Per hoc autem sua Sanctitas non intendit contrariam opinionem reprobare, nec ei vllum præiudicium inferre, præterquam quoad supra disposita, relinquens illam in eisdem statu, & terminis, in quibus reperitur.* De la qual blasonauan los del sentir contrario se inferia, que quedaua en su misma probabilidad. Y si bien no era buena ilacion, porque el Pontifice no dezia,

que

que les dexaua su opinion en los terminos antiguos, sino en los que *de præsenti reperitur*, con lo de nueuo establecido en sus Decretos, de lo qual auian de entender, que quedauan en mucho perjudicados; con todo esta clausula era el apoyo, y della se valieron, y aun fue el vnico motiuo para ofrecer los libelos, que estos años passados dieron los del sentir contrario a la Congregacion de los Eminentisimos señores Cardenales de Inquisicion, en defensa del fingido decreto de no dar el titulo de Inmaculada a la Concepciõ. Aora pues no pone nuestro Santisimo Padre Alexandro VII. esta clausula, con que no podràn dezir, que no les quiere perjudicar: lmò no era posible que la pusiesse, porque fuera juntar extremos incomposibles, y cosas muy repugnantes. Sepase pues, que en virtud desta nueua Constitucion Apostolica, ya no queda el sentir contrario como antes estaua, ni tiene su Santidad intencion de que quede assi, aliàs lo expressara como sus predecessores. Esta diferencia sola entre vnas, y otras Constituciones era bastante para hazer de muy relcuante calidad la nueua Bula.

DIFERENCIA X.

Entra en dezimo lugar, que la clausula: *Vetamus*, solo nos prohibe que condenemos de heretico, de pecaminoso mortalmente, ò de impio el sentir contrario, sin prohibir expressamente otras censuras.

DIFERENCIA XI.

Que està concedido el nueuo Breue con clausulas tan

G

tan fauorables, que està *in ampliſsima forma*, pues expreſſa a los Cardenales, y a todos los Inſtitutos Religioſos, etiam Societatis Ieſu, que han menester especial mencion, para que se entiendan comprehẽdidos. Y que en las clausulas derogatorias a otros indultos, pone la clausula: *Aut alia exquiſita forma obſeruanda foret*, que es tan apretada, que no puede ser mas; con que en virtud della no podràn valerse los del ſentir contrario, de la diſpoſicion de Gregorio XV. para hablar del punto intra clauſtra.

DIFERENCIA XII.

Que en los demas Decretos no ha mandado ſu Santidad a los Ordinarios en virtud de ſanta obediencia, que les publiquen, como lo manda de ſu Bula Alexandro VII. y aun con penas de entredicho: con que se dexa bien entender, que contiene eſte Breue coſas diſtintas de las eſtablecidas por otros Pontifices; porque de otra manera no mandara ſu Santidad en virtud de ſanta obediencia, que ſe publicara, pues los Decretos de ſus predeceſſores eſtauan baſtantemente entendidos en la Igleſia. Y la carta de ſu Santidad al Rey nueſtro ſeñor, que Dios guarde, lo manifieſta con bien graues palabras.

Semejante mucho a las luces deſtas eſtrellas de Valencia fue el reſplandor de vnos rayos que en Italia repararon deſta Bula, y quizà mouiò el miſmo impulſo los piadoſos ojos del Padre Aguſtin de Angelis, de la Congregacion Somaſca, a que hizieſſen el reparo. Eſcriuiò dicho Padre vn tratado Theologico, muy erudito de la Concepcion, y en èl notò eſtas doze Excelencias, y ſe goza aora de verlas ya ilu-ſtradas con el nueuo reſplandor, que nueſtro muy San-

Santo Padre Alexandro VII. las ha comunicado en su Breue, como consta de vn papel impresso en Napoles, que traducido con toda puntualidad de Latin en Castellano, dize assi.

Doze Rayos con que el Sol de la Iglesia visible, y verdadero Padre de la luz, nuestro muy Santo Padre Alexandro VII. ilustra, è ilumina la preseruacion de la Beatissima Virgen Maria de toda culpa original en el primer instante de su ser.

APenas se auia acabado de imprimir vn tratado que saquè a luz de la Concepcion de nuestra Señora, quando llenò nuestros coraçones de sumo gozo la felicissima, y deseada nueua, de que nuestro muy Sãto Padre Alexãdro VII. ỏy rige dichosamẽte la Naue de San Pedro, auia firmado vna Bula muy fauorable en honra de la Immaculada Concepcion; y auiendola mirado con atentos ojos, y ponderadola profundamente, como era justo, pude reconocer en ella la luz de los doze Rayos, con quel Sol de la Iglesia visible, y verdadero Padre de las luzes ilustra la purissima preseruacion de Maria.

El primer Rayo le arroja el titulo de la Bula de nuestro Santo Padre Alexandro VII. contra las tinieblas de aquella duda, que excitaron algunos, afirmando, que las Bulas de los Sumos Pontifices Sixto V. Paulo V. y Gregorio XV. fauorecian igualmente a la sentencia piadosa, y a la contraria. Pero

Alexandro VII. en el titulo de su Bula manifiestamente declara, y explica, que reualida las Bulas de los antecedentes Pontifices, concedidas en fauor de la sentencia, que afirma, que el alma de la Beatissima Virgen en el primer instante de su creacion, è infusion en su cuerpo fue preseruada de pecado original, sin hablar palabra de la opinion cótraria.

El segundo Rayo destierra las tinieblas de aquel sentir que dezia, que la fiesta de la Immaculada Concepcion fue instituida en estos vltimos tiempos desde Sixto IV. lo qual cessa; pues declara nuestro Alexandro, que es muy antiguo el culto con que los Catholicos han celebrado la Concepcion de nuestra Señora.

El tercero Rayo deshaze las tinieblas de aquella question, en que se controuertia, si acaso la institucion de Religiones, y Cofradias, con titulo de la Immaculada Concepcion, aprobadas por los Sumos Pontifices, confirmaua la sentencia piadosa de la preseruació de Maria; pues nuestro Santo Padre declara en su Bula, que la dicha institucion, con aprobacion de la Silla Apostolica aumentò el culto, y veneracion de la preseruacion de la Santissima Virgen.

El quarto Rayo ahuyenta las tinieblas de aquella duda, en que se preguntaua, si la concessión de indulgencias apoyaua la Concepcion de la Virgen, y su culto, pretendiendo algunos, que jamas se concediessen indulgencias a los que veneraùan la purissima Concepcion: cessa su oposicion con esta Bula, que declara como el culto, y veneracion de Maria creciò en los Fieles con la concessión de indulgencias: y por consiguiente declara, que se concedieron verdaderas indulgencias a los que vene-

ra-

rauan esta prerogatiua de nuestra Señora.

El quinto, delata las tinieblas de aquella duda, en que se controuertia, qual de las dos sentencias era la comun, pues la Bula de Alexandro declara, que la comun fue la sentencia piadosa, pues dize, que assi todos los Catholico, y las celebres Vniuersidades la han defendido: y consiguientemente, que tiene la misma certidumbre, que la que afirma, que nuestro primer padre Adan fue justificado despues de su culpa.

El sexto, aclara las tinieblas de aquellas interpretaciones, que de tal suerte glossauan los fauores que los Sumos Pontifices hizieron a la sentencia piadosa, como sino la huuiera fauorecido; pues declara esta Bula, que aquellos fueron verdaderos fauores, y que los Sumos Pontifices fauorecieron en grande manera a la pureza de la Concepcion.

El septimo vence las tinieblas de todas las disputas, sermones, y tratados, que de proposito, por palabra, ò por escrito zaherian, è impugnauan la sentencia piadosa; pues la Bula de Alexandro veda, y expressamente prohibe semejantes disputas, sermones, y tratados, aumentando las penas, y añadiendo otras de nueuo a las promulgadas contra los transgressores.

El octauo Rayo desvanece las tinieblas de todo pretexto imaginable, con que qualquiera trate de impugnar directa, ò indirectamente la fiesta, y sentencia de la preseruacion de Maria Santissima, sin desatar los argumentos contrarios, pues esto se prohibe expressamente en dicha Bula.

El noueno esclarece las tinieblas del especial pretexto, de que se valiò alguno en los Reynos de España, con color de examinar la proxima difini-

bili-

bilidad, para atreuerse a priuar los Fieles de la pacifica posseision en que estauan de celebrar dicha fiesta, y seguir la sentencia piadosa.

El dezimo descubre otro singular pretexto, de q̃ vsauan algunos, que con titulo de glossar, è interpretar la Escritura sagrada, y santos Padres, impugnauan la sentencia piadosa: las quales glossas, è interpretaciones ofensiuas al culto de la Concepcion, y dicha sentencia se prohiben expressamente en nuestra Bula.

El vndezimo sepulta del todo las tinieblas de aquella duda, y controuersia en que se alterco tanto tiempo: conuiene a saber, qual sea el objecto de la fiesta de la Concepcion, q̃ pretenden celebrar los Fieles quando celebran esta fiesta. Pues la Bula de Alexandro declara, que la Iglesia, y los Fieles que celebran esta fiesta, no tienen otro intento, ni objecto, sino es la preseruacion de Maria Santissima, esto es, que el alma de nuestra Señora en el primer instante de su ser, y vnion al cuerpo, por especial gracia, y priuilegio de Dios, y por el valor de los merecimientos de Christo su Hijo, Redemptor del genero humano, fue libre, y preseruada de toda mancha original; y consiguientemente, que el objecto de la fiesta no era alguna disposicion de la santidad, ni santidad, que prescindiesse de primero, y segundo instante, sino vna santidad preseruatiua, y propria del primer instante de su ser.

El duodecimo Rayo acaba con las tinieblas de todos los tratados, y libros que dudan de la sentencia que niega pecado original en la Virgen: porque nuestro Alexandro en su Bula, confirmando las de sus anteceſſores, declara, que dichos libros, y tratados no se han de tener por verdaderos.

Los

Los quales rayos ilustran de tal suerte la sentencia piadosa, que se puede afirmar sin temor, q̃ nuestro Santissimo Padre Alexandro VII. se declarò sumamente fauorecedor de la preseruacion de Maria, tanto, que si en las primeras palabras, y en la vltima clausula no huuiera declarado, que no era su animo dezir, ni difinir el Misterio, se pudiera con harta eficacia arguir, ò inferir por discurso, que la sentencia piadosa estaua ya difinida.

Y para que como a la vista de tantos Rayos luce la deuocion de su Santidad al Misterio de la Immaculada Concepcion de nuestra Señora; brille tambien con nueuos resplandores en las demonstraciones de su afecto, y veneracion la piedad de nuestro gran Monarcha, he reseruado para este lugar la copia de vna su Real carta, en que sus feruorosas ansias de la publicacion desta glória de Maria Santissima, grandemente se manifiestan.

Carta que su Magestad (Dios le guarde) se ha seruido de mandar escriuir a los Virreyes de la Corona de Aragon, remitiendoles cartas para todos los Prelados en esta conformidad.

EL REY.

AViendo sido nuestro Señor seruido (como sabeis) que nuestro muy Santo Padre Alexandro VII. hiziesse la declaracion tan fauorable, que contiene la Constitucion Apostolica, de 8. de Diziembre 1661. acerca de la Immaculada Concepcion de

la

mos, y recibidos que se platican con los inobedientes a los Reales mandatos.

Por lo que mira a esse Reyno van aqui las cartas, para que las encamineis a los Prelados, y vos executareis lo que os tocare, teniendo la mano en la obseruar ciadestaorden, aduirtiendo que me darè por muy seruido de todo lo que se obrare en exaltacion deste santo Misterio, como de lo contrario por muy deseruido, y serà bien que lo tengan entendido assi todos mis vassallos, esperando que cõ esta noticia crecerà este obsequio a la Virgen, y se aumentarà esta piedad, aunque (gracias a Dios) està tan arraygada en los coraçones de los Fieles. Dada en Aranjuez a 23. de Abril de 1662.

YO EL REY.

Estas son las noticias que se han podido juntar, para entretener algunos dias la piedad, y satisfacer en algo al deseo que tiene la deuocion Christiana de saber los medios, y circunstancias, con que la diuina Prouidencia ha dirigido vn negocio tan del cuidado de nuestro Rey, tan del afecto de sus Reynos, y que deue tan cariñosos aplausos a todos los Catholicos, y mas especialmente a los Españoles, los quales no solo gozosos, como lo experimentamos, sino agradecidos, celebran con humilde reconocimiento la misericordia, y disposicion diuina con que el Espiritu Santo por medios tan singulares ha honrado, y sublimado a su Esposa, adelantando con tales fauores las glorias de su purissima, santissima, è immaculada Concepcion. Sea todo para gloria de Dios, aumento de la Iglesia, tranquilidad de España, vida, y felicidad de sus Magestades, y salud, y dicha de sus Altezas.

mos, y recibidos que le plazcan con los indecentes, los Reales mandatos.

Por lo que mira a este Reyno van aquellas cartas, para que las encomiende al Virrey, y procure cumplirlo que es tocante, reconoce la mano en la obligada atención, advirtiendo que me cargo poderoso, siendo de todo lo que le obsequie en cada ocasion muy favorecido, como de lo contrario ignorante. Y si bien que le ruega con tenido atención, ofreciendo lo que se ofrecerá, mucho mas cuando las ocasiones lo pidan, y se ha ayudado con las noticias de Alvarado.

JULIO.

Estas son las noticias que tenia que decir, para entretener algun rato la pluma, y hacerle en algo al deseo que tiene la devocion christiana de saber los medios y circunstancias, con que la Providencia ha dirigido tan seguro en el camino de nuestra Ley, tan dilatado en sus progressos, y que tan cautelosos enemigos a los Católicos, y mas especialmente a los Españoles, los ganados no solo gozosos, como los esperimentamos, hoy agradecidos, celebran con humilde reconocimiento la misericordia, y dulce ocasion de una especial Providencia, por medios tan frageles, como el Padre Francisco de Ybarra, adelantando con sus fatigas, y vigilancias la Religion, la mayor conquista de su devocion. Sacando para gloria de Dios aumento de la Iglesia, crecimiento de la Religion, y victoria de los Reales Exercitos.

SERMON

EN LA SVMPTVOSA FIESTA,

QVE CELEBRO

A LA IMMVNIDAD, Y SANTIDAD

DE MARIA SANTISSIMA

EN EL PRIMER INSTANTE DE SV SER,

POR EL NVEVO BREVE

DE NVESTRO SANTISSIMO PADRE

ALEXANDRO SEPTIMO,

LA MVY ILVSTRE CONGREGACION

DE LA CONCEPCION DE NVESTRA SEÑORA

SITA EN EL COLEGIO IMPERIAL

DE LA COMPAÑIA DE IESVS.

PREDICOLE

EL REVERENDISSIMO PADRE PEDRO

Francisco Esquex, Predicador de su Magestad.

DIOLE A LA ESTAMPA

DON IOSEPH SANCHEZ RICARTE, ESCRIVANO de Camara, y Receptor del Sacro, Supremo, y Real Consejo de Aragon, Asistente de la misma Congregacion.

EN CVYO NOMBRE LE DEDICA

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR

Don Luis Crespi de Borja, Obispo de Plasencia, del Consejo de su Magestad, y su Embaxador en Roma para la causa de la Immaculada Concepcion.

SERMON

EN LA SYMPTVOSA FIESTA,

QVE CELEBRO

A LA IMMVNIDAD, Y SANTIDAD

DE MARIA SANTISSIMA

EN EL PRIMER INSTANTE DE SV SER,

POR EL NVEVO RREYNO

DE NVESTRO SANTISSIMO PADRE

ALEXANDRO SEPTIMO,

LA MVY ILVSTRE CONGREGACION

DE LA Concepcion DE NVESTRA SEÑORA

SITA EN EL COLEGIO IMPERIAL

DE LA COMPAÑIA DE IESVS.

PREDICOLE

EL P. FERRANDO ORTIZ DE ZARATE,

Predicador, Professo de 4. votos,

DON IOSEPH SANCHEZ MORATE, ESCLAVANO

Con Licencia del Señor Iuez, y Vicario

Con Privilegio.

EN CVYO NOMBRE LE DEDICA

Digitized by Google

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR DON Luis Cresp i de Borja, Obispo de Plasencia, del Consejo de su Magestad, y su Embaxador en Roma para la causa de la Immaculada Concepcion.

Vego que tuuieron mis deseos su dichoso logro en la facultad, que para entregar al registro comun de la Estampa este Sermon, me concedió su Autor, que es el Reuerendissimo Padre Pedro Francisco Esquex, Predicador de su Magestad, que con dezir su nombre, sobran las demas alabanças, y mas quãdo en el mismo Sermon son tantos los testimonios que las confirmã, quantas clausulas contiene. Panegirico es tan afectuoso, como deuoto de las singularissimas prerogatiuas, con que Dios se dignò de adornar a la soberana Reyna de los Angeles Maria, por los meritos de su santissimo Hijo, preuiniendola en el primer instante de la formacion de su ser el Espiritu Santo con su gracia; y aora nueuamente declarado este fauor por la voz de su Vicario en la tierra, a diligẽcias, y desvelos de V. E. juzguè

fuè obligacion precisa eligir a V. E. por su Protector, y Patrõ; si bien luego me sobresalto vn cuidado, y no pequeño, en el acierto de la Dedicatoria, y no fue la cortedad de mi entẽdimiẽto, y tosquedad de mi lenguage; porq̃ quando en el sujeto, que ha de ser el glorioso assumpto al desempeño sobresalen prendas de tan desusada grandeza, no hazen al caso para lograr lucimiẽtos, los aliños Retoricos en las palabras; pues (como dixo Enodio de Cypriano) mas necesitan de lengua, que infatigable las refiera, que de ingenio, q̃ sutil, y cuidadosamente las exagere. Solamente temi el no ofender su encogimiento humilde, y mo destia grande de V. E. que solo dà credito à lo que su humildad grande le dicta, y aborrece por sospechoso lo que los demas verdaderamente le aclaman. Pero no sè si entre las singularissimas perfecciones, que en V. E. campean, esta es la que le haze mas ilustremente ventajoso; si sè a lo menos que fue sentimiento de Plinio, quando lleuado de la admiracion de su Principe, dixo: O magna, & inusitata Principis gloria, cui gratias acturus non tam vereor, ne in laudibus suis parcum, quàm ne nimium putet! *Pero avrà de perdonarme en esta ocasion V. Exc. por-*

que

que auiendo de tratar de vn Embaxador, que ha de ser tan glorioso en el presente, y en los venideros siglos, fuera omission muy culpable passar en silencio su mucha nobleza; mas prometo no referir aqui, sino lo que publica por todo el mundo la fama: y ya sabe V. E. que esta es en dezir de todos la verdad tan entera, que ni respeta a las Magestades, ni tributa miedos a los mas crueles tiranos, con que no corro riesgo de parecer lisongero.

Nacio V. E. grande en nobleza, viue ilustre por sus obras, y su memoria quedarà en la Iglesia de Dios para la eternidad esculpida en los bronces de la fama, con el buril de tan piadosos trofeos. No solo es V. E. con ventajas grande por lo que nacio, sino tambien por lo mucho que sus obras le han grangeado; pues es cierto, que estàn tan hermoseadas sus hazañas de esplendor, como està ennoblecida de generosidad su cuna. No pretendo aora comparaciones; pero si la estimacion de la nobleza se mide gran parte por la antiguedad en los tiempos, veneracion grande merece la ilustre sangre de los Crespies, pues teniendo (como es manifiestamente notorio) su origen, y solar en la Augusta Casa de los Condes de Cres-

pi

pi en Francia, claro està que puede apostarlas en su duracion a los limites de edad tan distante. Padres fueron de V. E. los señores Don Francisco Crespi de Borja, Lugar Teniente General de Maestre de Montesa, por su Magestad, y Doña Iuana de Briçuela su muger: abuelos gloriosissimos fueron Don Francisco Crespi de Valdaura, octauo señor de Sumacarcel, y señor tambien de la Alcudia, y Doña Iuana de Borja su muger, descendiente de varon en varon del señor Don Luis Crespi, de la nobilissima Casa de los Condes en Francia, de quienes se deriuaron despues los Barones de Sumacarcel, y Alcudia, emparentando con las familias mas ilustres de aquel Reyno. Y si (como dizen) es la montaña de los nacimientos honrosos el sangriento sitio de los Marciales combates, no faltarà a la Augusta Casa de V. E. este timbre tan lustroso. Pues el señor Don Diego Crespi el año de mil dozientos y treinta y ocho no solo se hallò empuñando con su mano la espada en la heroica conquista de Valencia, sino que fue otro Capitan de Dios, otro Iosue (digamoslo assi) a quien los enemigos vsanamente soberuios, experimentando el vltrage ya de sus esquadrones a pesar de su misma

pre-

presumpcion, y altiuez, le temblauan como azogados, por verle tan valeroso en la militar disciplina, con que sino fue el vnico Restaurador de Valencia, no se le puede negar como a Caudillo tan valeroso la parte mayor desta afortunada victoria. Tales progenitores dieron ser a V. E. aunque primero nacieron el Ilustrissimo señor D. Christoual Crespi de Valdaura, Vicecanciller de los Reynos de la Corona de Aragon, Presidente dignissimo de su Sacro Supremo Consejo, Clauero de su inclita Orden Militar de nuestra Señora de Montesa, y Assessor General de su Magestad en ella: despues el Ilustrissimo señor Don Francisco Crespi de Valdaura, Obispo que es aora de Vique en el Principado de Cataluña, y hijo glorioſissimo que fue antes, de la Religion siempre esclarecida en el mundo del Patriarca Santo Domingo, donde campearon tanto sus prendas, que se lleuò los ojos de todos, y tras los ojos los afectos, y tras los afectos los votos, para elegirle por General de su Orden, y por respectos particulares, y justos cedió a tanta dignidad. El terce-

ro fue V. E. pero como sus acciones le han hecho corona de los demas, passarè al vltimo antes que diga lo que siento de V. E. Despues naciò el señor D. Iuan Crespi y Briçuela, a quien en los Estados de Milan los esfuerços de la valentia le hizieron Maestre de Campo en Cataluña, porque los ardores de su azero tocados al impulso del pedernal de sus manos, reducian a pauesas el orgullo mas arrogante de Francia: por cuyos trofeos mereciò que su Magestad le honrasse con el puesto de Teniente Real del exercito de Cataluña, y aora es Lugar-Teniente General de su Magestad en la Orden de Montesa.

Estos han sido los hermanos de V. E. dos han sido mayores en la edad, y primeros en el tiempo, pero yo solo sabrè dezir, que han sido todos tan dichosos en tener a V. E. por hermano, como son en si mismos, y por sus obras ilustres. Tambien es cierto, q̃ cada vno mirado de por si, es en las prendas tan gigante, q̃ bastaua para hazer plausibles en nobleza, y estimaciõ muchas familias. Y assi quisiera q̃ mas aduertida mi lengua, no huuiera pronunciado de los ascendientes de V. E. palabra, pues pa-

rece

rece que ha sido querer inferir la grandeza que adorna a V. E. y sus hermanos, de las ventajas de sus ascendientes tan nobles: y podia ser al contrario, que de las muchas prendas de cada vno de sus hermanos, y de V. E. se auia de probar la nobleza que ilustraria a su generosa Prosapia.

Pero siruame de disculpa la costumbre que inuiolablemente obseruauan en sus triunfos los Romanos, que al vencedor le acordauan en altas vozes vn criado los hechos, y calidades de sus antepassados, ò para alentarle a la imitacion de sus trofeos, ò para que se alegrasse dichosamente, reconociendo en lo heroico de sus proprias obras exceſſo a las de sus mayores. Y assi mirando yo resplandecer su persona de V. E. entre aplausos tan gustosos para la Iglesia de Dios, y entre lustres tan singulares, principalmente para España, con mucha razon publico, aunque tan de passo, algunas proezas de sus progenitores de V. E. pues serà para su mayor blason, y corona, quando con tantas ventajas gloriosamente los ha excedido. De tan esclarecidos padres naciò

V. E. pero el tiempo en q̃ naciò, no lo discurro; pus deuieron muchos siglos de juntarse en su formacion, como dixo Diodoro Siculo a su Hercules, quãdo queriendo contarle las horas desde el auer nacido, hallo siempre sus edades para el proceder eternas: supuesto que en la edad mas tierna, quando en casi todos viue comunmente la razon mas retirada, hazia alarde de mostrarse en V. E. tan florida; pues aprouechò tanto desde luego en las facultades que professaua, que siempre le fueron a V. Exc. las Escuelas de la Vniuersidad de Valencia theatro a sus luzimientos, con que dentro de pocos años regentò en ella la Cathedra de Prima de Theologia. Y si por las ventajas de los efectos se reconoce la excelencia de su causa; partos son del entendimiento fecundo de V. Exc. los dos preciosos, aunque abreuiados tratados, intituladoel vno, Questiones morales; con nombre el otro de Propugnaculo Theologico: Norte aquel para las buenas costũbres, y seguridad de conciencia; Defensor acerrimo este del Misterio de la Concepcion de Maria, y am-

bos

bos de tanta celebridad en el mundo, que a pocos ha sucedido empecar con curiosidad a leerlos, a quienes ella misma no los aya empeñado gustosamente a acabarlos.

Fue V. E. Obispo dignissimo de Origuela: porq̃ si bien se retirava de los aplausos humilde, esto mismo fue causa para q̃ su Magestad aduirtiesse con mas viuezas sus meritos, que ya es experiencia en el Sol no despertar àzia si tanto la comun atencion del registro de los ojos, quando en el Orbe açul del cielo està mas despejado a la vista, como quando se retira embocando el hermoso cerco de sus luzes con la sombria pequeñez de vna nube: assi le acõteciò a V. E. pues se venian despues atropellãdo vnas a otras, por llegar mas presto, las honras, y nombro su Magestad a V. E. no solo por Embaxador extraordinario de la Conceptiõ de la Virgẽ a Roma, sino para Obispo de Plasencia: y parã tan piadosa empressa claro estaua que la Reyna de los Angeles auia de premiar con el cargo desta Embaxada la mucha deuocion de V. Exc. a este tan glorioso Misterio, en la qual es tan raro V. Exc. que dizen todos es semẽjante a ninguno.

Me-

Medio glorioso han sido sus fatigas incansables de V. E. a quien le deue en estos siglos el gozo la Iglesia de Dios de tan esclarecido trofeo: con que he dado la razon que he tenido de dedicar a V. E. este joyel, en lo tamaño de la apariencia pequeño, aunque por ser parto de tan agudo entendimiento, y por la declaracion, y elogios que contiene de la Concepcion purissima de Maria en el primer instante de de su ser en gracia, es preciosissimo; que no ha sido otra que hazer de la necessidad virtud, como dizen, y ofrecer al dueño de la dadiua el mismo don; pues si la materia de que se cõpone es de alabanças, y elogios ingeniosos, y agudamente discurridos a la declaracion de este Breue de su Santidad, y este le hemos obtenido dichosamente por las diligencias de V. E. claro està que le es por muchos titulos deuido. Y assi pongo humilde a las plantas de V. E. la obra que es tan propria suya, y podrà seruir de disculpa muy suficiente al entendimiento mas inclinado a la censura, y mas escrupuloso en el gusto. Ademas, que como dixo Enodio en el principio de su Panegiri-

girico, no con tanta razon à la Real persona de Theodorico su Rey. Tuum est, inclyte, devotioni pretium date, quam intelligis vires subditorum non posse transcendere. *A V. E. por lo excessiuo de su grandeza toca hazer cõ su autoridad ventajosamẽte estimable la oferta, que le hazemos en reconocimiento piadoso de tantas glorias, como ha ocasionado a nuestra Congregacion de la Concepcion de la Virgen, pues en nosotros faltan para igual recompensa del agradecimiento las fuerças. Y si desmintiendo lo bruto el elefante reconoce toda la vida de la manera que puede con su humilde sujecion a aquel, de quien recibiò el beneficio: y si el purpureo clauel desde que rompe las prisiones hermosas de su capullo con el pico encendido de sus hojas, respira en vez de agradecimientos fragrancias al Sol, de quien participò los influxos: razon serà, que aunque embarace en nosotros con su grandeza el beneficio la semejança en los cambios, le paguemos como pudieremos a V. E. con el de alabanças por precio. Y no dudo, que estimarà mas V. E. aqueste pequeño ser-*

seruicio, que qualquier otro tributo; pues como dixo Casiodoro, el estipendio al tirano se da; mas la alabança no se da sino al Principe bueno: Stipendium & tyranno pēditur; prædicatio autem nisi bono Principi, non debetur. *Y si en sentir de Enodio, quien reconoce al autor del beneficio, ya satisfizo la deuda; todos los desta Congregacion, y yo en particular, confessamos a V. E. por autor de esta dicha, y suplicamos al poderoso Dios le conceda edades felicissimas de vida, para mayores aumentos de glorias a nuestra Emperatriz, soberana, y Reyna de los Angeles Maria en el Misterio Purissimo de la Concepcion, para bien de la Christiandad, para lustre de nuestra España, y para mayores meritos de V. E. y aumento de bienes del alma, y del cuerpo, que es lo que todos los desta Congregacion, y yo con mas especiales titulos, deseamos a*

B. l. m. de V. E.

Su mas humilde, y afectuoso criado.

Don Ioseph Sanchez Ricarte.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus. Matth. 1.

ALEGRE Dia el de oy para los Angeles, y para los hombres, pues vemos en èl a la Reyna de cielos, y tierra, celebrada de Santa en el primer instãte que tuuo ser. Assi lo celebrò siempre el afecto piadoso de los deuotos de MARIA; pero oy se goza premiado con el nueuo fauor de su Santidad, q̃ lo declara; y porque nadie ignore la dicha q̃ celebramos, començarè refiriendo lo que contiene el Breue. Casi todos los Catholicos celebrauan la Concepcion de MARIA en gracia, si bien algunos pocos hazian contradiccion a esta fiesta, diziendo, que con nombre de Concepcion solo daua culto a la santificacion de MARIA la Iglesia, esto es, a la primera gracia que tuuo, y que esta veneracion no dezia la huuiesse tenido en el primer instante de su ser; y assi los que discurrian desta manera, negauan dos cosas; la vna, que MARIA huuiesse sido concebida en gracia; la otra, el que la Iglesia en la solemnidad, en los rezos, en las indulgencias concedidas a esta fiesta, fauoreciesse la gracia desta soberana Señora en el primer instante, fundados en que todo lo dicho se ordenaua a su primera gracia, mas no a que la huuiesse tenido en el instante primero

de su animacion. Demonos todos parabienes por la feliz victoria, pues ya triunfa la piedad: su Santidad declara, que con nombre de Concepcion de MARIA se celebra, y celebraua la Iglesia a MARIA Santa en el primer passo de su animado ser. Esto solicitaua el Real zelo, y abrasado amor a la Reyna de los cielos del mayor Monarcha de la tierra nuestro gran Rey, y Señor Philipo Quarto: a esto embiò por Embaxador a Roma al Excelentissimo Señor Don Luis Crespi de Borja, Obispo de Plasencia, a cuya doctrina, santidad, y nobles desvelos se deue la gloria deste triunfo, por el qual, quando no tuuiera el rico tesoro de prendas de naturaleza, y gracia, con que le ha adornado el cielo, merecia vestir la Purpura de la Iglesia. Repita agradecimientos, pague con deseos su cuidado nuestra deuocion al Misterio, pues nada mas se pretendia de lo que ha conseguido por su medio nuestro afecto en la ocasion presente, y celebremos alegres esta dicha, pues con la nueua declaracion queda en possessiõ pacifica la piedad de casi todos los Fieles. Hasta aqui era empeño de la deuocion, y del cariño celebrar concebida en gracia a MARIA; pero la contradiccion que hazia a esta verdad, obligaua a la defensa, con que ocupado el entendimiento en los discursos, daua menos luz, y menos tiempo a la voluntad para los afectos: mientras no se vencia, era deuocion la guerra, y daua culto a este misterio, peleando con razones el discurso, ya todo ha de ser amor; porque despues del triunfo no ay ya guerra, y faltando la contradiccion aun nuestras vozes sobran: hable solo el Breue, pues son sus palabras tan claras, que no necessitan de explicaciõ: el amor diga la fiesta, no la diga la voz: mudos que-

dan ya los que contradecian, con el precepto del silencio que se les impone: obligacion es en ellos el no hablar; si lo sienten, basteles por pena el no poderlo dezir; pero nuestro labio tenga todo su empleo en aplaudir la gracia de MARIA: goze, y ame la victoria, y no gaste sus palabras en injuriar al vencido. No obliga a MARIA quien ofende, ni cumple con lo que manda su Santidad, quien arrojado cẽsura: cessen los empeños de hasta aqui; pero cobre fuerças el amor en la possession pacifica que goza; mas no passe a descuido la seguridad: sean mayores q̃ las de hasta aqui, las fiestas q̃ se hizieren al Misterio: porque aora es quando se conocerà mejor la fineza. Encareciò la Escritura el celebrado amor de Iacob para con Rachel con estas palabras: *Tandemque potitus optatis nuptijs amorẽ sequentis prioris prætulit*: que quando llegò a possession su deseo, amò mas Iacob a Rachel, que a Lia. Sin dificultad me parece lo creerán todos, sin que a nadie le parezca encarecimiẽto: pretendiò con empeño a Rachel por hermosa Iacob, y tanto, que auiendo seruido para merecerla siete años, ofreciò seruir otros siete para conseguirla: vn engaño de Laban le dio a Lia: por no conocida se desposa con ella; mas quãdo abriò los ojos, se hallò burlado, y con muger, ni hermosa, ni pretendida; pues que alabança es de Rachel, o que encarecimiento es del amor q̃ la tiene Iacob, el dezirnos, q̃ despues de casado con las dos, ama menos a Lia, y a Rachel mas? Gran credito es sin duda de la fineza de Iacob, y por tal la afirma la Escritura: amãte pretẽdiò a Rachel; catorze años de seruir a Laban ofreciò por precio de sus prendas, y le pareciò a su amor compraua barato: *Videbantur illi pauci dies præ amoris magnitudine*: por enamora-

Gen. 29. v. 30

morado sirue; pero es empeño de la fineza el seruir: dezir pues, quando está empeñado en vencer, que amò mas a Rachel que la pretende, que a Lia que no busca, no era encarecer su amor, sino su deseo:
Abulens. *Desiderabat Iacob nuptias Rachelis; sed intra limites matrimonij amat*, dize el Abulense. Mientras desea, viue empeñado, no es mucho que se diga amante; pero donde su amor se publica encarecido, es manifestandose èl mismo en la pacifica possession que ya goza desposado. Hasta aqui, aunque acertaua en la festiuidad nuestro afecto, no salia de pretendiente; porque le obligaua a que pleyteasse la contradiccion; ya está en possession nuestro deseo, ya la Iglesia ha declarado: nuestra fiesta aora ha de ser mayor, porque assi se conocerà mayor nuestra fineza. Grande es la desta nobilissima Congregació, la celebridad lo publica, y su discrecion iguala a su afecto, verdad que se vè en el modo, con que festejan la victoria de su amor. No reparo en lo ostentoso, y magestad del Altar, no en la grandeza de los gastos; tampoco reparo en lo numeroso del concurso, y singular de la musica. Vna atencion sola reparo, y es en q̃ todos los Congregantes en forma de Congregacion, reciben a Christo Sacramentado, que està descubierto, para mayor ostentacion de la fiesta: celebran vna victoria de la gracia de MARIA en su primer instante, y es discreto acierto de su deuota piedad festejar este triunfo de la Madre, recibiẽdo al Hijo en la Eucharistia, con q̃ consiguen dos dichas en sola vna accion, dan a MARIA el culto de su mejor gusto, y en lo mismo q̃ la obligan, reciben el premio de su deuocion: *Vincenti*
Apoc. 2. 17 *dabo manna absconditum, & dabo illi calculum candidum, & in calculo nomen nouum scriptum, quod ne-*

noſcit, niſi qui accipit. El premio que ſe merece con vna victoria de la gracia, dize San Iuan en ſu Apocalipſi, es vn mana, es vn manjar no conocido, y vna pequeña; pero preciosa pedreçuela con nouedad ſobreſcrita de vn nombre, que ſolo le conoce quien la recibe. Por el mana, y tambien por la pedreçuela es ſentimiento comun de los Santos, y Interpretes, ſe entiende la Euchariſtia, premio digno, y premio grande de quien vence la culpa con la gracia, luego ſi la victoria que ſe celebra, es de la que tuuo MARIA en el primer inſtante que fue criada ſu alma, con la qual la preuinò Dios para que no la manchaſſe la culpa original, premiados quedan los Congregantes de la Concepcion con el Sacramento que reciben, y dexan ſin eſto con el empeño de obligada a MARIA. Lo que no parece tan facil de ajuſtar, es el nombre nueuo, que en la pedreçuela ſe gana: el de Concepcion en gracia, ni lo es para la Congregacion, ni lo puede ſer para MARIA; porque a MARIA la celebramos, y hemos celebrado Santa deſde que tuuo ſer; aſsi lo declara el Vicario de Chriſto. Eſta iluſtre, y eſclarecida Congregacion tiene tambien el nombre de Concepcion deſde que ſe fundò, entendiendo publicauan con èl lo miſmo que oy manda la Igleſia. Pues qual ſerà el nombre nueuo, ſupueſto lo dicho, que ſe dà en el premio? Yo digo, que es el de Concepcion; porque aunque es verdad que antes con èl ſignificauamos lo miſmo, no todos admitian el ſentimiento, antes bien nos le contradecian, y aſsi oy es nueuo, porque nadie puede negarle: nueuo es para los que le negauan, pues oy lo confieſſan obedientes, porque lo manda el Pontifice Sumo. En la lucha le dio el nombre de Iſrael Dios a Iacob, diziendo: *Nequa-* Gen. 32. v. 18.

quam

quam Iacob appellabitur nomen tuum; sed Israel. Premio grande fue de la lucha el referido; pero no hallo que Iacob vsasse del nueuo nombre, y puede ser la razon, que preguntando por el de su competidor agradecido, se le negò: *Dic mihi, quo appellaris nomine?* Dime tu nombre, fue la pregunta de Iacob, y hallo vn no en la respuesta: *Cur quæris nomen meum?* Vamos al capitulo 35. Despues que Iacob sepultò los idolos de Rachel, se le apareciò Dios, y le dixo: *Non vocaberis vltrà Iacob; sed Israel erit nomen tuum: ego Deus omnipotens.* Señor, tã limitado es vuestro poder, que vn mismo fauor le repetis dos vezes como premio, y como merced nueua? La repeticiõ es cierta, y claro està que su omnipotencia todo lo puede, y nada contradice su generosidad; pues que tiene de nueuo este fauor? Yo lo dirè: desde este dia corre Iacob con el nombre de Israel, sin que nadie le cõtradiga: verdad es que le tenia antes; pero no quiso declarar el suyo quien se le dio: y en esta ocasion, quando le repite, publica Dios es èl quien lo concede, con que dexa firme esta gloria de Iacob, y es nueua, porque la dexa sin contradiccion. Lo mismo discurro en nuestra fiesta. Siempre ha significado el nombre de Concepcion de MARIA su santidad en el primer instante; porq̃ con èl la piedad Christiana la publicaua sin culpa original; mas los que lo contradecian, afirmauan era voz de la piedad, no de la Iglesia: nueuo es ya el fauor, pues nadie lo puede negar, porque es el Vicario de Christo quien lo dize, y quien declara, que los Fieles han celebrado, y celebran el primer instante del ser de MARIA en gracia; y pues ya todos es fuerça lo confiessen assi, pidamos la que yo necessito para este rato, diziendo: *Auc Maria.*

Gen. 35. v. 10.

DIS-

DISCVRSO PRIMERO.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus. Matth. 1.

§. I.

Gloria es de MARIA, que el culto de concebida en gracia se le diesse tan presto la Iglesia, como el afecto de los Fieles.

PRoprio es del amor buscar nueuas perfecciones q̃ aplaudir en la persona amada, y si las halla, es gustosa ocupacion del entendimiento el discurrirlas; y deste pensarlas sale la alegria tan presto a fuera, que no es solo el labio quien la dize, sino que tambien los ojos, y el semblante, y demas acciones la manifiestan. Condicion es del amor el no saberse disimular, y como no lo es menos suya la propriedad de hazer ciegos, no tanto porque quita la vista de los ojos, quanto porque turba las luzes del entendimiento; de aqui nace, que los que amantes alaban, suelen ser poco creidos, y los mas de los que los oyen, se contentan con censurar la pasion, sin llegar a examinar la verdad. Es tan comun este dictamen, y sentir, que algunos en conociẽdo amor en el que alaba, juzgan les assiste bastante razon para dudar de la alabança; y esto tan sin distincion de sugetos, que a los tales les viene mejor por poco prudentes la censura de ciegos, que a los que aplau-

den

den apasionados. Con este pretexto, ò condicion del amor han pretendido poco discretos algunos deshazer la gracia del primer instante del ser de MARIa en su Concepcion, diziendo era el amor de los Fieles quien la celebraua, y que eran las vozes deste culto partos de la voluntad; como si el amor a la Reyna de los Angeles no fuesse mas noble, y mas poderoso para producir felices discursos, que la presumpcion de los que assi piensan: mal dixe, no passen la comparacion, que el amor a MARIA haze sabios, y necios la propria satisfacion. Madre es de Dios, y a este titulo goza de tanta magestad, que es Reyna de cielos, y tierra, de hombres, y de Angeles, y como a tal la reconoce todo lo criado: de Dios es Madre, y su piedad haze lo sea tambien de los pecadores; y desto segundo nace el amor que la tienen los hombres; y de lo primero el que se le deuan los lustres todos, que caben en vna pura criatura. Su Magestad la engrandece, el amor la festeja con aplauso tan vniuersal, que es dulce, y cariñoso empeño de los animos Catholicos el celebrarla. Menos es nuestro amor, que el de Christo, que es su Hijo, y su poder es como de Dios, y el nuestro es ninguno; y con todo esso no ay hombre que no la venere superior a todo lo humano, y cercana mucho a lo diuino; y si tuuiera poder, le diera quanto venera. Pues vn Hijo Dios que la ama mas, y lo puede todo, de que perfecciones no la enriquezerà? Luego mal discurre quien piensa permitio, pudiendo eximirla, se manchasse con las sombras de la culpa comun del genero humano, abiendola elegido para Madre suya. Piadoso es el culto (no lo negarè) con que ha tantos siglos que la mayor parte de los Fieles celebra la Concep-

cion de MARIA sin mancha de culpa original; pero tambien es cierto, que la Iglesia desde que ay fiesta de Concepcion, ha celebrado como a Santo el primer instante del ser de MARIA; assi lo declara en el Breue nuestro muy Santo Padre Alexandro Septimo, Vicario de Christo en la tierra. Gran gloria es esta de MARIA, pues assi se conoce no es lustre el de su purissima Concepcion, que solo se le ha dado el amor de sus deuotos; tambien se le dio la Iglesia. Mucho ha caminado con su piedad, y con sus discursos el amor, y aunque parezca llegò antes a celebrar la Concepcion de MARIA, no començò antes que la Iglesia; y si hemos de creer a Lucio Dextro, con la fè enseñò este culto a los Españoles el Apostol Santiago: *A Iacobi prædicatione celebrè-turin Hispania festum Immaculatæ, & illibatæ Conceptionis Deigenitricis Mariæ.* Cessen ya los discursos contrarios, que aplauden nuestro amor a MARIA, pues no se deshaze con nuestro afecto la mayor gloria de su Concepcion: no començò el amor, sino la Iglesia; la razon fue la primera, no la piedad; y assi le engaña quien pensare que con este Breue comiença a celebrar la Iglesia esta festiuidad, quando en el se declara celebraua ya antes lo mismo; credito sin duda grande de nuestra deuocion, y de la primera gracia de MARIA. *Veasse a Marillo.*

Partieron Pedro, y Iuan al Sepulcro de Christo con las primeras vozes que oyeron de que auia resucitado: corrió mas Iuan, no me admiro, era el mas fauorecido, y de menos años: antes llegò que Pedro; pero tuuo respecto a las canas deste, y a su dignidad, y assi le dexò entrar el primero, aunq̃ llegò el vltimo. Misterioso es el sucesso, no me detengo a discurrirle en todo. Generalmente alaban la aten- *Ioann. 20.*

cion de Iuan con Pedro, y muchos encarecen en su cortesia el amor que tuuo a Christo, vnos por el rendimiento, con que cedió a su Vicario, y otros porque juzgan fue que quiso dexar mas bien acreditadas las glorias de su resurreccion. Mas dificultad tiene este vltimo modo de discurrir: porque, ò fuesse Iuan, ò ya Pedro fuesse el primero que entrana al lugar del Sepulcro, el testimonio de los dos siempre auia de ser el mismo; y assi a esta luz no parece se encuentra razon, que persuada, y menos que dexe encarecido el comedimiento de S. Iuan. Con todo discurramos mas; que quizà se hallara lo que a la primer vista no se encuentra. El Eminentissimo Cardenal Toledo comentando este lugar, le dió vna explicacion, que lo facilita: *Per Ioannem omnes Christiani, per Petrum Pontifices Christi Vicarij significantur: primus ingreditur Petrus, quia dignitate cæteros antecellit Christianos Christi Vicarius.* Iuan, que es el discipulo amado, significa todos los Fieles, y explica el amor: en Pedro se entienden todos los Pontifices Vicarios de Christo, sucessores suyos, y por consiguiente el poder. Primero pues entrò Pedro, porque en la dignidad es mayor, y superior a Iuan, y a todos los demas fieles, con que se entiende la fineza de Iuan: llegò antes, y no quiso entrar primero al que es Principe de la Iglesia; y es la razon: significase en Iuan el amor de todos los demas Fieles, en Pedro la Iglesia; pues si los dos hà de dar testimonio de las glorias de Christo resucitado, bien que corra mas ligero Iuan, mas entre primero Pedro, porque no ha de ser el amor, ni los demas Fieles han de ser los primeros que las digan. El Pontifice ha de ser, quien primero las publique; porque cõ esso no halle lugar para la contradicciõ,

la

la inuidia, y quizà si fuera Iuan el primero que entrara, y fuera su voz la primera que manifestara las luzes de Christo resucitado, huuiera algun atreuido, que buscara su descredito en la contradiccion del amor, y que pretendiera templar los resplandores, diziendo era el afecto, no la razon quien las dezia. Celebremos pues agradecidos, y alegres, la nueua declaracion del Vicario de Christo, en que nos dize no solo celebra, sino que antes celebraua ya la Iglesia el primer instante del ser de Maria en gracia, porque assi queda mas firme el lustre de su Concepcion, y mas acreditado de sabio nuestro amor, y deuocion à este Misterio, y quedan sin fuerça tambien con esto las razones contrarias; pues no es sola la piedad quien lo dizè; sino la Iglesia quien lo propone, tan preuenida, que si bien le adelantà el amor para su aplauso, no ha dado mas passos que ella, para su celebridad.

§. II.

En la festiuidad de oy con el nueuo Breue nos hemos de dar parabienes del acierto, con que siempre se ha celebrado la Concepcion de MARIA.

ALegre dia el de oy, pues en sola vna fiesta se repiten los aplausos de muchas: no solo se festeja en este dia el que MARIA fue concebida en gracia, que es lo que manda su Santidad, sino que al publico regocijo deste culto, se añade la noticia cierta, que

que tenemos: que auiendo antes celebrado lo mismo, fue diſcreta piedad, y ſabio afecto. Doy repetidos para bienes a todos los deuotos de MARIA por la diſcrecion con que ſiempre han venerado el primer inſtante de ſu ſer en gracia: doy los tambien a eſta Illuſtriſsima Congregacion, de que en el feſtejo de oy tiene el gozo de tantas, y tan oſtentoſas fieſtas, como ha hecho deſpues que ſe fundò cõ el nombre de Concepcion: porque como ya ſe ſabe que ſiempre las fieſtas ſe han hecho a lo miſmo, ſe repiten todas en eſta vltima con el nueuo Breue para el regocijo.

Venciò Barac aconſejado de Debora con menos gente el numeroſo exercito de Sifara: milagroſa fue la victoria: aſsi lo confieſſa en la accion de gracias Debora: *De cœlo dimicatum eſt contra eos: ſtellæ manentes in ordine, & curſu ſuo.* Al cielo, dize, ſe deue todo el ſuceſſo, el cielo es quien ha peleado: pero ſin hazer nouedad en ſus mouimientos: el Sol ha proſeguido en ſu carrera, y no han dexado ſu puesto las eſtrellas. A los ojos ſe viene la dificultad: ſi en el cielo no ſe ha viſto demonſtracion, de donde ſe conoce, es el quiẽ ha vencido? No buſco eſte reparo, y aſsi ſigo ſin mas examen, como verdaderas las vozes de Debora, confeſſando que es el cielo quien ha peleado. Serario contrapone eſta victoria a la que tuuo Ioſue, quando imperioſo mandò al Sol que ſe detuuieſſe: y añade, que pretende Debora calificar de mas milagroſo eſte ſu triunfo, que aquel. Eſte ſentimiento de Serario ha ſido en eſtos tiempos muy aplaudido de algunos Modernos; ſon varios los diſcurſos con que lo han apoyado: ſigo ſu dictamen, pero no ſus razones, y aſsi no las refiero. Por mayor tengo con los que aſsi lo ſienten, y

Iudic. 5. v. 20

Ioſue 10. v. 12

Celada, & alij.

por mas milagrosa esta victoria, que aquella, aunque no parece facil persuadirlo. En la de Iosue vieron todos el prodigio de pararse el Sol, y la Luna, y en la de Debora ella misma publica no hizieron demonstraciones los astros; pues como puede aqui ser mas ilustre el prodigio? Yo lo dirè, si vna vez se admite el que huuo milagro, lo qual a mi entender no parece se puede negar. En la batalla que venciò Iosue fauorecido del Sol con tan singular portento, como fue el parar en su curso por espacio de vn dia, sucediò el milagro, quando conseguida la victoria le faltaua la luz a Iosue para seguir el alcance; porque este Planeta Rey se despeñaua ya en su ocaso. Singular fue el prodigio, mas solo tuuo parte en la execucion vltima de la victoria. Deshecho estaua el exercito enemigo, ò a esfuerços del valor de los soldados de Iosue, ò por otras marauillas, quando a tanta demonstracion se hallò fauorecido; luego no se deuiò todo el vencimiento al Sol, supuesto que començò venciendo, y prosiguiò la victoria Iosue sin el fauor que despues le dieron sus luzes. Pero en la victoria que celebra Debora, si fauorecieron los astros con prodigios de sus rayos a Barac, toda la victoria se deue al cielo; porque como no turbaron su mouimiento, ni hizieron nouedad las luzes, no ay mas razon para dezir se deuieron al cielo los fines de la victoria, que los principios, y los medios: toda se deue a los astros; porque en todos los tiempos de la batalla, si huuo milagro, fue el mismo: porque la igualdad de los astros en el repartir las luzes fue la misma, y por esso discreta Debora atribuye toda su victoria al cielo, y a sus astros; y Iosue podrà, quando mas, agradecer la felicidad del alcance al Sol; porque a solo este pu-

do seruir el influxo prodigioso de la detencion de sus rayos. Assi discurro yo para nuestra alegria: oy celebramos el primer instante del ser de MARIA en gracia; assi lo declara su Santidad; lo mismo dize de las fiestas que hasta aqui se han hecho. Luego si la razon es la misma, este fauor que festejamos en lo presente, alcança tambien a lo passado, y assi deuemos al zelo de nuestro muy Santo Padre, y a la piedad de nuestro gran Monarcha, y a la prudente diligencia del Excelentissimo Señor Obispo de Plasencia, no solo la dicha de celebrar oy a MARIA concebida en gracia, con aprobacion de la Iglesia, sin contradiccion de nuestro afecto al primer instante de su ser; sino tambien el gozo de que siempre hemos celebrado lo mismo, vnidos al Vicario de Christo, y nuestra Cabeça, sin que aya podido la contradiccion turbarnos la possession de esta felicidad.

§. III.

Nadie diga que antes no celebraua el primer instante del ser de MARIA en gracia, porque sentirà pena, quando los demas se alegran.

NO ay parientes tan cercanos a vn racional, como los discursos proprios: que haze cariño la sangre, todos lo saben; pero tampoco pueden ignorarse parentesco mas del alma el que tiene con sus pensamientos. Ama vn padre sus hijos, porque son

vn

vn pedaço de su sangre; mas cae a fuera este amor, de sus discursos es padre, y se quedan dentro dèl. De aqui nace, que aunque el amor de los hijos ciega, ciega mas el sentir proprio: este ocupa todo el entendimiento en los mas, con que se lleua todo el cariño, y es que està muy dètro: todo lo demas ocupa, segun los sentidos le fauorecen; y estos siempre, aunque mas se apasionen, dexan libre la razon, y por esso en estos afectos sue le auer mas culpa, que en los otros, porque la libertad es mas. Pues si la muerte de vn hijo aflige, y el verle desestimado entristeze, muchos discursos muertos, vn sentir sepultado, fuerça es que cause mayor pena, y dolor. No puede salir a plaça el sentimiento de que MARIA no fue concebida en gracia, tierra se echa a sus discursos; pues si tan poco honrados viuen, pena serà el tenerlos, y no puede ser gusto el auerlos tenido, viendolos tan mal logrados: vencidos se ven de la razon contraria, por aplaudida de la Iglesia: todo el mundo haze fiesta al silencio, y muerte de sus pensamientos: nadie diga fueron partos de su ingenio, porque viendolos en la sepultura, avrà de vestirse de luto, quando todos los demas se visten de alegria. Nieguen todos el que sintieron, ò dixeron no se celebraua el primer instante de MARIA en gracia, porque sino, diremos padecen penas, que los pudieran coronar de martirio, si su razon fuera fè, quando por lo menos la nuestra nos corona de alegria en la confesion de lo que nos manda la Santa Madre Iglesia, celebrando con ella, y diziendo hemos celebrado el que MARIA fue concebida en gracia.

Despues de auer examinado Christo la fineza de Pedro para Pastor de la Iglesia, parece passa a mas exa-

examen de su amor, sino es q̃ digamos fue premiar la verdad de sus tres repetidos afectos, cõ preuenirle
Ioan.21.v.18 la gloriosa muerte de cruz que le esperaua. Reparo solo en el modo con que se la dize: *Cùm esses iunior, cingebas te, & ambulabas, vbi volebas: cùm autem senueris, alius cinget te, & ducet te, quò tu nõ vis.* Singular modo de explicarse; pero misterioso mas, q̃ son vozes de Christo todas. En lo mas robusto, y florido de tu edad obrauas como dueño de tu voluntad, le dize, àzia mi gouernauas tus passos, pero los dauas porque tu querias: llegarà el tiempo de tu ancianidad, y correràs àzia mi, pero para la diligẽcia serà otro quien te ciña, y te hara caminar por donde tu no quieres: tuyos serán los passos; pero agena serà la voluntad que los mande. Dos cosas dize Christo: explica el viuir de Pedro con el auer sido dueño de su propria voluntad; y la muerte de cruz se la dize con no mas palabras, que *alius cinget te: & ducet quò tu non vis.* Avràs de obrar lo que nõ quisieres: *Hoc autem dixit, significans qua morte clarificaturus esset Deum.* Vienese a los ojos la dificultad: Pedro ha de padecer los rigores de la cruz, y tan a lo discreto, que amante de su Maestro la deseará, y abrasado de su amor apetecerà con ansia los tormẽtos; pero tan à lo humilde, y reconocido, que pedirà le crucifiquen cabeça abaxo, para desahogar assi con la mayor pena su amor, y conseguir con el tormento se logre su humildad en el respecto, padeciendo los dolores que padeciò su Maestro; pero no queriendo la honra de retratarle crucificado. Pero que explique Christo vna muerte tan rigurosa con solo dezir se harà lo que èl no quiere! El
Mald.hic. Padre Maldonado cita a Chrysostomo, a Cyrilo, Theophylacto, y otros, que dizen: *His verbis naturalem*

talem significare voluntatem, qua & Christum ipsum mortem legimus exhorruisse. Pareceles a estos Padres que se explica bastantemente con lo dicho, porque habla el Saluador de la contradiccion, y repugnáciá natural de la voluntad al morir. Como si dixeran: Pedro, atendiendo a la razon que lo manda, y al amor que tiene a su Maestro, abraçarà alegre el morir; quien lo duda? No serà violencia que padezca, y assi no huuo resistencia, sino ansia; mas esto no quita la contradiccion, que es propria de la naturaleza que ama su conseruacion, y resiste a la muerte, que la priua de su ser. Supuesto lo dicho, admitanme mas a lo breue mi discurso, sin passar de la corteza de las vozes. Ello es cierto, que estas palabras significan el martirio de Pedro; porque assi lo afirma el Euangelista; pero en el rigor de su significacion solo dizen, que en su mocedad obraua por su voluntad, como dueño que era de sus passos; pero que despues en la ancianidad no serà assi, sino que avrà otro dueño de sus acciones, que le harà executar lo que èl no quisiere; pues bien se explica el martirio, y el rigor de sus penas; porque si todo el resto de su vida fue dueño de su voluntad, y al vltimo della le hazen obrar lo que naturalmente no gusta, que mayor tormento puede auer para vn hombre, que el auer querido siempre vna cosa, y contra su sentir hazerle abrace lo contrario, obligandole a que quiera, haga, y diga lo que nunca ha querido? Luego aunque muera Pedro como santo, y como amante de su Maestro, alegre; bien se dizen sus tormentos con la natural repugnancia, no porque Pedro se aya de resistir al morir, sino porque assi se conoceràn sus penas, diziendo fueron tan rigurosas, que auiendo hecho hasta entonces su vo-

luntad, le obligauan a hazer lo que no queria, y esto basta para significar su martirio, y su muerte. Assi discurrio yo, haziendome de parte de la piedad en mis imaginaciones: el afecto a MARIA me haze desear sientan todos lo que es fuerça celebren: esto es, que fue concebida en gracia, y para que el festejo sea mayor, que sea con gusto: porque si la voluntad se resiste, y se inclina a lo contrario que le mandan, auiendo seguido hasta aqui su parecer, y atendido solo a su razon, y gusto, violentarlo serà morir, martirio serà el obedecer, y riguroso: y como no los harà martires la gracia, sino el no creer la tuuo MARIA en el primer instante de su ser, aunque es verdad no pecarà quien assi lo sienta, pero los tormentos deste su martirio quien me negarà serán grandes, y poco gloriosa la corona que labraren al que assi sintiere? Sintamos pues lo que se celebra, que serà discreta assi, y gustosa la obediencia.

§. IIII.

Quien huuiere rendido hasta aqui el entendimiento a este lustre de MARIA, no repita en la obediencia de celebrarle sujeciones de la voluntad.

NO es libre el entendimiento en lo que discurre, aunque puede mucho con él la voluntad, dà el assenso a lo que piensa conforme lo entiende, y como es limitado el conocimiento de los hombres,

son

son muchas las vezes que se engañan, y son pocas las que se sujetan a otros, aunque sean de mayor capacidad. Mas hallo para mi vn consuelo en el que discurre mal; aunque sea yo a quié ofenden sus discursos, y es, que los agrauios que haze vn entendimiento que yerra, son descredito de su dueño, y no de la materia que se discurre. La razon es clara: la ignorancia solo mancha a quien la tiene: el poco sabio siempre yerra de ignorante, y por esso ofenden menos sus yerros: no son tantos los del que sabe; pero son mas peligrosos, y ofensiuos, y dificil mucho su enmienda, por ser abortos de la presumpcion. Mas tengan las calidades que cada vno quisiere, las ignorancias del entendimiento; yo vna cosa hallo, que las enmienda, que es la voluntad: detienele con su imperio, y le sujeta a que atienda a los discursos que forman otros que son mayores, con que la atencion haze discurra menos mal a mejor luz. Pero el que ofendiò con sus discursos, conocidos los yerros, busque la satisfacion en repetidos afectos, que se opongan a lo que antes sentia, amãdo lo que ya enseñado conoce es lo mejor, y se ajusta mas a lo verdadero. En la oposicion que algunos han hecho a la fiesta de la Concepcion de MARIA, diziendo no se celebraua el primer instante de su ser en gracia, no pueden negar erraua su discurso: porque el nueuo Breue de su Santidad contradice su sentimiento: claro està que este yerro siendo tan poco fauorable a MARIA, que no nacia de passion, sino de engaño, con que no puede no quedar deshecho a tanta luz, como la que dà la nueua declaracion de su Santidad. A los discursos errados, aunque no culpables, contra MARIA, les hallo vna enmienda yo, y de mucho merito, y

es, que su dueño repita tantos afectos desta festiuidad, quantos fueron sus discursos; con que la contradixo; porque con vn acto de voluntad corregirà otro de entendimiento, y saldrà ganancioso, pues merecerà con los vnos, aun lo que no desmereciera con los otros.

Deuiò Pedro a la mayor ilustracion de su entendimiento el ser Principe de la Iglesia, pues con ella respondiò a Christo era Hijo de Dios: *Tu es Christus Filius Dei viui*; pero para confirmarle despues de resucitado el Saluador en la misma dignidad de Pastor vniuersal, le examinò de amante, preguntandole: *Simon Ioannis diligis me plus his?* Solo reparo en que sean tres vezes las que le pregunta la calidad de su amor Christo: claro està que no necesita de la respuesta de Pedro para conocer su fineza, verdad q̃ el mismo Pedro dio por respuesta: *Domine tu scis, quia amo te*, y la repitiò siempre: pues si siempre ha de resp̃der lo mismo, porque la pregunta es la misma? Y para que quiere Dios la repita tres vezes? Vna razon dio San Agustin, y sin duda deue de ser la mejor, pues el Santo la dà varias vezes: *Medicus*, dize vna dellas, *est qui interrogat te: ad sanitatem pertinet, quod interrogat: noli tædio affici, expecta impleatur numerus dilectionis, vt deleat numerum negationis.* Quiere el Santo sea la causa el que iguale el numero de los afectos al numero de las negaciones. Que errò tres vezes el entendimiento de Pedro, negãdo conocia a Christo, es explicacion de vn Moderno graue, y que fueron tres aciertos de su volũtad los tres repetidos actos de amor. En todo dize verdad; pero si se buscan ignorancias de San Pedro, otras tres hallo yo conocidas: la del Tabor la dize el Texto, quando se pagò de la glo-

Matth. 16. v. 15.

Ioan. 21. v. 18

Lorinus.

ria,

ria, y dixo: *Bonum est nos hic esse.* Tampoco fue acierto, quando primero le contradixo el morir: ni fue discrecion el arrojo de valiente en la prision de Christo. Y estas dos tãbien las propone censuradas el Euangelista. Mas admito el sentimiento dicho, y dexo de buscar otras: porque Agustino a estas dize correspondierõ las preguntas, y en ellas queda mas facil la razon. Por sabio le declarò Christo Vicario suyo en la Iglesia la vez primera: errò despues tres vezes Pedro, negandole su entendimiento, y para corregir estos tres yerros Christo, toma por medio el que repita tres actos de voluntad, y con ellos le confirma en el oficio de vniuersal Pastor; y es aduertencia digna de vn Dios; porque con nada mejor se enmiendan las ignorancias del discurso, que con los aciertos de la voluntad: ame esta tres vezes, si tres vezes errò aquel; porque vn afecto abrasado es enmienda de vn discurso necio; y assi queda Pedro digno Principe de la Iglesia; porque si tres vezes fue necio negando, tres vezes tambien se dize amando discreto, con que dexa corregidas las ignorancias de su entendimiẽto con los afectos de su voluntad. Gran consuelo es este para los que conocen mas, y tambien para los que alcançan menos. Quien duda puede errar nuestro entendimiento? Mas ya sabemos puede corregirle nuestra voluntad: si fue ignorancia el yerro, sea amor la enmienda. No acertaua, claro està, quien dezia no celebraua la Iglesia el primer instante de MARIA en gracia; errauа en los discursos, porque su Santidad dize que si facil es la cura, todos aman a MARIA, repitan muchos afectos en orden a esta fiesta, para curar los discursos; con estos no desmerecian; pero podràn merecer mucho con el amor. Sean muchas las fine-

finezas, para quedar mejorados en la cura, obligando amantes, y ganancioſos con el merito a MARIA.

DISCVRSO SEGVNDO.

De qua natus eſt Ieſus, qui vocatur Chriſtus.

§. I.

Con declarar la Igleſia haze fieſta al primer inſtante del ſer de MARIA en gracia, fauorece mucho a los que lo negauan.

TOdos veneran, y aman a MARIA por Madre de Dios, y como a tal la diſcurren rica de todas las gracias que caben en el ſer de pura criatura: el auer ſido concebida en gracia, es la primera, y que con mas abraſado afecto le dan caſi todos los Catholicos: niegan eſte priuilegio algunos; porque aunque reconocen la dignidad de Madre, no hallan medios cómo excluirla del bando comun a los hijos de Adan, porque lo es MARIA. Aſsi diſcurren: Hija es de Adan; pecaron todos en èl: luego tambien MARIA. Mejor diſcurſo haze la piedad: Madre es de Dios; pudo ſu Hijo excluirla del bando general: luego lo hizo; porque no ſe puede dudar del amor; y aſsi, ſi pudo, quiſo. Eſte modo de diſcurrir dà mucha gloria a MARIA, el otro la quita.

Doy

Doy que nuestro amor errára en lo que discurre, lo qual parece imposible; pero fuera vn yerro, que engrandece a MARIA: que los cõtrarios a este sentir pueden errar, la comun persuasion de que de hecho yerran, lo conuence, y su engaño es para borrar vn lustre a MARIA con vna mancha. De aqui colijo, es mas fauorable el Breue de nuestro Santo Padre Alexandro Septimo a estos, que a los demas; porque obedeciendole, se libran de tan grande peligro como el de vn yerro, que es ofensa, y descredito grande de MARIA; a los demas nos asseguran el acierto de lo que festejamos; pero quando huuiera errado nuestro afecto, era noble el engaño, pues nacia de estimaciõ grande; pero discurrir con riesgo azia el descredito de la Virgen, no sè como se ajusta al amor, ni sè como puede librarse de justa quexa; y menos alcanço como puede ser fauorecido de su Rey, a quien se opone. Gran dicha han cõseguido los que contradecian nuestra fiesta, pues rendido su discurso a la declaracion de su Santidad, quedan fuera del peligro que antes padecian, y assi tienen de fauorecidos con el Breue todo lo que tienen ya de no arriesgados en el discurrir: su obediencia serà su seguridad, y serà su discrecion el obedecer sin discurrir.

Ciñose Christo como siruo, para dar exemplo de humildad a sus discipulos: el que es Dios, sirue a hombres; y veo competida esta humildad de la soberuia humana, pues los que apenas merecen de hombres el nombre, quieren ser seruidos como dioses: rara ignorancia; pero pueden ser discretos, si estudian en lo que erró por humilde Pedro, resistiendose cortes a la humildad de su Maestro, para que no le lauasse los pies: *Domine tu mihi lauas pedes?* *Ioan. 13. v. 7.*

des? Pareciole baſtaua el carear ſu pequeñez con la grandeza de vn Dios: Tu Señor, le dixo, me has de lauar a mi? Replicole Chriſto, mas no ſe conuenciò Pedro, y proſiguiò diziendo: *Non lauabis mihi pedes in æternum.* Empeñoſe en la reſiſtencia; pero como era faltar a la obediencia que deuia, vio reprehendida con tanta aſpereza ſu reſolucion, que pudo temer no fueſſe eterna ſu infelicidad: *Si non lauero te* (oyò) *non habebis partem mecum.* Pretendiò con eſte auiſo corregir Pedro ſu primer yerro, añadiendo mas obediencias rendido: *Domine non tantum pedes meos, ſed & manus, & caput.* Señor, ya no ſolo admito el que me laues los pies, ſino tambien permitirè obediente me laues las manos, y la cabeça. Que errò antes por humilde, y que aora no acierta por demaſiado obediente, lo dan antender las palabras de Chriſto; *Qui lotus eſt, non indiget, niſi vt pedes lauet.*

Maldon. in hunc locum. Explicacion es eſta del ſapientiſsimo Maldonado: *Videtur Chriſtus Petro reſpondere: Nequid nimis.* La primera vez le hizo inobediente el reſpecto, aora ofreciendo las manos, y la cabeça, cobarde cõ la ameneça, tãpoco acierta por demaſiado en la obediẽcia. Exceder de lo q̃ ſe manda, no es merito, como ni lo puede ſer el hazer menos. S. Baſilio: *Quidquid à Domino dicatur, id ſumma cum animi expletione debemus ſuſcipere.* Perfecciones de la obediencia, ni exceder, ni faltar a la inſinuacion del guſto de quien manda; quien mas ſe ajuſta a los ordenes de ſu ſuperior, es quien mejor obedece; y aſsi en la reſiſtencia que haze, y en lo que mas ofrece, yerra; porque no ſe ajuſta a lo que Chriſto quiere. Aqui entra mi dificultad; la primera vez le hazen faltar en la obediencia ſu humildad, y reſpecto; la ſegunda, el deſeo de no ofender, es la cauſa de que exceda, entrãbas

S. Baſil. reg. 12. cap. 1.

bas a dos vezes se dize menos perfecto obediente; pues porque la primera vez es la aduertencia amenaça, y la segunda solo auiso? Si las dos yerra, y la virtud a que falta es la misma; porque ha de ser desigual el castigo? Yo lo dirè: verdad es que en las dos ocasiones no acierta; pero en la vna es quitando, porque falta al rendimiento que deue; la segunda añade mas sujecion de aquella a que le obligan; y respecto de Dios, y de todos, menos peligroso es el errar añadiendo, q̃ quitãdo: el q̃ quita, ofende: el que excede, no obliga; y assi a Pedro le amenaçan por lo primero, y basta que por lo segundo le corrijan. Esto sucede en vnas virtudes, que solo se pueden culpar por el exceso: luego mas atento examẽ se deue a los extremos que fueren de mas peligro, y menos perfeccion: con que se vè claro es verdadero el sentimiento, que dize fauorece mucho el Breue de su Santidad a los que negauan, que el nombre de Concepcion de MARIA dezia su primer instante en gracia, pues con su obediencia los libra del riesgo de errar, quitandole vn lustre tan grande, como es la alabança de auer sido concebida en gracia. O quiera el cielo, que ya el sentir en todos sea vno, como lo es la celebridad; porque assi serà todo acierto, merito todo, y todo gloria de MARIA.

§. II.

Con la nueua declaracion premia su Santidad a los que defienden fue MARIA concebida en gracia, y a los que no lo sienten, los desempeña con el silencio que les manda.

MAnda su Santidad en el nueuo Breue, imponiẽdo graues penas a los que contrauinieren a èl, que nadie se atreua por escrito, ni de palabra, ni en las cathedras, ni en los pulpitos, ni en conuersaciones particulares, a dezir que MARIA tuuo culpa original: glorioso silencio, pues tanto fauorece, y aplaude la primera gracia de MARIA; pero es tambien dichoso desempeño de los que sentian lo contrario: empeñados estauan persuadidos de sus entẽdimientos, a que MARIA auia tenido culpa original: su razon no era admitida, sino castigada con el sentir de los piadosos. Vozes daua la piedad, diziẽdo era porfia, y no fuerça de la verdad su sentimiento: ofendianse de su constancia casi todos los Fieles, y la impugnauan como ofendidos, y cargados de razon, y piedad, y se podia temer excediessen en la condicion, y calidad de armas, de que se valian para defensa de su zelo: vno, y otro sentir era empeño: ceder a su sentir los que negauan a MARIA esta gloria, no era facil, y era mas dificultoso no prosiguiessen en dar vozes los afectos de MARIA: con que passaua a ser batalla lo que auia de ser solo deuocion. Ya todo està compuesto: nadie puede dezir, que MARIA tuuo culpa original; porque lo prohibe

hibe su Santidad. El silencio se manda: miren que lucido desempeño tienen en la obediencia los que contradecian al primer instante en gracia de MARIA: callen, no sientan lo contrario, no discurran, pues tienen salida de tanto credito, como es la obligacion noble de Christianos: acreditados quedan sus entendimientos; porque quien sepulta en el silencio sus discursos, no es la falta de poder, ni la flaqueza, sino el deuido rendimiento, y obediencia al Vice-Dios en la tierra: sean tambien ya las vozes de todos los deuotos deste Misterio, no de porfia, sino de alabança; sean aplauso, no riña, pues tiene su deuocion el premio de poder festejar, y dezir, que MARIA fue concebida en gracia, sin que aya labio que pueda pronunciar lo contrario.

Manifestò Christo a tres de sus discipulos su gloria en el Tabor, y pareciò con ella tan apacible a Pedro el puesto, que pretendiò quedarse en èl: *Bonum est nos hìc esse*, dixo passando al labio su deseo; pero esta vez no fue discreto: censura es de dos Euãgelistas: *Non enim sciebat quid diceret*, escriuiò San Marcos, y S. Lucas: *Nesciens quid diceret*. Quede aduertido errò Pedro en el modo de discurrir esta gloria, pues su labio lo pronuncia. Recogiò Christo las luzes que le publicauan glorioso, y mandò a Pedro, y a sus compañeros callassen el fauor de que auian gozado: *Præcepit eis Iesus dicens: Nemini dixeritis visionem, donec filius hominis à mortuis resurgat.* Que guarden silencio les manda en lo que han visto. El porque, es dificultad que se viene a los ojos. El Abulense respondiò presto, y bien: *Quia discipuli non erant pro tunc conuenientes annuntiatores huius rei.* Desembaraçòse con facilidad esta gran pluma, dando por razon no eran entonces a proposito para

Matth. 17. *v.* 9.

Marc. 9. *v.* 5 *Luc.* 9. *v.* 33.

Abulen. hìc

ra hablar de aquella gloria los discipulos; y la ignorancia con que hablò Pedro, lo afirma, y dà fuerça a su razon: en qual fuesse la indiscrecion de Pedro, hallo mucha variedad en los Padres, y por no conuenirse, auiendo sido vna la ignorancia, la hazen muchas con sus discursos; pero en lo que mas conuienen, fue en que quiso segunda vez estorbar el que muriesse Christo, y para esto quedarse en la gloria, sin passar por las penas de quien muere. Careemos este sucesso con otro de la Magdalena, sin oluidar lo reparado. Buscaua amante, y tierna a Christo en el sepulcro, y quando su cuidado era seruirle muerto, le encontrò glorioso, y resucitado; premiola esta piedad con los resplandores de su gloria su Maestro, y no le mandan que los calle; antes bien le dixo el Angel lo contrario, y que con singularidad se los diga a Pedro: *Sedite, dicite discipulis eius, & Petro.* Parte alegre, y vozea la resurreccion, dile a Pedro la gloria de Christo. A la Magdalena le mandan que publique la gloria; luego es forçoso dezir es a proposito para publicarla? Assi es, y se conocerà su discrecion por la ignorancia de San Pedro: este queria la gloria sin la muerte, yerra; la Magdalena busca por el sepulcro la gloria, acierta: luego tiene en el sepulcro para predicadora la discrecion que faltò al Apostol en el Tabor. Pregunto mas: No es cierto que es premio de la Magdalena el que Christo se le manifieste glorioso, y le dè licencia para dezirlo? Es euidente. Pregunto mas: Fue castigar a Pedro el mandarle callar en la Transfiguracion? Iuzgo que no; porque aora le veo muy fauorecido, y no es facil hallar razon para dezir fuesse el silencio castigo; pues porque le mandaró callar? Yo juzgo q̃ fue fauor, veamos si le en-

Marc. 16. v. 17.

encuentro. Pedro estaua empeñado en hablar de la gloria; pero errauа: si prosigue no corregido hablando, dirà lo mismo; pues mandenle que calle: que el silencio le sacarà con credito del empeño: no hablando, dexa de errar, y como calla porque se lo mandan, no se dirà es poco entendido el silencio, sino sabio: obediente calla, y assi tiene el desempeño en la obediencia; però la Magdalena, como siguiò piadosa, y discreta a Christo, buscando en el sepulcro la gloria, acierta, y le premian la piedad, y fu deuocion, en que diga a vozes lo que ha visto. Esto mismo me parece a mi sucede cõ el nueuo Breue: a todos fauorece; a vnos, porque les dà honrado desempeño; y a los mas, porque los premia. Errauan los que dezian no celebraua la Iglesia a MARIA en gracia en el primer instante; no acertauan, si pronunciauan auia sido concebida en gracia; callen, cessen los discursos, que con dezir es obediencia el no hablar, quedan lucidos, y premiados todos los demas Fieles, porque pueden predicar sin que nadie los contradiga, que la Concepciõ de MARIA fue en gracia, y que esto es lo que celebra, y ha celebrado la Iglesia vniuersal.

El zelo de nuestro Santissimo Padre Alexandro Septimo pretende la paz, y vnion en todos los Fieles, a esto exhorta repetidamente en el Breue: hasta aqui han estado encontrados los entendimientos con la diferencia de los discursos; no se diga huuo nunca oposicion en las voluntades; y yo creo que no la ha auido; porque todos sin duda aman las glorias de MARIA: facil serà la paz, si la guerra ha sido solo del entendimiento. Corro apriesa, porque deseo llegar a otros assumptos. Cenaua Christo con sus discipulos la vltima noche, quando les dixo:

Matth. 26. *Vnus vestrum me traditurus est.* Entre vosotros ay vn
v. 12. traydor que me ha de vender: turbaronse los leales, y solo Iudas fue quien se quedò sereno, mas no bastò la turbacion, para que el amor no les hiziesse examinar, y juntamente buscar al traydor; y assi preguntaron todos: *Nunquid ego sum Domine?* Señor, dezia cada vno de los discipulos, soy yo? Pero de su amor, y de su miedo a la deslealtad devio de nacer vna question, ò pleyto, que se excitò en esta ocasion, y lo refiere San Lucas: *Facta est autem &*
Luc. 22. v. 24 *contentio inter eos, quis eorum videretur esse maior.* Quien dellos parece el mayor, es la controuersia, y no parece tuuo mas duracion, que la que fue necessaria para poderse pronunciar. Pero pregunto; porque si lo que pretenden saber es, quien serà el traydor, no examinan las imperfecciones que los hazen pequeños, y no las calidades que los aplauden grandes? Busquen las culpas, no las virtudes; pero no lo hazen assi; y es que aueriguar los vicios, era dexar desfabridas las voluntades: discurrir las prendas de cada vno, no ofende, y puede ser gala del entendimiento. Pudieron en los discipulos de Christo encontrarse los discursos, y reñir los ingenios; pero su virtud no admitia guerra en las voluntades; contradiccion fue del entendimiento el pleyto que huuo, y por esso hallò el fin en su principio; y si nos dizen huuo empeño, al mismo tiempo que lo oimos, sabemos que se acabò la riña. Encuentro ha sido la oposicion a este Misterio de ingenios, y se conocerà no ha passado a la voluntad, si cessa con el silencio que manda su Santidad; ya se acabò el discurrir para hablar, y assi cessarà todo, porque las voluntades son vnas.

§. III.

§. III.

Con razon se quexarà MARIA de quien ya no sintiere que fue concebida en gracia: porque celebrando esto la Iglesia, tiene la razon de su parte la Virgen Santissima.

MVchas, y eficazes son las razones que persuaden fue la Virgen Santissima concebida en gracia; pero como ya en otra ocasion discurria, declarando la Iglesia, como lo declara, que dà, y ha dado culto al instante primero de su ser, como a Santo, no puede auer razon que tenga fuerça para lo contrario, y assi no pretendo probar con razones el Misterio, ni tampoco impugnar las que lo contradicen; solo es mi intento persuadir vna verdad, que es cierta, y es que nadie puede tener escusa para no dar este lustre a MARIA; el culto no se le puede negar, ni se puede contradecir; porque es determinacion del Vicario de Christo; la obediencia es forçosa; rendir su entendimiento al precepto, no solo seguro, sino meritorio: pues si todos los discursos contrarios pierden su fuerça en sola esta razon, como la puede auer para negar a MARIA vna gloria, que tanto la engrandece, y singulariza? Quando los ojos, y los sentidos todos tocàran lo contrario, tuuiera justa quexa MARIA de quien no quiere concederle este priuilegio de Santa; porque le assiste la razon.

El modo con que Iacob robò la bendicion de primero a su hermano Esau, de todos es sabido, y *Gen.27.v.22*

assi

assi toco solo lo que he menester para mi reparo. Por sin ojos padeciò el engaño Isaac; de los quatro sentidos que le quedauan, los tres fauorecieron a Iacob, mintiendole Esau; las manos vestidas de las pieles de los cabritillos lo vozearon; tambien lo dixo el olor del vestido, q̃ era de Esau el que traia puesto; la misma informacion haria (claro està) lo bien sazonado de los cabritillos, pues Rebeca auia confessado le sabia el gusto: solo la voz contradixo el robo; pero no bastò: *Vox quidem vox Iacob est* (esto dixo el viejo) *sed manus manus sunt Esau*; la voz cõnociò era de Iacob; pero perdiò el desengaño en las manos; tuuolas por de Esau, no me admiro, que le siruieron el plato que auia apetecido, y con esso sin mas averiguacion le dio la bendicion de mayorazgo; luego que supo Esau lo sucedido, refiere la Escritura, que *auditis Esau sermonibus patris, irrugijt clamore magno.* Vozes de quexa, y de quexa de su padre llamò a las deste sentimiento repetidamente el Abulense; facil es de creer que perdido so, y ofendido se quexasse del padre, por la facilidad con que se dexò engañar; pero si fue engaño, no huuo culpa en Isaac: el delicto, si se admite, fue solo de Iacob; mas no huuo culpa, que todo fue misterio, y disposicion singular de la prouidencia diuina; y assi solo dificulto, si pudo auer razon que califique de justa la quexa que tiene Esau, y publica con vozes contra su padre? Procopio da a entender que si: *Hæc vociferatio*, dize, *magna, & amara Esau quamdam analogiam habet cum dolore, qui est secundum Deum.* No discurro la razon deste Padre, sino valgome solo de que admiten los clamores alguna razon que los haze parecidos a los sentimientos, que son conforme a Dios, y assi busco qual serà la causa

Abulen. hic

Procop. apud Fernand. hic

que

que los dize cuerdos, y racionales. No la dirè, pero admitanmela, que en lo discursiuo es verdadera. Tres sentidos fauorecen a Iacob, vno solo le contradice: verdad es que las manos tocan que es Esau, que el olfato percibe sus vestidos, y que el gusto tãbien le halla en el plato que apetecia: con que parece hazen euidẽcia todos tres de que Iacob es Esau; pero no, que la voz lo contradice, y *fides ex auditu*, y la fè, la razon entra por el oido: pues digo que la tiene para quexarse Esau: que si tuuo por contrarios tres sentidos, que persuadian cõtra èl, no hizo bien en seguirlos Isaac, porque la razon estaua por èl: quexese Esau a vozes de su padre, pues se ha dexado lleuar de lo que percibe, y cõ esso le ha quitado la gloria que miraua como suya de primero; Isaac obra contra lo que oye, y assi bien se quexa Esau, pues haze su padre contra la razon que a èl le assiste. Luego mas justamẽte se quexarà MARIA de los que le niegan la primera gracia de su Concepcion; pues la cõtradiccion es contra la razon que la fauorece, y contra toda la autoridad de la Iglesia que la celebra, y si *fides ex auditu*, miren fres mas justo q̃ atiendan, y sigan sus proprios discursos, y no la voz del Pontifice, que aplaude fue concebida en gracia la Virgen Santissima; mucho temo, que al que a tãta declaracion como la del Breue se resistiere, y negare este lustre que celebramos de MARIA, como poderosa, y no venerada, ha de assentarle la mano, para que abra los ojos, y vea lo que todos ven; y no serà poca dicha, si el assentarla es para que vea quien està tan ciego, que no conoce que jamas hà celebrado la Iglesia como Santo lo que no lo es. Aquel cieguezuelo a quien Christo dio vista con la saliua de su diuino labio en Bethsaida, preguntado

Marc. 8. v. 24.

si veia, respondio: *Video homines velut arbores ambulantes.* Quien no conoce que este pobrecito se està aun ciego, pues vè lo que no ay? Quando los arboles anduuieran, y quando pudieran passarse de vn lugar a otro, como podia parecerse este mouimiento al de los passos de vn hombre? Que no vè bien, es de todos, y es cierto, como lo es tambien, que los mas de los Padres conuienen, en que por esta cegueda se significa la de vn pecador: sirua para la aduertencia, no para la detencion, que no he de passar de la corteza del sucesso. Oida esta respuesta que dio: *Imposuit manus super oculos eius:* puso Christo sus manos sobre los ojos del ciego: *Et cœpit videre, & restitutus est, ità vt clarè videret omnia.* Feliz hombre, pues a tanto fauor consiguiò la vista. Aqui mueuen algunos vna duda, y es si començò a ver, y vio teniẽdo sobre los ojos las manos de Christo? Chrysostomo dize que sì: *In hoc miraculi fuit, quòd cùm Christus manus super oculos eius positas haberet, quibus vel perspicacissimus homini visus impediri poterat, videret tamen.* Las manos sienre Christo que no le embaraçaron, sino le facilitaron la vista: milagro grande; pero demos la razon de porque le executa assi Christo. Las manos, como dize Chrysostomo, bastauan para impedir la mas clara vista, estando sobre los ojos, y aqui assentadas en ellos no siruen de embaraço, sino de cristales, que le hazen ver. Misterio tiene, y enseñança grande esta accion del Redemptor: vngiole primero con saliua, y vio vna cosa que nadie ha visto, y era, que andauan como arboles los hombres: pues ya entiendo porque le assienta la mano: vè lo que no ay: cõtra lo que todos conocen: ciego està; pero la calidad desta ceguedad no tiene otra cura, sino que Dios le assiente la mano, para q̃

Chrysost. homil. in Mar. 9. Vide Maldonat.

no diga vè lo que no es: que con esso bien assentada verà lo que todos, y como todos. Assi le sucedió al cieguezuelo. La Iglesia no celebra por Sãto lo que no lo es: nadie ha visto hasta aora lo contrario, pues si haze fiesta al primer instante del ser de MARIA en gracia, celebrando Santa su milagrosa Concepcion, los que dizen tuuo culpa original, ò lo sienté, ven lo que no ay, y lo que nadie hasta aora ha visto; y assi temo no les assienten Christo, y su Madre la mano, para que vean como todos, y no serà poca dicha, si tienen la del cieguezuelo, que sea el assentarsela para darles ojos, y entendimiento, con que discurran como los demas.

DISCVRSO TERCERO.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.

§. I.

Prohibe este Breue todos los libros, y escritos, que contra la Concepcion de MARIA en gracia, han salido a luz, despues del decreto de la Santidad de Paulo Quinto.

POr Madre es MARIA trono de su Hijo, y trono tan lleno de perfecciones, que vence en pureza, y hermosura la de essos celestes orbes, y la del mismo Impyreo, y esto desde el primer instãte q̃ fue criada. Criò Dios los cielos, y los vistio de luz, fixando en ellos la variedad hermosa de los astros, pero no

veo descansò Dios hasta que lo huuo perficionado todo: *Igitur perfecti sunt cœli, & terra, & omnis ornatus eorum.* Y luego añade la Escritura: *Et requieuit die septimo ab vniuerso opere, quod patrarat.* Alguna menos perfeccion, ò luz se puede discurrir de los cielos en su primera creacion, pues la Escritura afirma los mejorò Dios antes que descansasse, ò cessasse de obrar en los primeros dias. Genes. 2. v. 1.

Veamos aora que dize MARIA de si: *Tunc præcepit, & dixit mihi Creator omnium, & qui creauit me, requieuit in tabernaculo meo.* Los Padres atribuyen a MARIA quanto de la sabiduria dize la Escritura: El que lo criò todo, y me criò a mi, descansò en mi como en trono, y no pone distancia de tiempo entre criarla, y descansar en ella. Luego huuo en el primer instante de su ser la perfeccion que tuuo despues, en lo qual excede de conocido en hermosura a los cielos: porque començò sin que huuiesse imperfecciones que quitar, y sin sombras que vencer con nueuas luzes. De aqui infiero yo, que siendo MARIA mejor cielo, q̃ essos materiales, en la tierra, en el qual habita Dios, es sabia, y piadosa determinacion, y deuida a tanta magestad el que se borren, el que se destierren de los libros las sombras, las dudas, para que no quede memoria en ellos, ni la pueda auer, de si huuo quien discurriesse pudo caer mancha en este hermosissimo trono. Eccl. 24. v. 15

Venciò en batalla el Arcangel S. Miguel a Luzbel, y sus sequazes: victoria de la gracia fue esta: porque a los caydos los derribò la culpa: soberuios se desvanecieron en la contemplacion de su ser, como sino le deuieran a su Criador, con que toda su infelicidad tuuo origen en el necio arrojo de su entendimiento, que discurriò el poder, y calidades q̃ Apocal. 12. v. 8.

no

no cabian en su naturaleza: presto vieron castigada su atreuida ignorancia, y la insolencia de su delicto, pues passaron de Angeles a demonios, y se les trocò en infierno lo que era cielo: adonde quedarõ tan oluidados con la caida, que dize el Texto: *Neq; locus inuentus est eorum amplius in cœlo*: que se perdiò hasta la memoria del puesto que tuuieron en essos alcaçares celestiales. No ignoro las explicaciones mas comunes, que dan los Interpretes; mas sigo vna, que trae Alcaçar: porque se ajusta mas al rigor de las palabras: no se contenta con que ellos perdiessen sus sillas, y que esto digan las vozes; sino que pretende, ò que se borrasse el puesto, ò por lo menos se perdiesse su memoria: en lo material assi lo pensò: No es bien, discurre, que en lo limpio de los cielos dexasse mancha, ò sombra el atreuimiento de los demonios, quedando señalado el puesto adõde cometieron el delito, y assi borrese esse lugar, para que no despierte en èl la memoria desta culpa, porque assi quede mas limpio el cielo. Pero passando el mismo Autor desta materia a otra significaciõ mas espiritual, escriuiò vnas palabras, que parece las pensò solo para mi sentimiento: *Non est inuentus locus, vt nulla humanæ eloquentiæ nubecula, nec actus diabolicæ, aut mundanæ potestatis tenebræ fuerint satis adclarissimũ eius lucis splendorem obscurandum.* Habla de la oposicion al Euangelio: pierdase la memoria del lugar, añade: porque ni el humano discurso, ni el poder de todo el infierno pueda dexar sombra que se oponga a su luz. Luego si la Iglesia por medio de su Cabeça declara que se haze fiesta a MARIA, Santa en su Concepcion, con celestial acierto manda se borren los libros, y se sepulten los escritos que contradicen su determinacion, y la gloria

de

de MARIA, para que no se hallen ni discursos humanos, ni aun tinta q̃ pueda hazer sombra a su gracia. Pues si prohibe lo escrito, quien contra la fiesta de la Concepcion, y contra el priuilegio que celebramos, será tan poco deuoto de MARIA, que aunque le permitan el sentir lo contrario, quierá imprimir, y que viua en su coraçon vna sombra de MARIA, que se quita de vn libro, y se borra de vna hoja de papel? Mal siente quien assi siente: limpie su coraçon, y llenele de luzes de MARIA, que son gracia, y no de sombras, que arguyen culpa.

§. II.

Tan rigurosamente se prohibe el poder dezir, ò escriuir tuuo MARIA culpa, que ni aun con titulo de tratar de la difinibilidad deste Misterio se permite.

OFenden tantolas vozes que dizen tuuo MARIA culpa original, a los Fieles, que zeloso de la paz, y de la gloria desta Soberana Señora la Santidad de Alexandro Septimo en el nueuo Breue, que festejamos, discurre quantos modos puede auer para desterrar las palabras que lo significan: no solo las arroja de las escuelas en las cathedras, las echa de sagrado en los pulpitos, y en las conuersaciones no las admite; sino lo que es mas, aun con titulo de querer hablar aun de la difinicion deste Misterio las prohibe: los argumentos destierra, porque en las glorias de MARIA no aya quien vea, ni oyga cosa, que parezca duda.

Triun-

Triunfò resucitando Christo de la muerte, y dize San Marcos: *Apparuit primò Mariæ Magdalenæ, de qua ejecerat septem dæmonia*, que fue la Magdalena la primera que viò la gloria de Christo resucitado. Palabras son estas, que parece se oponen a la piedad de vn hijo con su madre; pues no auia de ser quien primero supiesse la resurreccion de Christo MARIA? Assi lo sienten los Santos, aunque parece lo contradize el Euangelista en las palabras referidas: comun es el sentimiento de que fue la primera MARIA, y la razon lo conuence, pero no solo no lo afirman los Euangelistas; pero ni aun visita hecha con singularidad a su Madre refieren. Assi lo confiessa Ruperto, y deste silencio arguye fue a quien primero comunicò las luzes de su gloria: oigan sus palabras: *Quod si idcirco verum non videtur, quia nullus Euangelistæ scriptis hoc attestatur; consequens est quod nunquam post resurrectionem suam visus sit matri: quia quando, vel vbi apparuerit illi, nullus eorum dixit.* Si del silencio de los Euangelistas, dize Ruperto, se arguye no fue la primera en el fauor MARIA; tambien podràn arguir que despues de resucitado no se dexò ver de su madre: porque los Euangelistas lo callan; pero quien lo creerà assi? Nadie: no se dude fue MARIA quien primero viò sus glorias, pues la razon, y los Santos que lo afirman, lo persuaden. Supongo esto como verdad, y pregunto, porque S. Marcos le dà la gloria de ser primera a la Magdalena, y callan todos quanto los fauores que hizo a MARIA, y no dexan por de Fè fue MARIA la priuilegiada? Pregunto mas: si lo refirieran, señalando el tiempo en que se apareciò a su Madre, discurriendo alguno las horas en que sucediò, y las en que madrugò la Magdalena, pudiera dificultar la pri-

Marc. 16. v. 9.

Rup. lib. 1. de diuin. offic. c. 25.

ma-

macia en el fauor? Parece que si: pues nada digan los Euangelistas, callen de MARIA; digan los fauores hechos a los demas, y a la Magdalena, porq̃ de los demas se puede dudar del quando, y del mismo fauor, y con la Reyna de los Angeles no puede auer duda, ni puede auer comparacion: callese esta gloria suya: porque si la señalan, no aya quien pueda dudar el tiempo, y la comparen con los otros: que mejor es no dezirla, que dexar duda en alguna de las circunstancias; digolo menos mal, y de vna vez: si refirieran los Euangelistas este fauor que discurrimos de MARIA, como gloria suya, y como se discurren los fauores, que resucitado Christo hizo a la Magdalena, y a los otros, huuiera algun necio quizà que pensara como tal, lo hizieron por juzgar era necessario dezirlo, para que se creyesse: con que dauan a entender pudo dudarse. Pues no lo escriuã, callen esta gloria: mejor es suponerla, que no dezirla, para que se sepa que no se permite escriuir lustres de MARIA, si dexan posible la duda. Mejor mucho que yo lo explico, lo dixeron San Bernardo, y Ruperto. S. Ambrosio no escriuiò mas que el sentimiento: *Vidit Maria resurrectionem & primò vidit*, dize que fue la primera. Oigamos a S. Bernardo la razon de todo lo discurrido: *Prima vidit Dominum in forma gloriosa, & non ad confirmationem dubij, sed ad consolationem gaudij. Vnde & Euangelistæ eam non recensent.* Gran sentir este de Bernardo! Afirma gozò el primer fauor, no para deshazer dudas, sino para gozo; y assi lo callã los Euãgelistas, por no admitir la duda que no huuo, escriuiendo. Veamos aora como explica lo mismo Ruperto: *Gestit Christiana deuotio perpendere, quantus torrens gaudij repentè inundans animam eius ferro doloris confossam inebriarit, cùm re-*

Ambros. de Virgin.

Bern. serm. de Resurrect.

Rup. lib. 1. de diuin. offic.

rediuiuus Filius illi ante omnes mortales Materno Virginem non defraudans honore victoriam suam annuntiauit. Tan cierto es fue la primera, que supo la resurreccion Maria, como es cierto que su Hijo no la auia de agraviar: al Hijo le repugna toda imperfeccion; y assi no huuo para que dezirlo, pues es claro auia de ser su Madre la primera fauorecida. Pues aora, si los Euangelistas callan este fauor de MARIA, y le suponen, porque no diga algun atreuido, que el escriuirlo fue para quitar la duda, que pudo auer no queriendo dexarla aun posible: quien podrá negar es prudente el zelo, y sabia la deuocion de nuestro muy Santo Padre, que manda, que aun cõ titulo de mayor gloria de MARIA, no se digan dudas de si tuuo culpa. Por lo qual no puedo no admirar que aya quien presuma de deuoto de MARIA (presumida serà su deuocion) y con tan grãdes fundamentos como ay, y el mayor de todos, y sin respuesta el que celebra la vniuersal Iglesia fiesta a MARIA concebida en gracia, aguarde para confessar que MARIA no tuuo culpa, a que se difina. Muy clara confession serà essa por cierto, y mucho le deuerà entonces MARIA: que no es menester no tanta luz para sentir bien de la Reyna de los Angeles.

Zeloso, y Santo quiso San Ioseph dexar a su Esposa: no me admiro, ignoraua el Misterio, los ojos le dezian lo sospecha, porque ellos le informauan de que auia concebido; y èl no sabia de quien. Puede auer mas clara noticia, ni puede tener mas bien fundado su rezelo vn marido, que le tuuo Ioseph? Parece que no: con todo, *Cùm esset iustus, & nollet eam traducere, voluit occultè dimittere eam.* Teme, y huye, como Santo elige en la duda el sentir por no ofender. En esto discurria Ioseph, quando *Angelus* *Matth. 1. v. 20.*

Domini apparuit in somnis ei, dicens: Ioseph Fili Dauid, noli timere accipere Mariam coniugem tuam, quod enim in ea natum est, de Spiritu Sancto est. Pero si los zelos los tiene despierto, como le dàn la satisfaciõ dormido? Porque sobra, dize Chrysostomo, para satisfacion. El rezelarse agrauiado, es dudar si MARIA tiene culpa, y para que crea que en MARIA no la ay; no ha menester mas luz que la que puede percibir durmiendo: fuera demasiado pedir esperar se lo dixera el cielo velando, para persuadirse estaua sin delito MARIA: *Satis erat dormientem admonere: iam vterum viderat, & vnde impletus fuisset, dubitabat; itaque paulo momento inclinari poterat, vt ab Spiritu Sancto impletum crederet.* Claramente le proponian los ojos auia concebido: dudaua de quien; y para creer de Maria era fin culpa suya, y obra del Espiritu Santo basta se lo dixessen quando dormia, pues qualquiera luzecilla le sobraua para creerlo. Discurran aora los que no quieren confessar que MARIA fue preseruada por el Espiritu Santo con la gracia que le mereciò su Hijo, para que no la mãchasse la culpa original, si sus entendimientos, si sus discursos son tan claros como los ojos de Ioseph, reparen en si las razones que prueban esta gloria de MARIA, las oyen dormidos; y si aun duermen, despierten ya con el ruido que se haze con tan ostentosas fiestas autorizadas con la declaracion del Vicario de Christo, no aguarden mas para despertar, y sentir lo que todos sienten, y reparen que puede ser enfermo tan pesado

Chrysost. h. 4. apud Mald.

sueño,

§. III.

Con qualquier pretexto que pronuncie el labio, tuuo culpa original Maria, desobedece, y no queda limpio para pronunciar su gracia.

SOn tantas las circunstancias con que su Santidad manda no se diga que MARIA tuuo culpa original, que sin tocar en las penas, ni discurrir otras circunstancias, no puedo dexar vna, que las abraça todas; porque con ella se cierra la puerta al entendimiento, para que no se canse en buscar modo con q̃ dezirlo, porque lo dexa imposible: despues de auer singularizado algunos pretextos que prohibe, añade: *Aut alio quouis excogitabili modo differendo ausi fuerint.* Palabras que no dexan posibilidad de hablar contra el Misterio que celebramos, porque hasta los medios imaginables prohibe. Grande acierto, y digno de tan gran Pontifice! La razon es clara: el intento de la Iglesia es, que se celebre la gracia del primer instante animado de MARIA; a este como a Santo se dà culto, esto se celebra, esto hà de aplaudir, y festejar las vozes Catholicas; pues bien pensado, no quede titulo, ni modo como vn labio Catholico pueda dezir tuuo MARIA culpa original; porque si lo pronuncia, como desobedece, no puede librarse de la culpa de inobediente al decreto de su Santidad; por lo qual, aunque no se le puede dar la censura de herege, porque no habla contra difinicion de la glesia, no quedara bastantemente limpio para celebrar, y para predicar la pri-

mera gracia de Maria; y assi quedan priuados los que lo hablarè, de las cathedras, y de los pulpitos, y es que no tiene bastante pureza la lengua, que assi habla, para explicar la santidad de MARIA.

Sirviendo el oficio de Sacerdote Zacarias al tiẽpo de ofrecer el incienso hallò premiada su puntualidad, y zelo cõ la voz de vn Angel, que le ofrecia de parte de Dios por hijo al grã Baptista. Gran dicha, pero turbò su desconfiança lo alegre de la nueua, discurriò en sus años, y en los de Isabel su Esposa, que eran muchos, y dudaua del fauor por parecerle lo imposibilitauan estos; castigolè cõ piedad el cielo la duda; era la intencion de Zacarias buena, y la razon a lo natural no mala, si bien errò; *Eris tacens, & non poteris loqui vsque in diem, quo hæc fiant.* Esta fue la pena de su desconfiança; mas dieronle la gloria del hijo, y quitaronle el labio. Naciò Iuan con admiracion de todos, alegrò su nacimiento al mundo, y ofreciò a los cielos vn Angel; pero al tiempo quando en la circuncision le auian de dar nombre, hizo mucha nouedad a los parientes, y vezinos, el que Santa Isabel su Madre insistiesse en que se auia de llamar Iuan; llegaron con la duda a Zacarias; *Innuebant patri eius, quem vellet vocari*; y respondiendo a sus señas con otras, pidiò pluma con que escriuir: *Et postulans pugillarem scripsit dicens; Ioannes est nomen eius.* Dos cosas dize el texto, que escriuiò, y que dixo se auia de llamar Iuã, assi lo oyò del Angel. Aqui se ofrece graue vna duda, y es, si fue sola la pluma quien lo escriuiò, ò si lo pronunciò tambien el labio. Tertuliano atribuyò esta declaracion a la mano, y no a la lengua; de suerte que primero fue escriuirlo, que dexar de ser mudo: *Zacharias*, dize, *temporalis vocis orbatione mul-*

Luc. 1. *v.* 20.

v. 63.

Tertul. lib. de dololat. cap. 23.

Ha-

Elatus cum animo colloquutus linguam irritam transit, manibus suis à corde dictat, & nomen filij sine ore pronuntiat, loquitur in stylo, auditur in cera, manus omni sono clarior, litera omni ore vocalior. La pluma fue quiẽ primero pronunciò el nombre de Iuan; pues porque no la lengua, si ya llegò el tiempo de que cesse la pena a que le sentenciaron de mudo? Yo lo dirè, pero todo el pensamiento se deue al ingenio grande de Tertuliano, y solo la explicacion a mi pluma. El nombre de Iuan es muy Santo, y como dize Beda: *Ioannis celebrata natiuitate gratia noui testamenti inchoata est.* Significanse en Iuan los principios de la ley de gracia; pues sea la mano, no la lengua, quien primero diga el nombre, porque la mano se publicò obediente, y santa, quando ofrecia el incienso, y quedò manchada la lengua con la duda en la respuesta, que diò a la voz del Angel; y no es bien sea quien dè a conocer al mundo nombre de tanta santidad, y gracia, vn labio tan poco limpio, que habla dudas contra lo que le ofrece el cielo. Luego con mas razon se dirà quando manda su Santidad se celebre MARIA concebida en gracia, y prohibe con graues penas que nadie se atreua a pronunciar le alcançò la culpa original, que es porque no serà a proposito para predicar nuestra fiesta, quien lo dixere. La pretension de la Iglesia es, que todos los Fieles celebren esta gracia de la Reyna de los Angeles, y assi preuiene con tantos resguardos la lengua, para que ni afirmando, ni dudando digan culpa en MARIA, porque assi todos sean capaces de vozear la limpieza de su Concepcion. *Beda.*

DIS-

DISCVRSO QVARTO.

De qua natus est Iesus, &c.

§. I.

Dase la razon porque prohibe su Santidad no censuren los deuotos de MARIA a los que sienten tuuo culpa original.

MVchos son, y todos prudentes, los motiuos q̃ tuuo nuestro muy Santo Padre para esta prohibicion: persuade cõ benignidad la paz que desea en la Iglesia, pretendiendo reciban con alegre obediencia su decreto los que han porfiado contra este Misterio, y que dexen lo aspero de las vozes que lo contradecian, obligados de la suauidad cõ que los trata: declara no serà herege el que sintiere, ò dixere tuuo MARIA culpa, y dà la razon, porque no difine: no pecarà contra articulo de Fè, claro està; pero la culpa de inobedientes, y la del escandalo que se sigue a esta, como la huiràn, si lo dizen? No lo alcanço: no pueden ser censurados, ni es bien que se despierten riñas. Digo mi duda a no mas fin, q̃ proponer mi discurso. El silencio manda la Iglesia con rigor: no guardarle, ya se vè lo que arguye, cadà vno ajuste a su obligacion su conciencia. Mas a mi, como no puedo negar es acierto el que nos prohiban el dezir mal, la censura inquieta mi imaginacion, y ando buscando que misterio encierra el que siendo tan deuoto deste que celebramos, nuestro Santissimo Padre Alexandro Septimo mande con penas no se califique de heretico, ni de pecado mor

tal

tal el sentir de los contrarios, yo no me puedo persuadir a que no aya tenido alguna razon que fauorezca a MARIA concebida en gracia; assi lo juzgo de su cariñoso afecto. La dificultad està en conocer qual sea: a mi se me ofrece, discurriendo en el prudente zelo, y sabia piedad con que preuiene en el Breue todos los motiuos que pueden ocasionar el dezir tuuo culpa original, para prohibirlos, que su intento es el mismo quanto a la paz que se desea, y que tambien lo es en quanto al buscar la mayor gloria desta soberana Señora: y la razon parece facil; porque el que huuiere de censurar arguyendo contra los discursos, y conclusion de los contrarios, es fuerça los refiera, para calificar con fundamento; y suena tan mal a los piadosos oidos de nuestro Santissimo Padre esta junta de vozes MARIA, y culpa original, que aun para dezir mal dellas, y de quien las pronuncia, no quiere que se refieran; tan sepultadas pretende estèn en el oluido, que aun para murmurarlas no consiente que las acuerden. Digase solo la gracia, no se diga nombrando su Concepcion voz que suene a culpa.

Discurramos segunda vez los zelosos cuidados de Ioseph, con que se creyò agrauiado, y culpaua a MARIA. De muchos es, temiò delicto en su Esposa, y que cobarde huia el castigo como pena: era Santo, y como tal perdonaua su agrauio, y sentia solo la culpa: *Cùm esset iustus, & nollet eam traducere, voluit occultè dimittere eam.* Huye de la injuria, porque teme el delicto, y elige la ausencia, por no encontrarse con la satisfaccion; pero hizole mas feliz q̃ se discurria, el cielo, premiando su prudencia, y su santidad: *Angelus Domini apparuit in somnis Ioseph.* Ya dexo ponderado el porque le dieron noticias *Mat. 1. v. 21*

del misterio, quando estaua dormido: otro es aora mi reparo, que es del modo con que le habla el Angel: *Noli timere*; le dize, *accipere Mariam coniugem tuam, quod enim in ea natum est, de Spiritu Sancto est.* Que pierda el miedo le vozea el Angel sin despertarle, y assi oye dormido, que MARIA es Madre, mas que lo es de vn Hijo, que su Padre es Dios. Dos dificultades tengo, y entrambas son de Origenes, San Chrysostomo, y otros. La primera es, porque no reprehende el Angel a Ioseph de la sospecha q̃ ha viuido en su pecho contra MARIA, dudando si tenia culpa? Yo respondere con Chrysostomo; pero antes dirè, que si èl mereciò con el dudar de la santidad de su Esposa alguna reprehensiõ, ò pena, que bastantemente le castigò el silencio, pues las dudas que tenia, las callaua, y guardàua en su coraçon sus discursos. Repareſe aqui que bien vẽgada queda la piedad contra los q̃ dudan de la primera gracia de Maria, cõ obligarlos a q̃ no lo digã. Mejor respõde mucho Chrysostomo: el callar fue virtud en Ioseph, y esta premia el Angel cõ su silencio: *Cùm enim, quòd nulli fuerat ipse cõfessus, sed inclusum tantùm modò mente volebat, id etiã hoquẽte sibi Angelo recognouit.* Merito fue en Ioseph el callar sus zelos, y tãbien es premio el que no se los repita el Angel; pero bien, que no le reprehendan; mas porque el Angel no le habla de su duda, para dexarsela con esso mas vencida? Esta es la segunda dificultad que tenia: no solo no la nombra, pero ni la insinua, a que no tema le persuade, y esto es lo mas que se atreue a pronunciar el Cortesano del cielo; mas la gloria con que le asseg̃ura, se la dize con todo desprejo, y claridad; assi lo aduirtiò Origenes: *Accipe illam sicut cœlestem thesaurum, sicut diuinitatis diuitias*; que es la ri-

Orig. hom. 1. Chrysost. homil. 4.

Ir. l. 1. c. 19.

riqueza del cielo, que es deuida, que es Madre de Dios le persuade, para que la sirua; pero calla, y dexa sin respuesta la razon con que huye. Que entendida la dio desta diferecion del Angel S. Iuan Chrysostomo: *Angelus inuolucro verborum tegens de maligna quidem suspicione tacuit, honestiùs quidem, & multò dignius causa partus exposita.* O como se conoce que es sabio el espiritu celestial que habla a Ioseph! Recelaua este culpa en MARIA, discurria cómo hombre; pero el Angel como Cortesano del cielo lo passa en silencio la sospecha, porque es indecente a MARIA, y le responde con lo que es decoroso, y diuino lustre suyo, que es ser Madre de Dios: dexa sin respuesta, y sin reprehension los miedos de Ioseph, porq̃ parecerà mal la censura, y la satisfacció, si se ha de nombrar la culpa que teme; y assi todo lo perdona, y lo calla todo, por no ofender cõ las vozes a su Reyna, y Señora, a quien como Angel alaba. Claro se vè ya el acierto, y prudencia con que nos manda su Santidad no censuremos la opinion contraria, que no murmuremos de los que la llenan: calle nuestro labio su menos deuocion, alabemos la gloria de MARIA, que fue concebida en gracia, vozeemos este lustre, q̃ lo es grãde de nuestra Madre, pronuncie afectuoso esta gloria nuestro labio: nadie murmure de los que dudan si la tuuo; porque no es bien se nombre, ni para responderlos, ni para perssuadirlos, y lo que es mas, ni aun para reprehenderlos con la censura de rigor que piensa la piedad merecen, puede ser decoro pronunciar lo q̃ sienten, y assi celebremos nuestra fiesta, aplaudiendo a MARIA Santa desde el primer instante que tuuo vida, y quede en el silencio sepultado con el desprecio de no hablar: que serà religioso culto, y obediencia el sentimiento que lo contradice.

§. II.

Suena tan mal dezir tuuo culpa original, MARIA, que aunque se pronuncie para publicar otra gloria suya, no se quita la dissonancia.

SIn duda juzga su Santidad no es decente que se oigan vozes que manchen el primer instante del ser de MARIA, pues no las permite con ningun pretexto, ni aun con el de alabar otras glorias suyas: quien no dirà es indecente lo que persuade la razon no diga en conversacion particular vn amigo a otro? O quien no tendrà por injuria grande la que no se borra con otras alabanças? Luego sin duda es ofensa de MARIA, sea el motiuo el que quisieren, dezir tuuo mancha de culpa original, pues no son vozes que las permite aun en su mayor llaneza la amistad, ni tienen cumfenda en el aplauso. Calle pues la piedad las injurias, no agraue con sus palabras a los que sienten mal deste Misterio, por no referir lo q̃ ellos dizen, q̃ es poco decoro de MARIA se oiga pudo tener mancha: que aunq̃ sea el dezirlo para dezir sus milagros, y publicar sus mayores lustres, no dexan de ofender los piadosos oidos semejantes vozes: no se halle en el labio deuoto esta locucion, muera tan del todo, que se oluiden las palabras que lo significan: nadie las repita, para que nadie las oiga, y assi se pierda su noticia: predíquese la alabança, no se nombre la ofensa, que es penoso sentimiento hazer passo por tan indecentes sombras a las luzes glorioſas que visten de gala, y santidad a nuestra Reyna, y Señora.

Matt. 9. v. 21 Con prudencia humilde, y con religiosa discrecion vna muger enferma hallò en su diligencia, y fè

la salud que deseaua; deziase con ansia a si misma: *Si tetigero tantùm vestimentum eius, salua ero.* Bien sè que con solo que toque vn algo de su vestido, cessarán mis males: *Accessit retro, & tetigit fimbriam vestimenti eius, & confestim stetit fluxus sanguinis eius.* Prodigio grande; pero que marauilla, si es Dios quien le obra? El auer tocado el vestido essa de sobra, y quizá por esso añadiò Christo: *Quis me tetigit? nam ego noui virtutem de me exisse.* Que fue el poder quien preuino sus passos, publicò, y que sino fueron ociosos, porq̃ los dio su fè, por lo menos se podia sin ellos hazer el milagro, y que tambien caminaua mas a priesa su misericordia, que su necesidad, pues le saliò al camino para remediarla. En ninguna circunstancia que toque al prodigio, me detengo; solo hago dos reparos: el vno es en el encogimiento, y miedo con que llega esta muger, hurtandose a los ojos del Saluador, lo qual parece se opone a su confiança, y a su fè. A esto responde con San Iuan Chrysostomo el Eminentissimo Cardenal Toledo, y tambien Maldonado, diziendo fue empacho nacido del accidente que padecia: *Fuit erubescentia ob immunditiam legis.* Era vn achaque el desta muger, que por la ley hazia inmũdo al enfermo, y assi obrò como discreta en el recato con que diligenciò la salud. Mas dificultad tengo en el segundo: bien q̃ se retire, y cautele para llegar, pero si limpia ya cessa la razon, porque no vozea el prodigio, para no dar a entender con el silencio que es ingrata? Con la misma razon respondiò a este segundo, que a lo primero el Abulense, y tambien la dà por de San Iuan Chrysostomo: *Passio sua erat turpis, & sicut antequã curaretur, propter verecundiam non petiuit curari, vt dicit Chrysostomus, ita & postquam curata est, erubuit dicere se sustinuisse hanc passionem.* La misma causa le

Tolet. & Mald. hic.

Abul. q. 17. ad hunc lo- cum.

parece al Abulense tiene esta dichosa muger para callar el milagro, que tuuo para no pedirle: dexò de pedirle con diferecion, por no manifestar la enfermedad inmunda, que la afligia, y con la misma prudencia no publica el beneficio, porque no se oiga el achaque, refiriendo el milagro. Ingenioso pensar del Abulense: si pide la salud, ha de dezir la enfermedad, y por esso cuerda no la pide: si dize el fauor recibido, ha de dezir tambien el accidente de que le ha librado, y calla como sabia el milagro, porque no se sepa el mal, que es inmundo. Gloria es de Christo el prodigio, y seràn de alabança suya las vozes que le aplaudan; pero es entendida en callar los aplausos, por que no se mezclen con ellos las palabras que dizen la inmundicia: con tanto respecto trata a Christo, pues que no dize su gloria, por no acompañarla de terminos menos limpios. Mas fuerça tiene (quien no lo vee) este discurso, respecto de la gloria que celebramos de la Reyna de los Angeles, y assi digan los deuotos desta soberana Señora, que fue concebida en gracia; pero no censuren, ni digan mal de los que lo contradicen, no sea que se mezclen las vozes q̃ dizen culpa, con las que significan gracia: que son tan poco decentes terminos los que manchan a MARIA, que ofenden aun quando se juntan con los de su alabança; y assi ni en conuersacion, ni con el mas amigo, ni para su culto se puede afirmar la culpa: oygase solo gracia original, y passe al oluido en el silencio toda voz que dize pecado.

§. III.

Celebrar que MARIA fue concebida en gracia (lo qual es ya obligacion) y sentir lo contrario, es mentirle culto, y ocasionarle vn sentimiento.

DEzir vno, y sentir otro, es mentir en Castellano: celebrar, y dezir que fue Santa la Virgen en el primer instante de su animacion, es obligaciõ, porque lo declara, y manda su Santidad, y solo permite se pueda sentir lo cõtrario allà en lo oculto del pecho, y retirado del coraçon: la celebridad dize la gracia de MARIA; luego si quãdo con la fiesta (que ya es de todos) se dize la Concepcion sin mancha, siente el coraçon que la tuuo, miente con el culto el que assi obra, pues dà a entender lo contrario de lo que siente, y a mi ver estarà tan lexos de obligar a MARIA, quien assi la celebrare, que la dexarà con quexa, y ofendida: porque no es creible, que su verdad se pague de vn culto sin vida, que en lo exterior dize gracia, y el alma es de culpa.

Hermosa, y santa la Reyna Esther, se valiò de su piedad, y hermosura, para librar a los de su pueblo de la muerte; con que los amenaçaua ofendido sin causa, y sin razon Aman, valido de su Rey Assuero: vn decreto deste prohibia con pena de muerte la entrada a todos, sino eran llamados a su presencia, bando que obligaua a la persona Real de su Esposa; assi lo afirma Esther: *Ego cum ancillis meis similiter ieiunabo* (que bien se conoce lo santo!) *& tunc ingrediar ad Regem contra legem faciens, non vocata, tradensq; me morti, & periculo.* Determinaciõ grande, y piedad digna de vn pecho Real! El peligro conoce, *Esther 4. v. 16. & cap. 15 v. 13.*

y

y no le huye, por la muerte atropella por librar al inocente: que la obliga la ley, lo dize claro, y que no puede ignorar si le toca, ò no el obedecerla, es manifiesto, porque es noticia que no puede auerse la negado la experiencia: porque como puede ignorar vna Reyna, si està a eleccion de su voluntad, ò no el entrar a la presencia de su esposo, sin q̃ deua aguardar nuedo orden, que se le dè, ò se lo mãde? Parece euidẽte, y Serario lo supone por cierto, y cita a Iosepho, Ruperto, y otros, los quales dizen, que con industria Aman dispuso el mayor rigor desta ley, para dificultar el que pudiesse Esther pedir por su pueblo: *Ea lege*, dize Ruperto, *diabolus per Amanabuti voluit, vt dum ille accusator tam familiaris Regi imminet, & ad excusandum nulli aditus pateret, ad exorandũ nullus accessus fieret.* Executò pues su piadosa determinacion la Reyna, valiendose de la vida, que añadiò a su hermosura cõ las galas de su mejor gusto; mas no bien pisò los vmbrales de la pieza adonde assistia el Rey, quando tropeçando cõn los ojos en lo desabrido de su rostro, cayò rendido a vn desmayo su valor: *Cumque eleuasset faciem, & ardentibus oculis furorem pectoris indicasset, Regina corruit:* Que la mirò con enojo ofendido Assuero, es de algunos, a quienes cita Serario, y assi no es mucho que turbada se acobardasse con la novedad del semblante; mas venciò con menos vida lo que primero no pudo conseguir con todo el aliento de su belleza: derribòse del trono de su magestad Assuero, y para q̃ se cobrasse Esther del susto, entre otros cariños, que pronunciò su amor, fue vno el que se sigue: *Ego sum frater tuus, noli metuere, non morieris: non enim pro te, sed pro omnibus hæc lex constituta est.* Contra lo que es cierto, y afirmò como tal Esther, publica Assuero para alentarla que no la compre-

Serarius ad hunc locum.

hen-

ende el bando; mas ni la quietò, ni assegurò con esta declaracion, y assi añade la Escritura, que *rursus corruit, & penè exanimata est.* Esto es que le repitiò con mas fuerça el desmayo, dexandola tan a las vltimas luzes de la vida, que casi la perdiò. Aquí pregunto, de donde nace el rigor deste segundo accidente? Varias son las razones, que he discurrido en otras ocasiones, y alguna a este intẽto, a que oy predico, de la Concepcion de MARIA; pero la que juzgo por mas ajustada, és la que aqui darè. Esther cree que le obliga la ley, y es cierto que piensa bien, como lo dexò probado: Assuero cõpadecido, y amante, dize que no, y siendo verdad, como lo es, lo que pronuncia su Esposa, es sin duda èl miente en lo que afirma, con que ya se vè clara la respuesta; Esther es vna de las mejores sombras de MARIA, y es Reyna, y Santa con discrecion, que basta; y assi quando pretende Assuero restituirla a su aliento, como le miente vn fauor, diziendo no habla con ella la ley, y conoce es falso lo que le dize, siente tanto la mentira, que la mira como agrauio, y con èl cobra tantas fuerças el accidente, que la derribò tan robados los sentidos, que pudo dudarse de su vida. El primer desmayo le causò el miedo de la muerte, este segundo nace de ver la quieren alentar con vn fauor mentido, y se ofende tanto del engaño, que se le doblò el peligro. Mas que la pena, que la amenaçaua, la desmaya la mentira que oye: que como es discreta, y noble, en lo que parecia consuelo, se le añadiò vna quexa a su temor de las palabras mẽtirosas, con que pretendiò desasustarla su marido. Pues si a la Reyna Esther la aflige tanto la mentira de vn fauor, a la que es Reyna de los Angeles que le parecerà vn culto sin verdad? Que sentirà de quien le niega con el coraçon lo que le ofrece con las palabras?

labras. Esto haze quien no siente lo que celebra: cõ lo que siente, contradice lo que haze; y assi como puede obligar a MARIA, que es mas discreta, y mas noble, que Esther es su sombra. Tema quien assi obrare, lo que ofende, y agrauia: huya, si es discreto, su desdicha, dando el alma al culto que ofrece, sintiendo como todos, es verdad lo que se dize, y celebra.

DISCVRSO QVINTO.

De qua natus est Iesus, &c.

POr primera, y por tener el nombre de Concepcion, le toca a esta noble Congregacion celebrar el Breue de nuestro muy Santo Padre Alexandro Septimo. Todas las perfecciones que acompañan la dignidad de Madre de Dios en MARIA, las celebra con deuoció la piedad Christiana; pero ay algunas que se lleuan mas el cariño: de las quales hasta el nombre tóma para dezirse mas el afecto q̃ las festeja, pero adonde mas vezes se ha visto repetido este amor, es en las innumerables Congregaciones que ay fundadas con el titulo glorioso de la Concepció de nuestra Señora. En todas se haze atender con mucha singularidad la virtud grande, y nobleza desta que oy haze la fiesta; la qual ha tantos años que se fundó en este Imperial Colegio de la Compañia de Iesus, que su antiguedad le dà el lustre de primera. Ser la Virgen Madre de vn Dios, y auer comença do su ser en culpa, auiendola elegido para Madre, quié pudo preuenirla con la gracia, no es discurso que le admite ni la razon, ni el amor, que dize a vozes, q̃ en su Concepcion fue Santa. Ser esto lo que se celebra, declara el Breue de su Santidad; y añade lo ha celebrado antes de aora la Iglesia; y assi en esta fiesta dese parabienes oy esta Congregacion de lo lim

pio

pio de su nobleza. Negauan hasta aqui las contrarias, el que el nombre de Concepcion que se celebra, dixesse gracia en el primer passo del ser de MARIA, con que le dexauan poco limpio, admitiendo culpa original: de aqui se inferia, que a esta Ilustre Congregacion no le daua tanta gloria el nõbre de Concepcion, como a las demas el de otros lustres q̃ celebran de MARIA, los quales dizen en el mismo titulo la gracia, q̃ negauan a este, pero ya oy goza executoriado su mayor lustre, pues tiene el nombre tan limpio, que nadie puede pronunciar mancha en èl: es nombre del primer instante del ser de MARIA, y como este tiene lo santo sin contradiccion, que tienẽ los demas instantes que le siguen, tiene la gloria de primero, y la limpieza que todos.

Pronunciò el labio de Dios la luz, y con solo mãdarlo tuuo ser, y aunque este dà muerte como contrario a las tinieblas, añadiò nueuo credito a su claridad la misma voz que la criò, diziendo la separaua de sombras, con que la librò de la censura de menos pura, aun con el que sabe poco. Aurora es MARIA, y como tal comiença a viuir: quien negarà a la gracia de su primer passo la victoria de luz contra la noche de culpa? Hermosa naciò la luz, pues mereciò vn aplauso de su Criador: mayores los gozò MARIA; quien puede negarle la victoria de mas belleza? Pero passo, que no puedo ya detenerme. Concluyò con las obras del primer dia Dios, diziendo: *Factumque est vespere, & mane dies vnus.* No reparo en que comience a contarse por la tarde el dia, ni en quando començò la luz; todo lo supongo, y solo dificulto, porque le quita la gloria de primero Moyses con darle otro nombre a este dia? Llamarle vno, es adozenarle con los otros, y negarle la preeminencia, y mayor noble- *Genes.* 1. v. 5.

za, con que comiença: quien puede negar es mas lucido nombre el de primero, que el de vno? El nombre de vno es dezir q̃ es como muchos; el de primero le adelanta, y le auentaja a todos; pues porque le dexa en la Escritura sin el lustre con que tuuo ser? Mas no, lo contrario siente Pereira con otros Modernos, el qual dize se le dio por mas honra el nombre de vno: no es facil conuencerlo; pero oigamosle su razon, que la dà por de San Basilio: *Dictus est vnus*, dize, *authore Basilio, & non primus: quia hic dies posteà nominandus esset Dominicus.* El que despues se ha de llamar Domingo, dà por razon de que se llame vno, y no primero; y prosigue con las excelencias que tiene este sagrado dia. Todo lo admito; pero no se conuence, que es mejor el nombre de vno, que el de primero. Assi parece; pero muchos afirman, que Moyses le llamò *vnus*, porque es nombre de mas alabança, y de mas misterio; veamos si yo le hallo. La alabança de primero nadie se la puede negar, es euidente: que la luz que le hizo dia, no fue el Sol, tambien es cierto, porque aun no estaua criado este hermoso Planeta: a vna nubecilla, discurren algunos, se sujetaua la claridad de que èl viuia. Con variedad explicã este punto los Interpretes: discurran como quisieren, q̃ para aqui no me importan sus razones. Que el Sol es Rey de las demas luzes, se conoce, y que no le huuo en aquel dia, se sabe: que de aquella luz, como de primera, se dixo la auian apartado de las sombras, està en la Escritura: pues bien lo pensò Moyses en llamarle vno: porque si le llamara solo primero, pudiera ser q̃ alguno no le diera otro lustre mas que este de mas antiguo; y como no auia aun Sol, y començò en èl la luz, le discurriera quizà menos igual, y perfecto que los otros, a quienes dio el ser dias este mayor Planeta; pero llamãdole

dole vno, le dà las glorias de mejor, porq̃ assi dize fue como los otros, tan igual, tan lucido como todos, y demas a mas goza la ventaja de auer sido el primero; cõ que tiene todas las gloras dignas de vn dia, que ha de ser despues Domingo. Assi discurro yo la noble limpieza del nombre desta ilustre, y santa Congregacion, y de la fiesta que se celebra: en la fundacion nadie le negarà es la primera; pero si el nombre de Concepcion que tiene, que significa el instante primero de la animaciõ de MARIA, no fuera en gracia, podian dezir las demas era la primera; pero que el instante primero, que significaua su nõbre, no era santo en MARIA; pero ya con celebrarle la Iglesia, dexa sin contradiccion, que significa santidad el nombre: con que tiene titulo santo como todas, junto con la gloria de ser la primera.

§. II.

Grande obligacion corre a los Congregantes de la Concepcion de MARIA de ser santos, porque no se les niegue el nombre, si se manchan con culpas.

LOs exercicios de piedad en que se emplean los desta santa Congregacion, los califican de virtuosos, alabança que siẽpre les ha merecido lo modesto de sus costumbres, y frequencia de Sacramentos; lo q̃ se practica de mortificacion y penitencias, lo saben todos, y tambien la liberalidad con que socorren a los presos de las carceles, y regalan en los hospitales a los pobres: el culto a MARIA es en todas sus festiuidades igual en grandeza, y deuocion; pero lo que mas los singulariza, es el zelo de la virtud que en todos viue, y el no admitir a ninguno en

la Congregacion, ni conseruarle, si sus costumbres no se ajustan a la santidad q̃ en ella se professa. Mucho pudiera alargarme en esta materia; pero no lo permite el tiempo, y assi me contento con lo referido, y pido a todos, q̃ desde oy sea mayor el zelo de lo virtuoso, porque no pierdan el nombre que los ilustra de Congregantes de la Concepcion de MARIA: porq̃ si ya nadie puede dezir, que con este nõbre no se celebra Santo el primer instãte en que fue criada su dichosa alma, ni tampoco q̃ la alcançaron las sombras de culpa original, no sera bien se pueda dezir de los que tienen este glorioso renombre, que no cumplen con lo Christiano, huyendo todo lo q̃ es culpa, y publicando el aprecio que hazen de la gracia q̃ celebran, cõ las diligẽcias de no perderla. El que no atendiere a esta obligacion, podrà llamarse Congregante; pero no de la Concepcion de MARIA, porq̃ no se mãche en èl tã glorioso titulo.

Dos nombres tuuo la primer muger: èl de Virago fue el vno, con el qual explicò su obligacion, y su afecto Adan: durole este nombre todo el tiẽpo q̃ durò ella en la felicidad; mas dexò perssuadirse como necia de la serpiente, y perdiò con su arrojo por comer de vna mãçana el paraiso, culpa en q̃ le acõpañò Adan, y con ella mancharõ los dos la naturaleza humana, comunicãdo a todos sus descendiẽtes, menos a MARIA, la desgracia. Mas despues de la inobediẽcia, y oida la sentẽcia q̃ mereciò su delicto, mudò el nombre de Virago Adan en el de Eua a su esposa, nombre con que la publica madre de los viuientes; pero si bien se mira, aunq̃ se le dè su amor, tiene poco de hõroso, y mas de castigo, por no ajustarle: origen es de los que viuen, es cierto; pero no lo es menos, que su desvanecimiento hizo mortal la vida, a q̃ dio principio. Discurrirà otrò la variedad, y significacion

Genes. 2. v. 9.

cacion de los nõbres, y los motiuos que tuuo para ellas Adan: que yo en lo que repariõ es. Q̃ no se hallarà que Dios en todo este sucesso la dè el nombre primero de Virago, ni el de Eua, que tuuo despues; verdad que consta del Texto. El discurrir la razon que tuuo para esto Dios, pedia mas tiempo; pero la breuedad de vn sermon admite menos, y assi doy la que yo busco. El nõbre de Virago le tuuo en el estado de la inocẽcia, el de Eua despues de la culpa: en el primer estado era sombra de MARIA, y la mejor, porq̃ tuuo el primer instante de su ser en gracia, mas la perdiõ: el segundo nombre no le viene, porq̃ fue origen de la muerte, y en lo que significa, pertenece tambien à MARIA, que es madre de la vida, porque lo es de Christo: pues ya se entiende porque Dios, ò la llama muger, ò con el nombre de Adan, que es comun a los dos, y no con el de Virago, ni con el de Eua: este, porque no le ajusta; el otro, porque le perdiò; y como entrambos son titulos, que dan a conocer a la Reyna de los Angeles, y perdiò el retratarla con su culpa, no merece ninguno de los dos, aunq̃ los tuuo entrabos; y assi zelosò Dios de las glorias de su Madre, se los niega: el primero, porq̃ no manche la Concepcion, de que fue retrato en su primer origen; y el segundo, porque no obscureziera la victoria, con que MARIA diò a su Hijo, y a todos los mortales vida, la que fue primera ocasiõ de la muerte. Que bien lo sintiò Fulgencio! *Iam in illa fœmina respexit Deus Virginem, quam sibi Matrem futuram ab omni æternitate delegerat.* Tuuo, dize, atencion Dios a que no manchasse la primer muger con su ignorancia, y delicto los glorioſos renombres, q̃ en sombra dezian la Madre q̃ auia elegido desde su eternidad. Luego si Dios a nuestra primera madre no la nõbra con titulo que signifique a la suya, porque pecò,

Fulg. serm. de laudibus Mariæ.

co-

como ha de tener aliento ningun Congregante de dezir lo es de la Congregacion de la Virgen, si sus costumbres le publican pecador? O dexar la culpa, que se opone al nombre, es forçoso, ò no tomar el titulo: porque serà mancharse, si le toma, quien viue al vicio que contradice.

§. III.

Celebrando la Iglesia, y sintiendo casi todos los Fieles, que MARIA fue concebida en gracia, no puede ser prudencia singularizarse en sentir lo contrario.

SEntir contra todos, ò es mucha vanidad, ò poco entendimiento, si la razon no es tan euidẽte, que vence en claridad la luz; y no basta q̃ le parezca lo es, a quiẽ sigue su dictamen: q̃ puede ser, ò ilusion, ò poca vista. La Iglesia celebra a MARIA concebida en gracia: raro es el Catholico que no siẽte esta verdad, y la defiende: pues que razõ puede auer tan clara, que obligue a quẽ se singularize? Mucho presumir serà juzgar, q̃ èl solo la conoce, y los demas no la alcançan. De la vista bien sè la variedad, y calidades; y que los antojos q̃ siruen a vnos, suelen ser de poco prouecho para los otros: puede ser aya discursos, q̃ se siruan de vidrios; pero es menester que adquierran, q̃ los cristales sino estàn teñidos, ò cortados con arte, aunq̃ dan vida a los ojos, no mudan el color, ni la verdad de los objetos. En estado veo el de la Concepcion con el Breue de su Santidad, q̃ si me dixera quien siente lo cõtrario, se lo auia dicho vn Angel, le aconsejara que examinara bien si era ilusion, ò Angel transformado, y le pidiera mas, q̃ fortificara la cabeça, por si era enfermedad del oido.

La

La Iglesia lo propone, y lo festeja, aunq̃ no lo difine: en assentir a lo que manda la Iglesia, y la Cabeça della, q̃ es el Vicario de Christo, no puede auer yerro; en el parecer proprio, aunq̃ lo juzgue ilustraciõ, se puede padecer engaño. Yo confiesso de mi, que aunq̃ me pareciera tenia euidencia de que MARIA tuuo culpa (lexos estoy a Dios gracias deste sentir) por no acreditarme de menos prudente, me negara a mi razon, y siguiera la de todos. Exemplar grande tengo para este sentimiẽto en la Escritura sagrada.

Que noticia puede auer mas clara, q̃ la que tuuo Eliseo de que Dios auia arrebatado a su Maestro en aquella tan repetida carroça de fuego? Del suceſſo le informaron los ojos a la luz, que daua la abrasada nubecilla q̃ le conduxo: con la vista se confirmaua el oido: porq̃ con la relaciõ de Elias primero esperò el prodigio, q̃ le viesse. Supieron lo sucedido los hijos de los Profetas de Iericò (no me detengo a examinar quienes fuessen) mas dudãdo lo mismo que admirauan, insistierõ con Eliseo era conueniẽte buscarle: cincuenta jouenes le ofrecierõ robustos, para q̃ examinassen montes, y valles: resistiolo cuerdo, y sabio el Profeta, prosiguieron ellos en su porfia; eran muchos, y la voz de todos vna, y que sin interrupcion repetia lo mismo: dexòse vẽcer Eliseo, y dixo: *Mittite*, embiad. Facil està el reparo: cõ euidencia de la vista, y con fè humana por lo que le preuino Elias, sabe Eliseo es diligencia ociosa a la que parten los cincuenta hombres; pues para q̃ permite su fatiga? No parece obrò como prudente. Si hizò, y sentir lo contrario fuera engaño, y la razõ es clara. Verdad es que Eliseo sabe no le han de hallar, q̃ ha visto, y ha oido el suceſſo; mas los ojos son capaces de engaño; y suele padecerle no pocas vezes el oido: son muchos los que discurren lo contrario, y

co-

como discreto cede a la porfia: porq̃ aunq̃ èl acierte, y yerren todos, tiene por mas acierto el no singularizarse contra muchos, q̃ el conuencer a algunos con sus razones. Assi discurre Eliseo en lo que con noticias tan ciertas conoce: elige el parecer de los demas, y le sigue temiẽdo, a lo que puede juzgarse, como singular el suyo; con que discreto lo acierta todo, en la noticia, porque no padece engaño; y en rendirse a los demas, porque se acredita de santo, y de discreto. Pues si es prudẽcia de Eliseo, como podrà ser cordura el que vno porfie con sola su razon (y digo suya, porque la piedad no la admitirà con esse nombre) contra la declaraciõ de la Iglesia, que celebra a MARIA concebida en gracia, y contra el sentimiento de todos los Catholicos, que sienten lo mismo en aquel primer instãte? Claro està que fuera lo prudente el negarse a la cuidẽcia de sus ojos, rindiendose a la piedad, con que no solo los mas, sino casi todos publicã este primer lustre de la Reyna de los Angeles; pero singularizarse para mancharla, mucho tiene de falta de deuocion, y muy poco de prudencia; y tema a MARIA quien assi lo hiziere: que no puede no ofenderse de quien haze coro aparte para no honrarla. En el Concilio en q̃ los Iudios condenaron a Christo, es sentimiẽto piadoso fue Ioseph ab Arimathia quien solo contradixo su muerte: q̃ de aplausos le ha recabado esta singularidad; y que premio no le mereciò al ladrõ ser solo, quãdo los demas Iudios le blasfemauan! Confessar a Christo por Dios, es hõroso singularizarse; pero ser solo en dar culpa a MARIA, quando todos la publican en gracia, ni es discrecion, ni puede ser buen pronostico: tema no le premiẽ la diligẽcia cõ castigarle la culpa q̃ busca: que yo espero de Maria me ha de recabar la gracia que predico, y por su medio he de conseguir la gloria. *Ad quam, &c.*

SERMON,

QVE EN LA CELEBRIDAD SOLEMNE,

QVE CONSAGRO

AL PRIMER INSTANTE

DEL SER DE MARIA S. N. EN GRACIA,

CONFORME AL NVEVO BREVE

DE NVESTRO SANTISSIMO PADRE

ALEXANDRO SEPTIMO,

EL SACRO SVPREMO CONSEJO DE ARAGON
en el Colegio Imperial de la Compañia
de IESVS,

PREDICO

EL REVERENDISSIMO PADRE PEDRO
Francisco Esquex, Predicador de su Magestad.

SACALE A LVZ

DON IOSEPH SANCHEZ RICARTE, ESCRIVANO
de Camara, y Receptor del mismo Sacro Supremo
Consejo.

DEDICALE

AL ILVSTRISSIMO SEÑOR DON CHRISTOVAL
Crespi de Valdaura, Vicecanciller de los Reynos de la Corona de
Aragon, Cauallero, y Assessor General de la Orden de
nuestra Señora de Montesa, y San Iorge
de Alfama.

CON LICENCIA.
En Madrid, por Ioseph Fernandez de Buendia, Año 1662.

SERMON

QVE EN LA CELEBRIDAD SOLEMNE

QVE CONSAGRO

AL PRIMER INSTANTE

DELSER DE MARIA SANTISSIMA EN GRACIA,

CONFORME AL NUEVO REZE

DE NVESTRO SANTISSIMO PADRE

ALEXANDRO SEPTIMO,

EL SACROSVPREMO CONSEJO DE ARAGON

con Colegio Imperial de la Compañia

de IESVS,

PREDICO

EL REVERENDISSIMO P. MAESTRO FRAY

Francisco Ximenez, Provincial de dicha Religion.

SACALE A LUZ

DON IOSEPH SANCHEZ RICARTE, ESCRIVANO

de Camara, y Receptor de dicho Sacro Supremo

Consejo.

DEDICALE

[illegible] SEÑOR DON CRISTOVAL DE

Cuplis de Padilla [illegible] Consejo de Su Magestad, y su Camara de

Aragon, Cauallero [illegible] de la Orden de

nuestra Señora de Montesa, y San Jorge

de Alfama.

CON LICENCIA.

En Madrid, por Iosseph Fernandez de Buendia, Año 1660.

Al Illustrissimo señor D. Christoual Crespi de Valdaura, Vicecanciller de los Reynos de la Corona de Aragon, Cauallero, y Assessor General de la Orden de nuestra Señora de Montesa, y S. Iorge de Alfama.

Frezco a V. S. I. la Oracion, que en la sumptuosa Fiesta, que celebrò el Sacro Supremo Real Consejo de Aragon al primer instante de la Purissima Concepcion de Maria Santissima en gracia, por la declaracio del nueuo Breue de su Santidad, dixo el Reuerendissimo Padre Pedro Francisco Esquex, de la Compañia de Iesus, Predicador de su Magestad. lucido parto de tan feliz ingenio, pues son tantas las agudezas que contiene, quantos son los discursos, los assumptos, y las pruebas, que tan docta, como ingeniosamente propone. Y aunque el recabar de su encogimiento humilde me permitiesse el darla a la Estampa, me ha costado dificultad no poca; no ha podido tener ninguna mi afecto en la deliberacio de sacarla a luz a la sombra del patrocinio de V. S. I. pues sola su proteccion pudiera ser digno esmalte a tan preciosa joya. No me detengo para apoyo del acierto de mi eleccion en ponderar la nobleza de la sangre que V. S. I. alienta generosamente en sus venas,

los

los glorioſos timbres de ſu Caſa, ſus iluſtres prẽdas: porq̃ quando no me lo acõſejara el ver que hago grata liſonja a la mucha modeſtia de V. S. I. en no alabarlas: me lo perſuadiera la impoſsibilidad de conſeguir dignamente el referirlas. Que (como dixo diſcretamente Enodio a ſu Principe Theodorico) en los elogios de vn Heroe a todas luzes es grande, mas ardduo es hazer dignamente el epilogo, que lo fue el encontrarſe con el exordio. Plus eſt occaſum inuenire, quam dediſſe principia. Conſagrola vnicamente a V. S. I. porq̃ en ella ſe aplaude tan diſcreta, como deuotamente la Concepcion puriſsima de Maria Santiſsima en el primer inſtante de ſu ſer, de cuyo Miſterio fue V. S. I. tan deuoto deſde ſus primeras niñezes, que podia yo dezir aora lo que en otro tiẽpo Caſiodoro: Idem eſt tibi pietatis, quod eſt vitę principium. En V. S. I. nacio eſta deuocion con el ſer, eſte cordial afecto con el viuir; y aſsi ha querido premiarlo el cielo, con que perſona tan propria de V. S. I. ayu ſido quien ha ſolicitado incanſablemente tan glorioſo triũfo para la Chriſtiãdad, y conſeguido tanta gloria para nueſtra Eſpaña. Hermano es de V. S. I. el Excelentiſsimo Señor D. Luis Creſpi de Valdaura, Obiſpo de Plaſencia, a quiẽ podemos dezir lo q̃ Sãta Leocadia a Ildefonſo: Por ti, o Luis, viue la hõra de nueſtra Señora, pues por eſte deuotiſsimo Capellan de Maria viue con nueuos aplauſos la inmunidad de ſu Concepcion puriſsi-

risima, auiendo vencido tantas dificultades en Roma con su prudencia, con su zelo, y sabiduria, que ha sido de comun admiracion, grangeandose el ser estimado de los nobles, reuerenciado de los doctos, seruido de los populares, aplaudido de los politicos, y amado generalmente de todos, y todo es poco para quien ya presumo cõ presagio de adoraciones. La antiguedad a lo menos fabulosa de los Egipcios ofrecia cultos como a Deidad al Sacerdote de Iupiter Arpocrates, porque a no se quienes que hablaron no con tanto afecto, y decoro de la Diosa Minerua, supo condenarlos a perpetuo silencio.

Quique premit vocem, digitoque silentia suadet.

Luego a quien ha podido recabar condenacion de perpetuo silencio en la opinion menos piadosa cõ la Madre de la mejor Sabiduria, bien podemos pronosticarle veneraciones de Vice-Dios en la tierra. Assi lo quiera el cielo, para aumento de las glorias de la Virgen, y para inmortal esplendor de la Casa de V. S. I. cuyos años de vida prospere el cielo con la felicidad, y grandeza, que le suplico.

B. L. M. de V.S.I.

Su menor criado

Don Ioseph Sanchez Ricarte.

APRO-

APROBACION DEL REVERENDISSIMO P. M. F. Francisco Antonio de Isasi y Guzman, del Orden de nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos, Difinidor de la Provincia de Castilla, y Predicador de su Magestad.

EL Sermon de la Purissima Concepcion de Maria Santissima, que predicò al Sacro Supremo y Real Consejo de Aragon, el Reuerendissimo Padre Pedro Francisco Esquex, de la Compañia de Iesus, dignissimo Predicador de su Magestad, en hazimiento de gracias del nueuo Breue, con que ampara nuestro muy Santo Padre Alexandro Septimo la verdad deste Misterio, me mandò V. m. remitir: y viendo este orden, juzguè fuesse para censura; pero registrando el nombre de su Dueño; aduerti ser para mi enseñança; con que le recibo, no censor, sino interessado, valiêdome de lo que nuestro Filosofo Español dixo: *Indulgentiæ scio istud esse, non iudicij.* Y leyendole con este fin, corriò siempre de la mano el gusto, y la admiracion; pues con igual atractiuo, quanto en la cuerda elegancia de las vozes, en la dulce modestia de las frases, en la natural blanda harmonia de las colocaciones, aquel se hallò empeñado; esta en la profunda singularidad de los conceptos, en la docta nouedad de los discursos, en la exquisita salida de los empeños, le igualò siempre los passos. Y no tuuo Iusto Lipsio mas motiuos, quando la grandeza en el libro de su amigo Victorino Hazelino, le arrebato en elogios: *Totum me tenet litteratura ista, & pertam, si quid vidi venustius, aut eruditius; quia in singulis paginis, imò, & lenis notæ elucent reconditæ, & venustæ doctrinæ.* Con que juntandose en este Orador Sagrado, lo que pidiò para la mayor grandeza, el grande Agustino, queda en mayor luz calificado: *Eloquens in verbis suis, agere debet, vt veritas pateat, veritas placeat, veritas moueat, & vt pateat, debet loqui clarè, & apertè; vt placeat, debet loqui compositè, & ornatè, vt moueat, debet loqui feruenter, & deuotè.* Este es su sentimiento: cotejese con este escrito, y diran que se hizo para este escrito aquel sentimiento. Logro serà de Predicadores, y oyentes, q̃ se conceda este Sermon

en

en la Estampa a registro comun, para luz, y para direccion, porque buelen todos en la profunda altura deste misterio con alas de seguridad; y se feruorize mas lo deuoto, sin riesgos de precipicio, pues hallan idea en tanto Maestro los apasionados, para ser catolicamẽte piadosos, y a lo Christiano cortesanos, y los Euangelicos Oradores, ingeniosamente cuerdos; siguiendo aun por tan desusados rumbos, seguros passos, que en el feliz estado que gozamos esta materia; en estos tiempos, aũ son mas precisos. Sea guia pues para este acierto, y a que las grandes prendas deste sugeto, no se concedan a la imitacion, como sintiò Quintiliano: *Adde, quod eâ, quæ in hoc Oratore maxima sunt, imitabilia non sunt, ingenium, inuentio, vis, facilitas, & quidquid arte non traditur.* No tiene pues que notar este Sermon de la Catolica censura, que el nombre de su Autor lo abona; ni aun que calumniar de la inuidia, pues no puede atreuerse (como dixo Claudiano) a grandeza tanta.

Est aliquid meriti spatium, quod nulla furentis
Inuidiæ mensura capit.

Porque lleua en su abono, de todos los ingenios el resguardo.

Ingenijs patuit campus, certusq; merenti, stat fauor.

Y en credito del Autor, q̃ con ser tã crecida su fama se halla excedida en la obra, como Ouidiodezia:

Plus hic inuenio, quàm quod promiserat illa.

Con que puede V. m. dar la licencia que pide. Assi lo siento. En este Conuento de uuestra Señora de la Merced, Redempcion de Captiuos de Madrid a 25. de Febrero de 1662.

Fr. Francisco Antonio de Isasi
y Guzman.

Li-

NOS El Licenciado Don Garcia de Velasco, Vicario desta villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, por lo que a Nos toca, damos licencia para que se puedan imprimir, y vender los dos Sermones, que el Padre Pedro Francisco Esquex, de la Compañia de Iesus, Predicador de su Magestad, predicò en la declaracio del Breue de su Santidad, sobre la Concepcion de nuestra Señora, atento estàn vistos, y no contienen cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en Madrid a 19. de Febrero, año de 1662.

Lic. D. Garcia de Velasco.

Por su mandado.

Iuan Baptista Sanz Brauo.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus, Matt. 1.

MARIA fue concebida en gracia: ya no busco discursos para prueba desta verdad: porque bastan voluntades no cõtrarias; pues nadie puede ya ignorar, y menos contradezir, celebra la Iglesia con el nombre de Concepcion de MARIA el primer instante de su ser, libre de toda mãcha de culpa original; favor que le previno el Espiritu Santo, con la gracia dada por los meritos de Christo, Hijo de MARIA, como Redemptor de todo el genero humano. Esto dize el Breve de la Santidad de Alexandro Septimo, Pontifice Sumo de la Iglesia, el qual se publicò el dia mismo que se celebraua la Fiesta de la Concepcion de esta Soberana Señora el año de mil y seiscientos y sesenta y vno; dicha que deben los devotos de MARIA (que son todos) à las piadosas, y repetidas instancias de nuestro Gran Monarcha Phelipe IIII. O quiera el cielo viva las edades, que le merecen su piedad, y zelo! y si vivirà à toda felicidad de sus Reynos, y suya, pues no parece puede faltarle el favor de la Reyna de los Angeles MARIA, à quien con tan tierno, tan prudente, y tan abrasado afecto sirve. Embiò pues por su Embaxador a Roma, sin otro

fin que el que se ha conseguido, al Excelentísimo señor Don Luis Crespi, Obispo de Plasencia, el qual con su doctrina, à todas luzes grande, con su rara virtud, y prudente zelo, fervoroso Hijo de MARIA, y noble vassallo de su Principe (no son alabanças de mi pluma las que aqui escrivo, sino de nuestro muy Santo Padre Alexandro Septimo, que en el Breve particular, que al Rey nuestro Señor embia, las pronuncia, con que las dexa ciertas, y a mi libre de la censura del parecer lisonjero) consiguiò este gran Prelado en la determinacion de su Santidad el que aya visto nuestra España, y casi toda la Christiandad logrados sus deseos en la piedad para con MARIA: sabe ya celebra, y ha celebrado siempre con acierto su primer lustre en su primera gracia del primer instante de su ser: claro lo dize el Breve, sin que dexe lugar de dudas a la mas escrupulosa imaginacion, pues dize en èl, que celebra la Iglesia, y ha celebrado, que en el primer instante de la creacion del alma de la Virgen Santissima, la previno de gracia el Espiritu Santo, preservandola de culpa original. Este instante primero de la animacion de MARIA es lo que ha festejado, y festeja la piedad de los Fieles. Que sea esto lo que celebra la Iglesia, ya no admite, ni que sea tion, ni duda, el que aya sido MARIA concebida en gracia, no lo difine su Santidad, pero añadiendo nuevas penas à las de Sixto Quarto, Paulo Quinto, y Gregorio Decimoquinto, Pontifices Maximos sus predecessores, prohibe el que se enseñe lo contrario en cathedras, en pulpitos, en conversaciones particulares, con tanto rigor, que no dexa medios al discurso, que pueda inventar, para que se permita à la pluma, ò labio, que pronuncie, ò escriva,

va, que MARIA fue concebida en culpa, aunque sea el motivo buscar titulos para la difinicion de la gloria que se celebra en esta Festividad de MARIA. No serà Herege el que dixere tuvo MARIA culpa; porque su voz no se opone a verdad, que està difinida por la Iglesia: como ni tampoco serà Herege, quien negare està en los cielos su Virginal cuerpo con su santissima alma; pero celebrando lo contrario la santa Madre Iglesia en la Fiesta de su Assumpcion; que pluma, ò que labio vozeara lo opuesto a esta Festividad? El mismo discurso corre, quando no corra tanta antiguedad, en la Fiesta de la Concepcion de MARIA: y si se consulta el parecer de su santissimo, y favorecidissimo Capellan San Ildefonso, Arçobispo de Toledo, cuyo dia es oy, se hallarà tan favorecido el Misterio de la Concepcion, que nada tema en essa competencia. Repetidamente afirma el Santo, que MARIA Santissima fue concebida en gracia, preservandola el Espiritu Santo en el primer instante de culpa original, y de la Assumpcion de la Reyna de los Angeles dize lo siguiente: *Licet pium sit credere, à nobis tamen non debet affirmari, ne videamur dubia pro certo recipere.* de donde se infiere pude pretender, no solo igualdad en la consequencia; sino tambien en la antiguedad nuestra Fiesta. El Angelico Doctor Santo Thomas, segun le cita el muy Reverendo Padre Fr. Vicente Iustiniano en vn librito de oro, que escriviò en fauor del Misterio de la Concepcion de MARIA, hablando de su nacimiento dize estas formales palabras por del Santo: Que la Iglesia no celebra cosa, que averiguadamente no sea santa. Luego si ya la Iglesia por boca de su vniversal Pastor, dize que celebra, y ha celebrado el primer instan-

Serm. 6. de Assumpt.

S. Thom. art. 1. q. 27. in 3. p.

te del ser de MARIA en gracia; quien puede sin mucho arrojo negarlo? El Sacramento miro descubierto, para que con su culto quede con mas grãdeza, y magestad celebrada esta gloria de MARIA: perdonenseme las vozes, y admitaseme el afecto, con que vso de ellas para mi intento. La Eucharistia es vn misterio, que obrò la fineza de Dios todo para nuestra dicha: especies de pan, y vino perciben los sentidos, y el entendimiẽto dize es el cuerpo de Christo el que encierran las especies Sacramentales: esto es misterio, es vno lo que parece, y es otro lo que se cree, y aqui se halla nuestra felicidad: ya el dia de oy solo puede pronunciar el labio, que MARIA fue concebida en gracia: esto se celebra, esto oimos todos: porque esto es lo que manda nuestro muy Santo Padre Alexandro Septimo: sentir, ò discurrir lo contrario, serà hazer misterios no necessarios, ni seguros para nuestra dicha, sino de menos lustre de MARIA: sintamos pues lo que se pronuncia, que esta serà su mayor gloria, y nuestra mejor discrecion: sintamos todos lo mismo que pronunciamos, y no hagamos misterios, que contradigan lo que celebramos. No puedo negarme para apoyo de la verdad, que deseamos ver difinida, a vna razon de su ya referido, y deuoto Capellan San Ildefonso, que defiende mucho este misterio: dize assi el Santo hablando de esta Soberana Señora: *Sicut ab omni æstu libidinis libera fuit, ita & ab omni pressura maledictionis, non ex se, sed ex virtute Altissimi immunis, & aliena fuit.* De la pureza Virginal de MARIA, verdad que està difinida por la Iglesia, arguye el Santo fue libre MARIA de toda culpa, y de la original, valiendose de la perfecciõ y certeza del vn lustre para el otro. Que defienda

Lib. 6. de perpetua Virg. Mariæ.

assi bien contra Heluidio, y sus sequaces, el q̃ MARIA fue siempre Virgen, no parece puede negarse, siendo argumento que hace San Ildefonso, pues con tan raro testimonio calificò el cielo el acierto de sus razones, el sucesso tan sabido de nuestra España lo testifica. Saliò Santa Leocadia de su sepulcro, y pronunciò a vista del Rey, y de toda su Corte estas palabras: *Por ti viue, ò Ildefonso, la honra de mi Señora*: y para q̃ no pudiesse dudarse ni el testimonio, ni el fauor, le dexò prẽda de todo en vn pedazo del mãto q̃ traia vestido la Embaxadora del cielo. Luego si MARIA premia, y aplaude a Ildefonso por defensor de su Virginal pureza, y el Santo arguye fue libre de culpa, como fue Virgen; que hemos de dezir los deuotos de MARIA? Diremos, q̃ es tan cierto que fue concebida en gracia? No, que no podemos; que su Virginidad està difinida; y es articulo de Fè, y la gracia del primer instante de su Concepcion no es articulo, porque no està difinida; pero digamos, que es Fè que MARIA es Virgen, y con la seguridad que lo dixo Ildefonso, pronuncie nuestro afecto, que MARIA fue concebida en gracia, que es lo que celebra la Iglesia; y pidamos la que yo necesito para este rato, diziendo: *Aue gratia plena*.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus. Matth. 1.

DISCVRSO PRIMERO.

§. I.

Ensalza tanto el Breue de su Santidad la Concepcion de MARIA sin pecado original, que ya para su apoyo basta la voluntad.

GRan dia: afectos busco, no discursos: ya lo dixe. Hasta aqui buscaua el entendimiento razones, que persuadiessen la gloria, que celebramos del primer instante del ser de MARIA: fatigauase el discurso mas piadoso, no sin contradicion del sentir ageno, y no siempre conseguia el hallar lo que buscaua, si bien siempre gozaua la dicha de ver premiada su piedad, assi del afecto de los Fieles, como de su misma pretension, obligando a MARIA. Declara la Santidad de Alexandro Septimo celebra la Iglesia el primer instãte del ser de MARIA en gracia; y como esta verdad no admite ya duda, quedan ociosos los discursos que la apoyan; porque basta la abrazen piadosas las voluntades.

Matth. 16. 2.13. Preguntò Christo a sus discipulos, que juzgauan dèl los demàs hombres: por quien le tienen, pregunta: *Quem dicunt homines esse filium hominis?* No pudo ser vna la respuesta, porque siempre son varios los sentimientos, y mas para calificar prendas age-

agenas, en cuya censura tiene voto la voluntad: *At illi dixerunt: Alij Ioannem Baptistam, alij autem Eliam, alij verò Ieremiam, aut vnum ex Prophetis.* Todos parece que le alaban; pero todos le deshazen, y se contradicen todos, y solo se conforman en tenerle por menos. De esta respuesta passò Christo a otra pregunta, con que examinò el sentir de sus mas fauorecidos: *Vos autem, quem me esse dicitis?* Y vosotros, que juzgais? A esta voz respondiò tan presto, y tan entendido Pedro, que su presteza, y su conocimiento le merecieron el ser Principe de la Iglesia: *Tu es Christus Filius Dei viui*: Señor, tu eres Christo Hijo de Dios viuo: discreta confession, pero dicho a mas: el premio lo afirma, pues tuuo por respuesta el que seria Principe de la Iglesia, y Vicario del mismo Christo, a quien publicaua Dios: *Beatus es Simon Bariona: quia caro, & sanguis non reuelauit tibi, sed Pater meus, qui est in cœlis: & ego dico tibi, quia tu es Petrus, & super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam.* Por sabio cõsiguiò el ser Principe de la Iglesia. Quien no repara en que las preguntas de Christo dan a entender dudauan de su Diuinidad, aun los que menos mal sentian de ella? Pedro es solo quien la vozea; mas deue el conocimiento a la reuelacion del Padre: assi lo dize Christo (quede aduertido, que le premian aqui lo sabio) vamos al capitulo 21. de San Iuan. Resucitado Christo examinò a las luzes de su gloria el amor que le tenia Pedro, con vna pregunta tres vezes repetida: *Simon Ioannis, diligis me plus his?* Pedro, tu amor para conmigo es mayor que el de tus condiscipulos? Respondiò la verdad de su afecto con el si: por tres vezes repitiò Christo la pregunta, y tambien Pedro la respuesta; y todas tres vezes le confirmò Christo en la dignidad de

Ioann. 21. v. 15.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus. Matth. 1.

DISCVRSO PRIMERO.

§. I.

Enſalza tanto el Breue de ſu Santidad la Concepcion de MARIA ſin pecado original, que ya para ſu apoyo baſta la voluntad.

GRan dia: afectos buſco, no diſcurſos: ya lo dixe. Hasta aqui buſcaua el entendimiento razones, que perſuadieſſen la gloria, que celebramos del primer inſtante del ſer de MARIA: fatigauaſe el diſcurſo mas piadoſo, no ſin contradicion del ſentir ageno, y no ſiempre conſeguia el hallar lo que buſcaua, ſi bien ſiempre gozaua la dicha de ver premiada ſu piedad, aſsi del afecto de los Fieles, como de ſu miſma pretenſion, obligando a MARIA. Declara la Santidad de Alexandro Septimo celebra la Igleſia el primer inſtãte del ſer de MARIA en gracia; y como eſta verdad no admite ya duda, quedan ocioſos los diſcurſos que la apoyan; porque baſta la abrazen piadoſas las voluntades.

Preguntò Chriſto a ſus diſcipulos, que juzgauan dèl los demàs hombres: por quien le tienen, pregunta: *Quem dicunt homines esse filium hominis?* No pudo ſer vna la reſpueſta, porque ſiempre ſon varios los ſentimientos, y mas para calificar prendas

Matth. 16. 2.13.

agenas, en cuya censura tiene voto la voluntad: *At illi dixerunt: Alij Ioannem Baptistam, alij autem Eliam, alij verò Ieremiam, aut vnum ex Prophetis.* Todos parece que le alaban; pero todos le deshazen, y se contradicen todos, y solo se conforman en tenerle por menos. De esta respuesta passò Christo a otra pregunta, con que examinò el sentir desus mas fauorecidos: *Vos autem, quem me esse dicitis?* Y vosotros, que juzgais? A esta voz respondiò tan presto, y tan entendido Pedro, que su presteza, y su conocimiento le merecieron el ser Principe de la Iglesia: *Tu es Christus Filius Dei viui:* Señor, tu eres Christo Hijo de Dios viuo: discreta confession pero dicho sa mas: el premio lo afirma, pues tuuo por respuesta el que seria Principe de la Iglesia, y Vicario del mismo Christo, a quien publicaua Dios: *Beatus es Simon Barionæ: quia caro, & sanguis non reuelauit tibi, sed Pater meus, qui est in cœlis: & ego dico tibi, quia tu es Petrus, & super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam.* Por sabio cõsiguiò el ser Principe de la Iglesia. Quien no repara en que las preguntas de Christo dan a entender dudauan de su Diuinidad, aun los que menos mal sentian de ella? Pedro es solo quien la vozea; mas deue el conocimiento a la reuelacion del Padre: assi lo dize Christo (quede aduertido, que le premian aqui lo sabio) vamos al capitulo 21. de San Iuan. Resucitado Christo examinò a las luzes de su gloria el amor que le tenia Pedro, con vna pregunta tres vezes repetida: *Simon Ioannis, diligis me plus his?* Pedro, tu amor para conmigo es mayor que el de tus condiscipulos? Respondiò la verdad de su afecto con el si: por tres vezes repitiò Christo la pregunta, y tambien Pedro la respuesta; y todas tres vezes le confirmò Christo en la dignidad de

Ioann. 21. v. 15.

cabeça de la Iglesia, diziendo las dos: *Pasce agnos meos*, y la vltima: *Pasce oues meas*. Assi lo sienten comunmente los Padres: digalo por todos San Bernardo: *Per oues ipsos etiam Apostolos significari dicit, non solos Episcopos, & Pastores Ecclesiarum. Siue ergo hoc, siue illo exponas modo, omnium fidelium, nemine excepto, Petro cura, & gubernatio committitur à Christo eo tempore, quo ad Patrem acceßurus erat, manifeßè significans Vicarium eum in terra Ecclesiæ suæ instituere.* Aora entra mi dificultad: Aqui, dize Bernardo, le constituye Christo a Pedro Vicario suyo en la tierra; mas el examen, que ha precedido a esta declaracion, ha sido de amor: la primera vez, que se dió a Pedro esta dignidad, fue premio de la confession que hizo su entendimiento: pues como aqui le confirman en este lustre, premiandole lo amante cõ lo mismo que le premiaron lo entendido? Mas, bien que Christo examinada dexe con credito la fineza de Pedro para el oficio; pero como aqui no se haze memoria de su conocimiento, que fue quien primero le recabò el puesto? y si entonces el conocer la Diuinidad de Christo sin otro examen le mereciò la dignidad, como aora al confirmarle en ella parece se atiende solo a la voluntad? Si se repara la variedad de tiempos, en sus diferencias se hallarà facil la respuesta: la primera vez las preguntas de Christo, y las circunstancias todas publican, que los mas fauorecidos discipulos aun no estauan firmes en el conocimiento de su Diuinidad: que algunos la dudauan, y la negauan muchos, y los mas no la discurrian; confesò la Pedro, y le premiaron el entendimiento, porque acertò con la verdad: en tiempo de dudas seruian mas para quietarlas los discursos, que los afectos; y assi fauorece a Pedro lo

Bernard. lib. 2. de consider. prope fin.

sabio, y lo discreto; pero ya resucitado, los resplandores de su gloria dexan clara su Diuinidad, y quãdo ya los discipulos, y todos a tanta luz no puedẽ negar lo diuino, sino es negandose a los ojos, y a la verdad de lo que oyen, y miran, no son necessarios discursos para deshazer las dudas; bastan afectos para celebrar el misterio de Dios hombre: y assi en esta ocasion premia lo que busca, que son voluntades: esto examina en Pedro, y esto premia. Luego no dirè yo mal, si digo, que antes de la declaracion de nuestro Santissimo Padre Alexandro Septimo necessitaua de discursos el misterio de la Concepcion de MARIA, que persuadiessen la razon que le assiste, venciendo la contradiccion de algunos, aunque pocos, que rendidos a lo que discurrian, les parecia obligacion forçosa la resistencia, y esta se oìa como disfauor al misterio; pero no busco la censura, sino la verdad; y como ya nadie puede contradecir, celebra la Iglesia el primer instante del ser de MARIA en gracia, no quiero discursos que prueben y menos quiero razones, que con la calificacion ofendan; deseo solo voluntades, y por esso en la festiuidad de este dia todo mi deseo es obligar, y mi cuidado todo no ofender.

§. II

Es ya ocioso buscar razones, que prueben este misterio.

FAtigauase hasta aqui la piedad a este misterio con discursos, pero alegre la voluntad con la declaracion de este nueuo Breue dexa descanse en

vn discreto ocio el entendimiento. Discrecion será grande el no discurrir este misterio, pues ni el mas sabio puede conseguir con sus discursos mas celebridad, y mayor aplauso, que el que le dà la declaracion de la Iglesia, pues dize su Santidad en su Breue con el mayor rigor, y formalidad de terminos, que alcança la Theologia Escholastica, se haze Fiesta con nombre de Concepcion al primer instante del ser de MARIA en gracia. Quien puede dar a la Fiesta con su discurso mas claridad que esta? Nadie: pues no se discurra mas en la verdad de si MARIA en el primer instante fue preuenida de la gracia, y preseruada de culpa original: no està difinida; pero que ingenio discurrirà con tanta fuerça de razones, que lo persuada mejor, y lo conuença mas, que el saber con certidumbre, y toda claridad, que la Iglesia haze Fiesta a aquel primer instante, como a instante, en que MARIA fue Santa, preuenida de la gracia, y libre de toda culpa original: no lo difine la Iglesia; pero lo festeja: desde celebrarlo a difinirlo es corto el passo que falta; no le puede dar el discurso, solo puede darle el Vicario de Christo en la tierra: pues si el entendimiento nada puede adelantar, para que es discurrir? Yo de mi digo, que si discurriera en orden a probar esta verdad que celebramos, y con toda mi voluntad, y coraçon tiernamente venero, y conuencido amo, que temiera auia de perder el poco entendimiento que Dios me ha dado. Nadie puede adelantar mas este lustre de MARIA, nadie puede saber mas de este misterio: oy lo sabe todo porque nos le propone claro la Iglesia; y assi es perder los discursos gastarlos en lo no necessario.

So-

Soñò Nabuchonodosor, y sin duda fue pesado el sueño, pues le dexò sin fuerças lo sensitiuo, y con desmayos la razon; pero que mucho quedasse assi, si hasta la memoria le proponia tan sin distincion el sueño, que le dezia la pena, y le negaua lo soñado? *Vidi somnium* (repetia a sus adiuinos) *& mente confusa ignoro quid viderim*: sè que he soñado, y todo confusiones ignoro el sueño: mas como eran poco sabios para tanta dificultad sus Chaldeos, no bastò su magia; y assi en estos no hallò salida a su confusion. Con todo fue dichoso, pues hallò claridad en las palabras de Daniel contra las sombras de su sueño: declaròle el Profeta era vna estatua chimera hermosa de metales la que soñò; explicòle las Monarchias, que se significauan en ella, su cayda en la feliz victoria de la pedrezuela, que arrojada sin mano, con solo tocar al pie la deshizo. (En nada me detengo, porque ni de los metales, ni de la significacion, ni del golpe, ni de las ruinas necessito para mi intento) Quedò con la explicacion gustoso Nabuchodosor, y libre ya de la confusion que padecia, y de la imaginacion, y discursos, que antes le fatigauan, solo discurria en como premiaria à Daniel: hizole Principe, y Gouernador general de su Imperio. Alegre miro, y sin cansancio con no discurrir su sueño a Nabuchodonosor; pero durole poco esta dicha, y su breuedad no fue esta vez culpa del tiempo, sino de su imaginacion, que la deshizo: boluiò otra vez a discurrir en la estatua ya despierto, y aqui fue yerro lo que solo durmiendo fue pena, y si esta cessò con dexar de dormir, y oir à Daniel, la culpa la pagò con vn pesado sueño de lo racional. Fingiò pues con sus discursos otra estatua toda de oro, y mandò la fabricassen, como la *Daniel 2. v. 3*

fingiò: passò a mas su deseo, pues passando a frenesi por soberuio, y ambicioso su discurso, pretendiò que le diessen culto como a Dios en la estatua. Corro por todo, y llego al castigo de esta culpa, el qual se le pronosticò en otro sueño, que fue el del arbol: no atiendo a su grandeza, y hermosura; reparo solo en la sentencia que pronuncia el Angel contra el Barbaro Rey: *Cor eius ab humano commutetur, & quod feræ detur ei.* Mucho dizen las palabras del Angel, dirè con breuedad lo que parece forçoso sentir, para que no erremos lleuados de lo que suenan. Racional quedò en la realidad; pero èl mismo se juzgaua bruto en su aprehension, y pudo en lo exterior parecerlo a los demas, porque lo representaua. Este es el mas comun sentir de los Interpretes, y aqui entra mi dificultad, que es buscar que proporcion tenga este castigo con su culpa. El que los accidentes le digan menos que hombre, quando èl por soberuio quiso parecer mas, haziendose adorar en la estatua como Dios, puede ser la razon; mas no quieto aun la imaginacion: porque sin errar en el conocimiento de la verdad de su condicion, pudo pretender como vano la adoracion que sabia no le tocaua. Quien no tropieza todos los dias en muchos exemplares, aunque en materias mas ligeras, adonde se ven juntos el conocimiento de que no se merece, ò el lustre, ò la sujecion, y rendimiento, y con todo la vanidad lo apetece, y lo solicita con ansia? Aqui veo castigado lo racional con las apariencias de bruto, y deseo encontrar vna culpa, que nadie pueda negar lo es del discurso, veamos si la hallo. Vn sueño le fatigò la imaginacion ignorado: cansose sin conseguir la declaracion su discurso, mas Profeta grande Da-

Cap. 4. v. 13.

niel

niel le dexò con explicarle lo que ignoraua, quieto su entendimiento, diole vna noticia clara de lo que buscauan sus discursos, alegre con esta noticia hallò el descanso con no discurrir: buelue segunda vez a pensar en la estatua, forma discursos nueuos; mas errò en ellos como necio, y por esso mereciò el castigo que se diò a su entendimiento: que si alcançò a saber lo que ignoraua, y se quietò vna vez en lo que discurria, con lo que oyò à Daniel, bien merecido tiene el perder en su aprehension el discurso, y que le traten como a bruto. Quedese para bestia, pues discurre lo que ya conoce, en vna materia, que ni puede adelantar, ni contradecir: *Priuetur sensu humano, fiat amens, & insanus: videatur sibi non esse homo; sed bestia, qui talem habuit rationis exercitium.* Luego si para la contradiccion de la santidad del primer instante del ser de MARIA ya no puede formarse argumento, que no pierda toda su fuerça en la celebridad, que declara de este misterio la Iglesia, y el discurso mas prudo, so, y eficaz no puede dar el passo que falta para la difinicion; porque solo le puede dar el que pudo poner esta Fiesta en el estado que oy tiene, con razon temo, si discurro, no solo perder lo discurrido por ocioso, sino tambien el entendimiento por ocupado en discurrir lo que solo puede seruir de escandalo a la voluntad sin estimacion antes bien con descredito de los mismos discursos que la turban.

§.

vna razon, con que se templa en esta parte mi afecto, para ver si a los demas les sucede lo mismo; pero antes de darla quiero se examine vn ofrecimiento mio. La difinicion dexa firme, cierto, y sin que admita duda lo difinido por la Iglesia: esta certidumbre pretendemos tenga esta primera gracia, que amantes de MARIA celebramos; mas pregunto: Seria menos gloria de MARIA el que la razon de tal suerte la persuadiesse, que antes de verla difinida, sin admitir duda, la abraçassen los entendimientos? No respondo a la pregunta, porque solo es mi intento saber que lustre fuera este de MARIA: yo lo discurro, ajustenle los que le leyeren, a su sentimiento: que yo no pretendo vencer aqui la duda que propongo.

Sabido es el rigor del bando, con que Assuero prohibia a todos el que llegassen sin orden suyo a su presencia: mi primera duda es, si esta prohibicion general comprehendia a la Reyna Esther su esposa (quede aqui aduertido fue Esther, vna de las mas ilustres sombras de MARIA) la razon fauorece tanto a Esther, que a mi ver conuence con claridad no la obligaua esta ley por esposa de Assuero: valgome de la razon natural, y diuina, que assiste al matrimonio: *Erunt duo in carne vna*. Dos son en la realidad, pero el estado los haze vno: luego si el bando no puede hablar con Assuero, tampoco habla con Esther, que es vna con èl por ser su esposa. Muchas razones nacen de esta, que apoyan mi sentir; pero no me permiten ni la ocasion, ni el tiempo, el discurrirlas. Esto supuesto, entro al sucesso. Piadosa como noble, y como muger, y lleuada del afecto natural a su nacion, intentò defender a los Iudios de las crueldades de Aman su enemigo, y valido *Esther* 15.

lido del Rey: pisò sin licencia, aun mas hermosa que otras vezes (cuidado fue de su piedad) los vmbrales de la pieza en que assistia el Rey su esposo; mas tropezó en ellos, y se rindiò a vn desmayo, y fue la causa el auer tropezado antes sus ojos en el riguroso semblante de Assuero: *Cùmque cleuasset faciem, & ardentibus ocalis furorem pectoris indicasset, Regina corruit:* derribose de su trono el Rey, amàte la recibiò en sus braços, y entre otras vozes con que pretendiò boluerla del desmayo, pronunciò estas su cariño: *Noli metuere, non morieris: non enim pro te, sed pro omnibus hæc lex constituta est.* No temas, la dize amante, que el bando no te alcança a ti: no moriràs, que esta ley se hà hecho por todos los demas, no por ti. Cobrose del susto Esther, pero muy luego le repitiò con mas fuerça el accidente primero: *Rursus corruit, & pene exanimata est.* Mas dificultad hallo en la causa de este segundo desmayo. Para entender qual fue la del primero, dà motiuo la Escritura, de este segundo no dize mas que el sucesso. Muchos juzgan que la causa fue la misma en los dos: esto digo; pero no la señalo; porque veo en esta parte con mas variedad los Interpretes, y no es mi intento auerigüar qual fuesse, bastame lo dicho. Lo que me persuado es no nació el desaliento repetido de Esther de miedo al bando: la razon lo prueba, y Assuero lo declara: no era tan poco discreta la Reyna Esther, que no conociesse los priuilegios de Reyna, y la condicion de su estado, y que siendo por el matrimonio vna misma cosa con su esposo se oponia a este vinculo aquella ley, y que assi no podia ser comprehendida en ella. Esto supuesto pregunto, admitiendo por causa de los desmayos la que cadavno quisiere, como sea en

los

los dos sucessos la misma, porque el segundo desmayo fue el mayor que el primero ? Hablando de este sucesso vltimo Serafino dize en sus flores contrapuestas de Escritura estas palabras: *Perpende hic Regiam dignitatem, & præexcellẽtem Estheris gloriã.* Parecele a este Padre acredita grandemente la Magestad, y perfecciones grandes de la Reyna Esther la mayor vehemencia deste segundo desmayo: desu mayor rigor haze argumento de mas lustre, y grandeza en quien le padece. No parece facil de entender el sentimiẽto de Serafino; mas admitaseme a mi vna imaginacion, y sino acertare, perdonenme con piedad el yerro. Esther no estaua comprehẽdida en el bando, y assi no podia temer la pena de muerte: esto lo prueba la razon: derribola el accidente, y el Rey con la declaracion que hizo, de que no se entẽdian con su esposa los rigores de la prohibicion, pretendiò librarla del susto, quitandole las dudas, que podia tener en si auia incurrido, ò no en la pena; pero no lo consiguiò: porque en el nueuo accidẽte fue mayor el riesgo: y que esto fuesse lustre de Esther, es lo que parece dificultoso, mas no lo es. Si cessaran los desmayos con la declaracion de Assuero, pudiera dezirse la desmayauan las dudas hasta q̃ se deshizieron con la explicacion de su esposo; pero siendo mayor el segundo accidente, publica no es medio q̃ la alienta, quitarle las dudas que no tiene: no es el miedo quien la desmaya, que no le padece: ni es la declaracion quien se le quita, porq̃ nunca le tuuo, enseñada de la razõ natural, que le dize las preeminẽcias que la eximen. Y es mayor credito de la grandeza de Esther sea la razon que la assegura, tan clara, que se conozca esta de sobra la explicacion del Principe, que la exime de la ley, y de

tar, quien asiente a lo contrario.

Alegre seguia Pedro los passos de Christo caminando azia la Cruz, quando reparò, en q̃ no le acõpañaua el discipulo amado, y mouido del cariño, q̃ tenia a San Iuan, deseò saber que fin auia de tener su vida, y assi lo preguntò, diziendo: *Domine, hic autem quid?* Señor, que ha de ser de Iuan? Respondiò Christo con alguna aspereza notãdole a lo que parece, de curiosidad la pregunta: *Sic eum volo manere, donec veniam, quid ad te? Tu me sequere.* A que descuide le enseña de todo lo q̃ no le toca, y que atienda solo a seguirle, que es su obligacion. Reparo, en lo que dize Christo, y reparo tambien en que no le entendieron los discipulos, y por esso errarõ en la consequencia: *Exijt ergo sermo inter fratres, quia discipulus ille non moritur: & non dixit Iesus, non moritur, sed, sic eum volo manere, donec veniam, quid ad te?* Corriò voz entre los discipulos, que no auia de morir Iuan, y no dixo esso Christo, aduierte el Euãgelista, y que solo dixo, quiero que permanezca assi hasta que yo venga, que te toca a ti? Que los discipulos entendieron mas de lo que Christo pronũciò, es cierto, y tambien lo es que no acertaró: adelantaronse algo con el discurso, passando mas allà de lo que oyeron, en la consequencia que sacaron, de que no moriria; pero no se puede negar, q̃ parece discurrieron no mal fundados en las palabras de Christo, las quales dauan a entender en el sonido lo que ellos publicaron: assi parece; pero es forçoso confessar no acertaron: porque el Euangelista nos dize no fue lo que ellos entendieron, lo que dixo Christo: pues como si yerran por adelantarse su discurso, passando a mas, que fue publicar como verdad lo q̃ no auian oido, no los reprehende el Saluã-

Ioann. 21. v. 21.

dor,

dor, y dexando para todos aduertido el yerro, no se le aduierte a ellos, ni por entonces los saca de su ignorancia? A mi ver es la razon la que tengo propuesta. A mas se adelantaron con el entendimiento de lo que dixo Christo: es verdad, pero no se puede negar, que pudieron equiuocarse, en lo que parece sonauan las palabras del Saluador: lo que pronunciò Christo, gloria era de Iuan, aũ en el rigor de lo que dezian sus palabras, pero juzgaron significauan mas, los discipulos, y por esso se adelantaron a publicar mayores los lustres de S. Iuan; pues ya lo he entendido: no merecen reprehension por lo que no aciertan: que si yerra su discurso dando mas gloria a Iuan de la que pronuncia Christo, fue fundandose en lo que parece significan las vozes, con que lo dize, y el errar a esta luz no merece reprehensiõ; sino alabança, pues quando yerran, es porque piensan es esso, lo que les dize de su valido su Maestro: yerran juzgando es lo que refieren, lo que oyen, y aunque se adelantan mas, es fundados en que se cõforman cõ lo q̃ percibieron del labio de su Dios, y Redemptor. Facil està ya la consequencia. Luego si la Iglesia claramente nos dize, haze fiesta al primer instante del ser de MARIA en gracia, aunque no diga la verdad, que celebra, no puede caber yerro en sentir, que MARIA fue concebida sin culpa original: y quãto pudiera no ser verdad la gloria, que de MARIA se celebra, no podia no ser discreto acierto el assentir a ella desterrando las sombras, las dudas todas, que pueden fundar, ò fingir los discursos. Cessen ya estos: gozẽ sin fatiga desta verdad los entendimientos, ninguno lo dude, todos lo afirmen: no ay que assentir con miedo; no puede errar quien esso sigue; y quando fuera posible el engaño,

fingiò: passò a mas su deseo, pues passando a frenesi por soberuio, y ambicioso su discurso, pretendiò que le diessen culto como a Dios en la estatua. Corro por todo, y llego al castigo de esta culpa, el qual se le pronosticò en otro sueño, que fue el del arbol: no atiendo a su grandeza, y hermosura; reparo solo en la sentencia que pronuncia el Angel contra el Barbaro Rey: *Cor eius ab humano commutetur, & quod feræ detur ei.* Mucho dizen las palabras del Angel, dirè con breuedad lo que parece forçoso sentir, para que no erremos lleuados de lo que suenan. Racional quedò en la realidad; pero èl mismo se juzgaua bruto en su aprehension, y pudo en lo exterior parecerlo a los demas, porque lo representaua. Este es el mas comun sentir de los Interpretes, y aqui entra mi dificultad, que es buscar que proporcion tenga este castigo con su culpa. El que los accidentes le digan menos que hombre, quando èl por soberuio quiso parecer mas, haziendose adorar en la estatua como Dios, puede ser la razon; mas no quieto aun la imaginacion: porque sin errar en el conocimiento de la verdad de su condicion, pudo pretender como vano la adoracion que sabia no le tocaua. Quien no tropieza todos los dias en muchos exemplares, aunque en materias mas ligeras, adonde se ven juntos el conocimiento de que no se merece, ò el lustre, ò la sujecion, y rendimiento, y con todo la vanidad lo apetece, y lo solicita con ansia? Aqui veo castigado lo racional con las apariencias de bruto, y deseo encontrar vna culpa, que nadie pueda negar lo es del discurso, veamos si la hallo. Vn sueño le fatigò la imaginacion ignorado: cansose sin conseguir la declaracion su discurso, mas Profeta grande Daniel

Cap. 4. v. 13.

niel le dexò con explicarle lo que ignoraua, quieto su entendimiento, diole vna noticia clara de lo que buscauan sus discursos, alegre con esta noticia hallò el descanso con no discurrir: buelue segunda vez a pensar en la estatua, forma discursos nueuos; mas errò en ellos como necio, y por esso mereciò el castigo que se diò a su entendimiento: que si alcançò a saber lo que ignoraua, y se quietò vna vez en lo que discurria, con ló que oyò à Daniel, bien merecido tiene el perder en su aprehension el discurso, y que le traten como a bruto. Quedese para bestia, pues discurre lo que ya conoce, en vna materia, que ni puede adelantar, ni contradecir: *Priuetur sensu humano, fiat amens, & insanus, videatur sibi non esse homo, sed bestia, qui tale habuit rationis exercitium.* Luego si para la contradiccion de la santidad del primer instante del ser de MARIA ya no puede formarse argumento, que no pierda toda su fuerça en la celebridad, que declara de este misterio la Iglesia, y el discurso mas prudo, so, y eficaz no puede dar el passo que falta para la difinicion; porque solo le puede dar el que pudo poner esta Fiesta en el estado que oy tiene, con razon temo, si discurro, no solo perder lo discurrido por ocioso, sino tambien el entendimiento por ocupado en discurrir lo que solo puede seruir de escandalo a la voluntad sin estimacion, antes bien con descredito de los mismos discursos que la turban.

§.

vna razon, con que se templa en esta parte mi afecto, para ver si a los demas les sucede lo mismo; pero antes de darla quiero se examine vn ofrecimiento mio. La difinicion dexa firme, cierto, y sin que admita duda lo difinido por la Iglesia: esta certidumbre pretendemos tenga esta primera gracia, que amantes de MARIA celebramos; mas pregunto: Seria menos gloria de MARIA el que la razon de tal suerte la persuadiesse, que antes de verla difinida, sin admitir duda, la abraçassen los entendimientos? No respondo a la pregunta, porque solo es mi intento saber que lustre fuera este de MARIA: yo lo discurro, ajustenle los que le leyeren, a su sentimiento: que yo no pretendo vencer aqui la duda que propongo.

Sabido es el rigor del bando, con que Assuero prohibia a todos el que llegassen sin orden suyo a su presencia: mi primera duda es, si esta prohibicion general comprehendia a la Reyna Esther su esposa (quede aqui aduertido fue Esther, vna de las mas ilustres sombras de MARIA) la razon fauorece tanto a Esther, que a mi ver conuence con claridad no la obligaua esta ley por esposa de Assuero: valgome de la razon natural, y diuina, que assiste al matrimonio: *Erunt duo in carne vna.* Dos son en la realidad, pero el estado los haze vno: luego si el bando no puede hablar con Assuero, tampoco habla con Esther, que es vna con èl por ser su esposa. Muchas razones nacen de esta, que apoyan mi sentir; pero no me permiten ni la ocasion, ni el tiempo, el discurrirlas. Esto supuesto, entro al successo. Piadosa como noble, y como muger, y lleuada del afecto natural a su nacion, intentò defender a los Iudios de las crueldades de Aman su enemigo, y valido *Esther 15.*

lido del Rey: pisò sin licencia, aun mas hermosa que otras vezes (cuidado fue de su piedad) los vmbrales de la pieza en que assistia el Rey su esposo; mas tropezò en ellos, y se rindiò a vn desmayo, y fue la causa el auer tropezado antes sus ojos en el riguroso semblante de Assuero: *Cumque cleuasset faciem, & ardentibus ocalis furorem pectoris indicasset, Regina corruit:* derribose de su trono el Rey, amãte la recibiò en sus braços, y entre otras vozes con que pretendiò boluerla del desmayo, pronunciò estas su cariño: *Noli metuere, non morieris: non enim pro te, sed pro omnibus hæc lex constituta est.* No temas, la dize amante, que el bando no te alcança a ti: no morirás, que esta ley se ha hecho por todos los demas, no por ti. Cobrose del susto Esther; pero muy luego se repitiò con mas fuerça el accidente primero: *Rursus corruit, & pene exanimata est.* Mas dificultad hallo en la causa de este segundo desmayo. Para entender qual fue la del primero, da motiuo la Escritura, de este segundo no dize mas que el sucesso. Muchos juzgan que la causa fue la misma en los dos: esto digo; pero no la señalo; porque veo en esta parte con mas variedad los Interpretes, y no es mi intento aueriguar qual fuesse, bastame lo dicho. Lo que me persuado es no nació el desaliento repetido de Esther de miedo al bando: la razon lo prueba, y Assuero lo declara: no era tan poco discreta la Reyna Esther, que no conociesse los priuilegios de Reyna, y la condicion de su estado, y que siendo por el matrimonio vna misma cosa con su esposo se oponia a este vinculo aquella ley, y que assi no podia ser comprehendida en ella. Esto supuesto pregunto, admitiendo por causa de los desmayos la que cadavno quisiere, como sea en

los dos sucessos la misma, porque el segundo desmayo fue el mayor que el primero ? Hablando de este sucesso vltimo Serafino dize en sus flores contrapuestas de Escritura estas palabras: *Perpende hic Regiam dignitatem, & præexcellẽtem Esthers gloriã.* Parecele a este Padre acredita grandemente la Magestad, y perfecciones grandes de la Reyna Esther la mayor vehemencia deste segundo desmayo: desu mayor rigor haze argumento de mas lustre, y grandeza en quien le padece. No parece facil de entender el sentimiẽto de Serafino; mas admitaseme a mi vna imaginacion, y sino acertare, perdonenme con piedad el yerro. Esther no estaua comprehẽdida en el bando, y assi no podia temer la pena de muerte: esto lo prueba la razon: derribola el accidente, y el Rey con la declaracion que hizo, de que no se entẽdian con su esposa los rigores de la prohibicion, pretendiò librarla del susto, quitandole las dudas, que podia tener en si auia incurrido, ò no en la pena; pero no lo consiguiò: porque en el nueuo accidẽte fue mayor el riesgo: y que esto fuesse lustre de Esther, es lo que parece dificultoso, mas no lo es. Si cessaran los desmayos con la declaracion de Assuero, pudiera dezirse la desmayauan las dudas hasta q̃ se deshizieron con la explicacion de su esposo; pero siendo mayor el segundo accidente, publica no es medio q̃ la alienta, quitarle las dudas que no tiene: no es el miedo quien la desmaya, que no le padece: ni es la declaracion quien se le quita, porq̃ nunca le tuuo, enseñada de la razõ natural, que le dize las preeminẽcias que la eximen. Y es mayor credito de la grandeza de Esther sea la razon que la assegura, tan clara, que se conozca esta de sobra la explicacion del Principe, que la exime de la ley, y de

la pena, y essó dize con ser mayor el segundo desmayo, y el ser la causa de los dos vna, afirma no fue el temor, quien los causò: porque este la razon lo excluia antes que la explicacion de Assuero. A esta luz discurria yo esta gloria, que celebramos de MARIA: la difinicion dexarà toda clara, y sin duda la verdad de este Misterio; pero no es poco lustre suyo (no dirè que es mayor pero es tan grande, que con èl halla desahogo mi deseo) que aya razon, que cõ clara luz persuada de tal suerte la primera gracia en el primer instante de la animacion de MARIA, q̃ antes de difinida destierre las sombras, que pueden escurecerla; y lo que es mas, aun las luces dudosas, que pueden enturbiarla. Propongo vna, y es la que me da el Breue, que como he dicho, fuera dèl ya ni las discurro, ni las busco.

§. IIII.

Sin ser difinicion del Misterio el Breue, conuence el que MARIA fue concebida en gracia.

QVien puede presumir tanto de su ingenio, aunq̃ mas se arroje a lo desvanecido, que crea mas a su discurso, que a la Iglesia toda? Nadie: graue censura mereciera, quien assi pensara; no la doy, porq̃ la daràn todos: que la razon es clara. Pues si el Vicario de Christo dize celebra la Iglesia el primer instante, en que fue criada el alma de MARIA libre de culpa original, y en gracia, quien puede quedar con duda? Quien aguarda la difinicion para salir de ella, quando no queda razon que lo contradiga, y to-

todas las que puede inuentar el entendimiento humano, pesan menos que esta sola aprobacion festiua. En assentir como a verdadero al objeto, que cõ nombre de Cõcepcion de MARIA celebra la Iglesia, es euidente no puede auer yerro, y quando fueran muchas las razones, que se opusieran a su verdad, fuera prudente el discurso, que sin examen las huyera todas con no mas razon, que dezir, la Iglesia celebra lo contrario, por lo qual todas son falsas. Y assi con solo dar el entendimiento a este Breue de su Sãtidad, cessan todas las dudas, que la imaginacion mas inquieta podia proponer antes de aora. Y digo mas, que caso que MARIA huuiera sido concebida, como los demas descendientes de Adã en culpa (lo qual todos miramos como imposible) el rendir nuestro discurso a la santidad del primer instante, assintiendo fue en èl preuenida de la gracia, y libre de toda mancha de culpa original, siempre fuera acierto, y el no dudarlo, siempre es discrecion, sin que sea necessario buscar otra razon que lo persuada, mas que ver lo celebra assi la Iglesia: en esto nunca puede auer yerro, y en lo contrario nunca puede encontrarse acierto, aũque fuera possible lo apoyara la razon: pues que serà contradiciendolo? Esta conclusion a mi ver es euidente: discurrir contra lo que la Iglesia dà a entender, aũque parezcan eficaces los discursos, no puede ser prudencia, y al contrario no puede no ser materia de alabanças, y que merece premio grande el sujetar el discurso a lo que la Iglesia siente, aunque no lo diffina su Vicario, abraçando con el entendimiẽto, y con la voluntad lo que ella nos propone. De aqui se infiere no puede ya errar el que siente, que MARIA fue concebida en gracia, como ni puede acer-

tar, quien aſsiente a lo contrario.

Alegre ſeguia Pedro los paſſos de Chriſto caminando àzia la Cruz, quando reparò, en q̃ no le acõpañaua el diſcipulo amado, y mouido del cariño, q̃ tenia a San Iuan, deſeò ſaber que fin auia de tener ſu vida, y aſsi lo preguntò, diziendo: *Domine, hic autem quid?* Señor, que ha de ſer de Iuan? Reſpondiò Chriſto con alguna aſpereza notãdole a lo que parece, de curioſidad la pregunta: *Sic eum volo manere, donec veniam, quid ad te? Tu me ſequere.* A que deſcuide le enſeña de todo lo q̃ no le toca, y que atienda ſolo a ſeguirle, que es ſu obligacion. Reparo, en lo que dize Chriſto, y reparo tambien en que no le entendieron los diſcipulos, y por eſſo errarõ en la conſequencia: *Exijt ergo ſermo inter fratres, quia diſcipulus ille non moritur: & non dixit Ieſus, non moritur, ſed, ſic eum volo manere, donec veniam, quid ad te?* Corriò voz entre los diſcipulos, que no auia de morir Iuan, y no dixo eſſo Chriſto, aduierte el Euãgeliſta, y que ſolo dixo, quiero que permanezca aſsi haſta que yo venga, que te toca a ti? Que los diſcipulos entendieron mas de lo que Chriſto pronũciò, es cierto; y tambien lo es que no acertarõ: adelantaronſe algo con el diſcurſo, paſſando mas allà de lo que oyeron, en la conſequencia que ſacaron, de que no moriria; pero no ſe puede negar, q̃ parece diſcurrieron no mal fundados en las palabras de Chriſto, las quales dauan a entender en el ſonido lo que ellos publicaron: aſsi parece; pero es forçoſo confeſſar no acertaron: porque el Euangeliſta nos dize no fue lo que ellos entendieron, lo que dixo Chriſto: pues como ſi yerran por adelantarſe ſu diſcurſo, paſſando a mas, que fue publicar como verdad lo q̃ no auian oido, no los reprehende el Saluà-

Ioann. 21. ℣. 21.

dor,

dor, y dexando para todos aduertido el yerro, no se le aduierte a ellos, ni por entonces los saca de su ignorancia? A mi ver es la razon la que tengo propuesta. A mas se adelantaron con el entendimiento de lo que dixo Christo: es verdad, pero no se puede negar, que pudieron equiuocarse, en lo que parece sonauan las palabras del Saluador: lo que pronunciò Christo, gloria era de Iuan, aũ en el rigor de lo que dezian sus palabras, pero juzgaron significauan mas los discipulos, y por esso se adelantaron a publicar mayores los lustres de S. Iuan; pues ya lo he entendido: no merecen reprehension por lo que no aciertan: que si yerra su discurso dando mas gloria a Iuan de la que pronuncia Christo, fue fundandose en lo que parece significan las vozes, con que lo dize; y el errar a esta luz no merece reprehensiõ; sino alabança, pues quando yerran, es porque piensan es esso, lo que les dize de su valido su Maestro: yerran juzgando es lo que refieren, lo que oyen, y aunque se adelantan mas, es fundados en que se cõforman cõ lo q̃ percibieron del labio de su Dios, y Redemptor. Facil esta ya la consequencia. Luego si la Iglesia claramente nos dize, haze fiesta al primer instante del ser de MARIA en gracia, aunque no diga fine la verdad, que celebra, no puede caber yerro en sentir, que MARIA fue concebida sin culpa original: y quãdo pudiera no ser verdad la gloria, que de MARIA se celebra; no podia no ser discreto acierto el assentir a ella desterrando las sombras, las dudas todas, que pueden fundar, ò fingir los discursos. Cessen ya estos: gozẽ sin fatiga della verdad los entendimientos, ninguno lo dude, todos lo afirmen: no ay que assentir con miedo: no puede errar quien esso sigue; y quando fuera posible el engaño,

ño, no lo fuera el perder el premio: no ay que aguardar para quedar sin duda la difinicion, pues para lustre de MARIA aun antes de difinir, las deshaze todas la razon, dexando esta verdad sin sombras, que se le opongan.

DISCVRSO SEGVNDO.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.

§. I.

No permitirà Dios yerren sus Fieles en assentir a lo que les propone su Vicario en la tierra, aunque no difina.

ES tan grande la dignidad de Madre de Dios, q̃ no halla el discurso como negar a MARIA las perfecciones, y lustres, que caben en el ser de pura criatura; yo por lo menos no hallo razon, que pueda hazer peso contra esta dignidad. Solo la voz de Madre de Dios, sin passar a mas discurso, persuade al mio, fue MARIA concebida en gracia sin mãcha de la culpa original, pero con la celebridad de este dia, motiuada en la declaracion del Breue de su Sãtidad, en que nos dize, que la Iglesia ha celebrado, y celebra con nombre de Cõcepcion, que MARIA no tuuo culpa original, no sè como podrà ningun entendimiento, si es capaz, ò si es prudente el juizio, sentir que la tuuo. No difine nuestro muy santo Padre el Misterio, esto es, que en el instante primero,

ro, en que fue criada el alma de MARIA, fuesse preuenida de la gracia contra la mãcha comũ de nuestra naturaleza: no lo difine; pero declara, q̃ la Iglesia haze fiesta a la santidad de MARIA en aquel primero instante con nombre de Cõcepcion: pues como auia de permitir Dios, q̃ su Vicario nos mãdasse celebrar como Sãto vn instãte del ser de MARIA, sino lo fuesse? Yo no alcãço como esto pueda ser: porque fuera permitir Dios, que vnidos los fieles cõ su cabeça diessen el culto de Santo a vn instante de vida manchada con culpa. Menos que esto no permitirá Dios; y assi infiero de lo que celebra la Iglesia para mi con euidencia, que MARIA fue concebida en gracia sin mancha de culpa original.

Pareciòle tan bien a Pedro el Thabor a vista de la gloria de su Maestro, que pretendiò sino eternizarse en èl, por lo menos alargar contra el tiempo su duracion, fabricando tres tabernaculos en que recoger todas las luzes, que con admiracion gozaua, y assi dixo: *Domine, bonum est nos hic esse; si vis, faciamus hic tria tabernacula.* Que erró Pedro en los discursos, que formò de la gloria, parece forçoso confessarlo, porque San Marcos dize: *Non enim sciebat quid diceret*; y S. Lucas: *Nesciens quid diceret.* Necedad huuo, no discurso qual fuesse: solo digo lo q̃ es cierto, que discurriò azia la gloria que miraua: rasgose vna nube, derribò a los tres discipulos el trueno, y oyeron la voz del Padre, que les dezia: *Hic est Filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui: ipsum audite.* Mas aduertido quedò Pedro con la voz; y con la caida; pero hallose mas solo; porque despues no viò mas que a su Maestro, y a sus cõdiscipulos, retirada toda la gloria, y resplandores, q̃ auia apetecido primero. Libres ya del passado assom-

Matth. 17.

Marci 9. v. 5
Lucæ 9. v. 33.

sombro les mandò Christo lo siguiente: *Nemini dixeritis visionem hanc, donec filius hominis à mortuis resurgat.* Que aquí es el principal Pedro, y a quiẽ con mas singularidad manda el silencio, parece claro, y assi lo sintiò Hugo Etheriano, y diò la razon de lo que sentia, diziendo el porque mandò Christo a Pedro que callasse la gloria, que tambien le auia parecido: *Ne & alij cum Petro errarent.* Porque los que oyeron a Pedro, no errassen con èl, dize: No parece prueba esta razon bien el intento deste Padre. Lo primero, porque ya Pedro queda mejor enseñado: y si aora no lo està, lo mismo podrà ser le suceda despues que Christo aya resucitado: con que queda sin fuerça el discurso de Etheriano. Pero no es assi; cõ agudeza lo pensò: despues de la Resurreccion con su assistencia de Christo, y con la nueua vista de su gloria, quedaron Pedro, y los demas bien aduertidos, con que no corre riesgo se repita el yerro; pero antes ay peligro, que si habla Pedro, y publica la gloria que ha visto, la proponga como la entendiò; porque aunque aduierte su ignorancia el Euangelista: *Nesciens quid diceret*, no escriue le passasse de ella; y assi bien discurre: calle Pedro, porq̃ no yerren con èl los otros. Digna atencion por cierto de nuestro Saluador! No permite que Pedro, que ha de ser Principe de su Iglesia, aun quando no lo es, publique glorias no bien entendidas, porque no sea causa que oyendolas los demas le acompañẽ en la ignorancia q̃ èl tuuo. Luego si Christo Señor nuestro zela tanto el credito de su Iglesia, y de su Vicario, que manda a Pedro antes de ser cabeça de los fieles, calle lo que no entendiò bien de su gloria, para que no yerren con èl otros, juzgando mal della, si la entiende, como la entendiò Pedro, quanto mas ze-

zelarà que el que ya es Vicario suyo, no proponga a la vniuersal Iglesia, que festejen como verdadera vna gloria falsa de Maria. Luego el dia que su Santidad declara, que lo que todos celebramos, es el primer instante de la creacion del alma de Maria en gracia, cierto es que fue concebida en ella: porque a no ser cierto, no permitiera Dios que lo propusiera, y menos que lo mandara celebrar assi su Santidad.

§. II

No admitiera Maria las fiestas que se hazen a su Concepcion, sino huuiera sido como se celebra.

EN todas las virtudes fue prodigio de perfeccion Maria, de las quales siempre parece la mayor la vltima que se discurre; pero de la humildad, dize Bernardo, le mereciò ser Madre de Dios: *Humilitate concepit*; y no me admiro lo diga, quando se publica tan humilde, que oyendo sus alabanças del labio de vn Angel, se turba, y superior a la turbacion, las examina, y lo que es mas, ofreciendole el ser Madre de Dios, lo piensa: *Cogitabat qualis esset ista salutatio.* Si para vna gloria tan suya, como es ser Madre de Dios, y tan cierta, que es el mismo Dios, de quien ha de serlo, el que la ofrece, y vn Angel quien lo pronuncia, humilde se detiene; auia de permitir Maria, que la Iglesia toda le hiziesse con tantas demonstraciones fiesta por vn lustre que no tiene? Y lo que es mas, auia de premiar cõ fauores, y milagros a quien le daua vna gloria que era falsa? Que imaginacion puede aprehenderlo, ò que entendimiento discurrirlo? Ninguno: basta ya lo

Luc. 1. 29.

racional, sobra aqui lo piadoso. Maria admite este culto de los Fieles sus deuotes, y de la vniuersal Iglesia, y lo declara el Vicario de su Hijo: Maria fauorece a quien la venera concebida en gracia: Maria haze milagros para acreditar esta verdad, y la publica por de su gusto, y Maria es tan humilde, que examina sus mas seguros lustres: luego este no es falso, pues con tantas demonstraciones le fauorece. Demas desto es sentir mal del buen gusto de Maria, y menos bien de su discrecion, pues no pudiera admitir esta honra, si fuera falsa, sin perder otra perfeccion, que fuera verdadera. No me passen de la corteza del lugar.

Refiere la Escritura en los Cantares algunas per-
Cant.5.v.14. fecciones del Esposo, que lo son tambien de la Esposa: y entre otras dize la siguiente: *Manus eius tornatiles aureæ plenæ hyacinthis.* A vn tiempo alaba de hermosas, y de ricas sus manos: llenas de preciosas piedras las describe, y tan llenas, que vn Moderno discurrió, que por embaraçadas no podian admitir de nueuo otras: no discurre mal, aũque se queda en lo material este Moderno. Verdad es que la voz *llenas* lo excluye todo, y no dexa capacidad para mas joyas. Por estas piedras preciosas comunmente entienden los Interpretes las perfecciones, y lustres de la Esposa, que es Maria (no me detengo en dar razon de que se entiende Maria por la Esposa, pues por sabido nadie lo ignora) si le publican ricas las manos de Maria por llenas de perfecciones, termino que dize no caben mas: *Plenæ hyacinthis*, parece forçoso, que si la mano ha de admitir algo de nueuo, se descarte de lo que ya posee, todas las piedras que la enriquezen, son perfecciones verdaderas, q̃ la ilustran: pregunto, avrá Principe tan necio, que

para engastar vna piedra falsa en su corona, arroje alguna de las finas, que la enriquezen? No: y lo mismo sucederà al menos racional, sino le falta del todo la aduertencia. Rica està Maria de virtudes, de santidad està llena: *Gratia plena*; ya no caben ni en su ser, ni en sus manos mas lustres, ni mas adornos; sus virtudes se explican con lo rico de las joyas, q̃ la llenan las manos; si admite algun lustre que no tiene, forçoso es ceda a otro de los que goza; y si fue concebida en gracia, perfeccion es que possee; sino lo fue, le ofrecen sus deuotos falso vn lustre; y si sobre los que a Maria engrandezen, no caben ya mas, como ha de ser? Avrà de admitir vna gloria falsa aprecio de perder otra verdadera; y assi no lo crean, que fuera comprar con diamãtes vidrios, inaduertencia que no cabe en la discrecion de Maria. Lustre es suyo el que celebramos, perfecciõ es que la adorna, y enriqueze, y que sin duda la possee desde el primer instante que tuuo vida su ser.

§. III.

Los fauores ha hecho Maria a los que celebran su Concepcion, persuaden, y conuencen fue sin culpa original.

QVe Maria fue siempre Virgen, es articulo de fè. Esta verdad Catolica defendiò cõtra Heluidio San Ildefonso, y liberal Maria le premiò este Christiano afecto con repetidas mercedes; el velo de Santa Leocadia lo dize, y mejor que todo, la Casulla que le vistiò con su mano la Reyna de los Angeles. Quien que lea estos dos fauores que hizo Maria a San Ildefonso, por auer defendido su virginidad,

dad cotra los Hereges, sin atender a otra cosa mas que al premio, no tendrà por indubitable el que Maria fue siempre Virgen? Todos lo confessaran, aunq̃ no huuiera articulo que lo difiniera. De aqui se infiere el que siendo cierto, como lo es, que Maria ha hecho prodigios en fauor de los deuotos de su Concepcion, que es certissimo que en el primer instante de su ser tuuo la gracia; y la razon lo conuence. Si premiara Maria a quien le dà culto por vna gloria q̃ no tiene, no de otra suerte que al que la sirue venerando las perfecciones q̃ la Fè nos enseña; por el premio que diesse Maria, no se podria conocer qual gloria suya fuesse cierta, y qual no. Luego si Maria fauorece a los q̃ festejan su Concepcion, si el premio es cierto, tambien es cierto que fue concebida en gracia; porque la misma certidumbre que tiene el fauor que haze, ha de tener la perfeccion suya, a quien se consagra el culto.

Mandò Dios a Abrahan le sacrificasse su hijo Isaac: partiò alegre, y sin resistencias el Santo Patriarcha a la execucion; eligiendo faltar antes al amor, que a la obediencia; admitiòle Dios por sacrificio la prestеza, y siendo assi le detuuo el braco, para que no hiriesse al rapaz, le premiò el golpe: *Per me metipsum iuraui, dicit Dominus: quia fecisti hanc rem, & non pepercisti filio tuo vnigenito propter me; benedicam tibi, & multiplicabo semen tuum sicut stellas, & velut arenam, quæ est in littore maris.* Repetida es la promessa, con que le premia Dios a Abrahan, porque ya otras dos vezes le auia ofrecido lo numeroso de la sucesion, que aqui se refiere: lo singular que en esta vltima reparo, es que jura Dios lo que promete: claro es que su veracidad no necessita del juramento, ni sin èl fuera menos firme la promes-

Gen. 22. v. 16

meſſa: mas pues lo jura, miſterio encierra ſin duda: veamos ſi le encuentro en vnas palabras de Seraſino en las flores citadas, que hablan deſte caſo: *Quia feciſti rem hanc, ait Dominus, & annexit obedientiam veritati promiſſionis, quo promiſſio, & obedientia firmantur.* Añade à la promeſſa el juramẽto, dize, porque aſsi quedan con igual verdad la obediencia de Abrahan, y el premio que Dios le ofrece. Explico a Seraſino, que a mi ver ſintiò con diſcrecion. Con el juramento afirma que ha de premiar la obediencia de Abrahan: la promeſſa de Dios no neceſsita para ſer cierta, y verdadera de mas firmeza, que ſu miſmo ſer de promeſſa; con el juramẽto afirma, premiara a Abrahan, porque ha obedecido; con que el premio es cierto, y de mas a mas dexa calificada de tan cierta la obediencia de Abrahan, como es cierto el premio que le ofrecen: y a eſte eſtaua antes prometido, y jura lo ofrecido para dar a entender lo merecè Abrahan obedeciendo, con que la acciõ de vn hombre, jurando lo à Dios para premiarla, queda tan cierta como ſu promeſſa: tan infalible es, que obedeciò Abrahan, como que le premiarà Dios, porque vna, y otra verdad pronuncia el miſmo labio: cierto es el premio, porque Dios lo promete; tan cierta es la obediencia, porque el miſmo Dios la premia, y en èl ſiempre la verdad es vna. Pues ſi Maria premia cõ milagros el culto, que ſe dà al primer inſtante de ſu ſer como a Santo; verdad es ſin duda que lo fue, porque Maria no auia de fauorecer la mentira: luego tan verdadero es el culto, como los premios: los milagros que ha hecho Maria ſon muchos, con facilidad los encontrara el deuoto, y poreſſo no los refiero. Solo aduierto, no es facil cõtradecir los hechos en fauor deſte Miſterio, y con

todo aun es mas dificultoso negar no es cierto lo que celebramos.

§. IIII.

Sino añadiera su Santidad en el Breue, que no difinia, no era facil probar no estaua difinido el Misterio.

LAs Vniuersidades mayores de Europa, los mas sabios Consejeros, los Tribunales, casi los Doctores todos, las Religiones, lo mas ilustre de la nobleza, lo numeroso de las Ciudades publicauan, y ya todos publican con piadosas vozes, q̃ María fue concebida en gracia: pues auia de permitir Dios se engañasse tanto numero de hombres, doctos vnos, y prudentes otros? No es creible. Apoya muy de passo este sentimiento vn ruego de Dauid: perseguido de Absalon, temiò mas que las armas de su hijo, la prudencia de Achitophel, y assi le pidiò a Dios: *Infatua, quæso, Domine consilium Achitophel.* Que errasse este Sabio en el consejo pidio Dauid; mas no lo consiguiò, aunque si verse libre del peligro: como prudẽte aconsejò a Absalon Achitophel, como consta de la Escritura, pero dispuso con singular prouidencia Dios, no le siguiesse el tirano hijo, con que Dauid no padeciò el riesgo que temia, y soberuio Achitophel, viendo despreciado su parecer hallò en el despecho el castigo que merecia: murió desesperado. Consejero era de Absalon Achitophel, y no permitiò Dios errasse en lo q̃ aconsejaua, y eligiò otro medio para la seguridad de Dauid: y auia de permitir Dios, que todo lo gouierna con suma prouidencia, que tantos sabios, tantas

Vni-

Vniuersidades, tantos Tribunales, y que este supremo, Sacro Real Consejo de Aragon, adonde con tanta singularidad se hallan vnidas, justicia, letras, y prudencia, erraſſen en las alabanças, y en el culto, que dàn a su Santissima Madre? No lo creo, y assi verdad es, que Maria fue concebida en gracia. De lo dicho infiero, que si oy que se añade a todo lo referido la declaracion de nuestro muy Santo Padre Alexandro Septimo, que dize celebra, y ha celebrado la Iglesia, que Maria fue concebida sin culpa original, no añadiera, que no difine, ni es su intencio difinir, todos dixeran oyendo la voz de la Cabeça de la Iglesia, vnida a las de tantos varones Ilustres, quedaua difinido: yo por lo menos assi lo entendiera; y aun parece que juzgaua su Santidad, lo auiamos de entender assi, segun lo que escriue el Excelentissimo Señor Obispo Embaxador, en carta particular a su Magestad, en la qual dize se auia gastado mucho tiempo en discurrir, como se declararia la fiesta al primer instante de Maria, sin que fuesse difinicion del Misterio: por lo qual juzgo, que si no se añadiera, como he dicho, la clausula en el Breue, de que no era la intencion de su Santidad difinir, auiamos de creer difinia el objeto de la fiesta que declara.

Voz era de Christo San Iuan Baptista, y tan perfecta, que sin otros milagros que su voz, le tuuieron por Mesias los Iudios; con tanta propriedad publicaba ser voz de Dios, que pudo engañarse quien le oìa; pero lo que me lleua la atencion, es el modo con que su primo San Iuan Euangelista explica el oficio de ser voz: *Fuit homo missus à Deo, cui nomen erat Ioannes: hic venit in testimonium, vt testimonium perhiberet de lumine, vt omnes crederent per illum: non erat* *Ioan. 1. v. 7.*

erat ille lux, y buelue a repetir: Sed vt testimonium perhiberet de lumine. Vn hombre es Iuan, dize el Euangelista, *Que nació en el mundo para dar testimonio de la luz, que es Dios: él no es luz, sino da testimonio de la luz.* Vóz es Iuan de Christo, y tan propriamente se publica voz de Dios, que quando da testimonio de Dios, que es luz, es necessario que quede como artículo expresso de Fè, que Iuan no es luz: *Non erat ille lux.* Oyen en Iuan la vóz de Dios, y para que no crean que quando Iuan habla, es Dios el que habla, declara el Euangelista, es Iuan el que habla, y no Dios quien pronuncia. La voz del Vicario de Christo, en la tierra substituye la voz de Dios; pero como, aunque el oficio es de Vice-Dios en el mundo, es hombre, y pura criatura quien le tiene, no siempre habla como substituto de Dios. Dize pues la Santidad de Alexandro Septimo, Vicario de Christo en la tierra, que la Iglesia celebra el primer instante de Maria en gracia; acompaña esta vóz al comun entender, y a lo que los mas de los fieles sienten: como Vicario es voz de Christo; pues para que se entienda, no habla como Vice-Dios acerca de aquella primera gracia, dize que no es su intento difinir la tuuo Maria: que a no dezirlo, creyeramos todos que hablaua como voz de Dios, difinièdo el objeto, que como Vicario declara se celebra. Cerca pues esta de difinirse la verdad, que es menester dezir no se difine, para que no se tenga por de Fè. No se diga desde oy deuoto de Maria, quien discurriere tan escrupulosamente sus glorias, que no le añada esta.

DIS-

DISCVRSO TERCERO.

De qua natus est Iesus.

§. I.

Supuesta la declaracion de la fiesta, nada puede añadir la piedad Christiana a este lustre de Maria, sino es el assentir que fue concebida en gracia.

POr Madre de nuestro Redemptor es poderosa Maria, su piedad la haze liberal con los hombres, no sea villana nuestra condicion, ni ande detenida, y corta en seruir, y engrandezer a Maria. La declaracion, que su Santidad haze de lo que se celebra con nombre de Concepciõ de Maria, se acerca tanto a la difinicion deste Misterio, que como dexo dicho, fue necessario añadiesse no era su intento difinir, para que no se celebrasse como difinida. La deuocion de los Fieles con la Reyna de los Angeles, y en particular con este Misterio es tan conocida, que nadie la ignora. Quien avrà, que se diga deuoto desta soberana Señora, y no solicite su mayor gloria? Todos confessaràn que la desean: pues nadie se atreua a publicarse deuoto de Maria, sino abraça con gozo, y vozea con alegria, que Maria començò en gracia, sin que la tocasse la culpa original; y la razon es clara. El Pontifice Sumo dize, que la Iglesia haze fiesta (y lo manda assi) al primer instante del ser de Maria; porque en èl fue Santa: desde el celebrarla en aquel instante con gracia, al confessar la tuuo, no ay peligro, y para el sentirlo

assi no ay al parecer distancia, aunque falte vn passo para la difinicion: celebrar como verdad lo que se juzga falso, es deslealtad en la condicion, y nobleza lo contrario. Luego por nobles, por bien nacidos han de publicar todos los que celebran fiesta à la Concepcion de Maria, que fue cõcebida en gracia; mas celebrar que Maria tuuo gracia en el primer instante, ya es forçoso, porque se manda: pues que haze por Maria, quien no passa de la obligaciõ? Poca fè tiene con la Reyna de cielos, y tierra, poco espera de su liberalidad, quien solo cumple con lo precisso del precepto, y no hazè algo mas: y de mas à mas serà incierto el que vano en sus discursos temiere, pudo no ser Maria concebida en gracia, quando la festiuidad, que manda la Iglesia, manifiesta lo contrario: celebrarla en gracia, es obedecer al Pontifice, y aunque no sea obligacion de Fè el assentirlo, arguye poca fè con Maria el dudarlo.

Turbaronse los Apostoles con la nouedad de ver pisar las ondas del mar a vn hombre, y es que ignoraron que fuesse Christo, quien las sujetaua, y assi le temieron como à phantasma, pero desengañados, y libres de su ignorancia, feruoroso Pedro pretendiò imitar el milagro que miraua, caminando tambien sobre las aguas, por llegar antes à los pies de su Maestro, y assi dixo: *Domine, si tu es, iube me ad te venire super aquas.* Señor, mandame que yo tambiẽ camine sobre las aguas: concediòle el Señor lo que pedia: arrojose Pedro obediente desde la nauecilla al mar, començò à caminar por el agua; pero a pocos passos conociò la inconstancia del elemento que pisaua, inquietaronse las ondas, y viendolas hinchadas, començò a temer Pedro, creciò la inquietud del agua, y a las vozes que daua facudida del

Matth. 14. v. 28.

aire,

ayre, las diò tambien Pedro vencido del temor: *Domine*, dezia, *saluum me fac*. Señor, socorro, librad me del peligro que padezco. Rara piedad la de Dios! Assegurò a Pedro Christo con alargar su piadosa mano; pero le reprehendiò el miedo, diziendo: *Modicæ fidei, quare dubitasti?* Poca es tu fè, Pedro, porque dudas? No puedo no dificultar las palabras de la reprehension de Christo, en que censura de hombre de poca fè a Pedro. Pues, Señor, arrojarse obediente al imperio de vuestra voz al mar, despreciando todo su abismo de agua, no es confiança de vuestro poder, que dexa acreditada su fè? Y si el mar se turba, y soberuio le amenaça, mostrandole sepulcro en sus senos, que mucho tema Pedro? Verdad es lo referido, pero con todo dize Christo, que tiene poca fè, y nadie puede contradecirlo, porque lo pronuncia su labio, y assi aueriguemos la razon, y no me parece dificil de encontrar la que tuuo el Saluador. Mandòle, porque èl lo pidiò, se arrojasse al agua (no reparo en si fue yerro el pedirlo, porque me lleua el acierto de obedecer) obediente caminaua por el agua, obediencia era ya el pisar su inconstancia, y teme, quando obedece, puede peligrar obedeciendo: pues poca fè tiene, poco fia de su Maestro, pues siendo prudente en lo que obedece, teme riesgos en la obediencia. Assi discurro yo: despues del Breue, que manda se celebre el ser de la Concepcion de Maria en gracia, celebrarla Santa en aquel primer instante es obediencia: temer con vanos discursos el si es verdadero, ò no, el objeto que se celebra, no puede no ser, à lo que parece, poca fè con Maria, aunque no sea contra la Fè, porque no està difinido. No tema nadie riesgos obedeciendo, y pues que la celebramos

Joan. cap. 4. v. 28.

Santa en aquel primer instante, digalo el entendimiento, assintamos todos a que lo fue.

§. II.

Assentir a que Maria fue concebida en gracia, es facilitar la obediencia al Breue de su Santidad obligandola.

COrta es la distancia que ay desde celebrar a Maria en gracia, hasta la difinicion de lo que se celebra, mas puede no assentir sin culpa el entendimiento; porque nos dexa libre el assenso su Santidad; pero no se puede pronunciar. Poco ama a Maria quien no le dà esto poquito, que puede negarla. Assentir a su primera gracia, serà fineza grãde; porque rinde, y sujeta la voluntad la parte que le queda en el entendimiento, con que haze quanto puede por esta soberana Señora; y demas a mas, como assiente al culto, que facilita la obediencia al Breue de su Santidad, celebrarà con toda perfeccion, y sin resistencias la fiesta de la Concepcion de Maria, como se manda, y pide la obligacion.

Ioan. cap. 4. v. 28.

Pidio Christo Señor nuestro agua a la Samaritana; mas dificultò ella a los principios el darsela; ignorancia fue de la persona con quien hablaua; pero atenta mas a las vozes del Saluador, començò a dudar si era el Mesias, ò no; con todo prosiguiò en las replicas, y Christo en los fauores que dauan luz a su entẽdimiento, y assi a poco rato se hallò cõuencida, conociendo ya lo que antes ignoraua, y alegre en el desengaño, se publicò rendida, y obediente a las vozes del Saluador, el qual la mandò fuesse a su Ciudad, y diesse quenta de lo que le auia sucedido;

dido. Reparò en el modo, y presteza con que parte: *Reliquit ergo hydriã suam mulier, & abijt in ciuitatẽ.* Singular modo de obedecer, y que dize bien la promptitud de su animo, y la voluntad: dexò el cantaro con que auia venido cargada, y partiò a mas diligencia, q̃ vino, desembaraçada del peso. Sin el cãtaro parte, y fue discreta en dexarle; assi lo siẽte Hugo: *Felix mulier*, dize, *facta Euangelij prædicatrix reliquit hydriã, & pergit obediẽs.* Ya, dize este Autor, es Predicadora del Euangelio esta dichosa muger: sin el cantaro camina obediẽte a la ciudad, y aplaude, y con razõ, el que dexe cosa de tan poco precio como vn cantaro. Busquemos en que està la perfeccion desta acciõ, que tanto alaban: pidiole Christo agua, y la negò no conociendole; ya conoce es el Messias, y no ignora es obligacion darle el agua q̃ la pide; vè mas otra obligacion suya, que es el ir diligente a la ciudad, porque se lo manda; pues discurriò como discreta, y como sabia enseñada del Saluador. Darle agua (como si dixera) es mi obligacion, porque me la pide: dexando el cantaro, le doy agua, porque le dexo con que sacarla; y le doy quãto tengo, y puedo no darle, que es el cantaro. Quiẽ no vè haze mas de lo que deue la Samaritana, pues dà mas de lo que la piden, y assi obliga mas a quien ya tiene por Dios. Bien pensado: cumple a lo generoso con lo primero, y discreta facilita lo segundo; porque dexa el peso, que podia embaraçar la diligencia de sus passos, con que camina a mas priesa a la ciudad, y por consiguiente a mas perfecta obediencia: facilita esta dichosa muger el obedecer a toda perfeccion a Christo, con auer hecho dexando el cantaro algo mas de lo que tenia obligacion. Obligacion es, y obediencia celebrar con nombre

de

de Concepcion el primer instante de la animacion de Maria en gracia: podemos no darle el assenso a esta verdad: negarlo, es desobligar a Maria; assentir es darle quanto podemos, porque no le queda mas a nuestra libertad que rendir. Assintamos pues todos a que Maria fue concebida en gracia, que es discreta sujecion, y con ella se facilita la obediencia al Breue, que manda el culto, y se merecerán repetidos fauores de Maria; porq̃ se repetirá el merito en el culto con mejor obediencia, y en el assenso con la sujecion generosa del entendimieno.

§. III.

Temo tendrá poca paz con todos, y con la Iglesia quien no diere con el assenso al objeto desta fiesta el passo que falta para la difinicion.

DIscurrir las grandezas de Maria para deshazerlas, ni puede ser piedad, ni puede ser prudencia; emplearse el entendimiento en la declaracion de sus lustres, sintiendo siempre de Maria lo mejor, es sabio culto que la obliga. Licencia ay para discurrir en la Concepcion de Maria; pero quien discurriere contra ella, calle lo que discurre; porque sino, encõtrará en la ley que lo prohibe, la pena para el escarmiento; mas el que discurre en su fauor, hable lo que discurre, y sin censurar el sentimiento ageno, diga que Maria fue concebida sin mancha de pecado original: que hallarán el premio sus discursos, y su voz. Calle, bueluo a dezir, quien celebrando lo que se manda por el Breue, no assiente a lo q̃ celebra; porque si su entendimiento no dà este passo

so que falta, y està mas allà de su obligacion, no tendrà paz consigo, ni con los que le dan; y temo tendrà tambien guerra con la Iglesia; porque sino assiente, està muy vezino al peligro de dezirlo, y esto se prohibe con rigurosas penas.

Entre muchos consejos que dio Christo a los hõbres para tener paz, y quietud de conciencia, pone el Euãgelista el que se sigue: *Quicumque te angariauerit mille passus, vade cum illo & alia duo.* Habla con la gente humilde, y desvalida, los quales compran la vida con alquilarla, para lleuar carga. Pues dizeles Christo: Si alguno concertare cõtigo, q̃ cargues sobre tus ombros el peso, y le lleues mil passos, no te contentes con esso, sino camina otros dos passos mas de los que estàn dentro de la obligacion del concierto. Señor, a no ser el consejo vuestro, pudiera ser huuiera alguien que le juzgàra poco piadoso: mil passos, si se dan con carga, no pueden no fatigar al que la lleua; pues querer sea liberal a costa de su cansancio despues de fatigado, no parece razon: si ya no es pretendeis su mayor pena, y mortificaciõ, para que merezca mas con vos. No es por esso, dize à Lapide, que el consejo es en ordẽ a tener paz con el que concierta; y assi dize èl: *Sic pacem seruabis; sin illi resistas, bellum, vel duellum suscitabis, perdes mentis tranquillitatem, & odia tibi conciliabis.* Camina los dos passos mas, que en ellos hallaràs la paz, y el ser amado; y si no los dàs, en la detenciõ te buscaràs la guerra, y de todos el aborrecimiento; y es clara la razon; dar dos passos, si los ay de mas en la distancia, es añadir poca fatiga al cãsancio; no darlos ha de ser porfia, y riña con quien te concertaste; y como desvalido, lleuaràs lo peor del encuentro, y quizà te calificaràn de villano, y grossero, y des-

Mat. 5. v. 41

Cornel. à Lapide in hunc locum.

de

de el desprecio de los mas passaràs a ser aborrecido de todos. Compra pues, dize Christo, la paz con dar dos passos de la otra parte de la obligacion; que barato compras, pues con dos passos compras la quietud, la amistad, la alabança, y de todos el agrado. Este consejo es de Christo, y a mi ver es el mas riguroso sentido literal el que queda dicho. Menos piden ya los deuotos de Maria; vn passo falta para no poder discurrir contra la verdad, que se celebra de su Concepcion, que es difinirla. Que Maria fue concebida en gracia, celebra la Iglesia, y casi toda ella alsiente a la verdad que celebra, Christo aconseja se compre la paz con dos passos, que son fatiga sobre la obligacion del concierto; menos pidē oy los deuotos de Maria para paz vniuersal de los Fieles, que dès vn passo fuera de la obligacion; vn passo solo es el precio de la quietud, del aplauso, y amor de todos, y es vn passo, que no es fatiga, sino consuelo, no pena, sino descanso, y como se dà en su fauor, serà passo gigante para el prouecho, porque ha de ser Maria quien le pague.

§. IIII.

Sentir que fue Maria concebida en gracia, es comodidad grande, porque se puede hablar, y es riguroſa pena el sentir lo contrario, porque no se puede dezir.

MAnda su Santidad en el Breue, que ni de palabra en Sermones, ni en las conuersaciones particulares, ni en las cathedras, ni por escrito, y con nin-

ningun prétexto, ni motiuo se pueda dezir, que Maria tuuo culpa, aunque se dè por razon, es en orden a facilitar la difinicion del Misterio. Pues si de tal suerte cierra el labio, y manda en este punto el silencio la Iglesia, que no ay medio humano, con el qual sea licito expressar lo que siente el coraçon: que pena serà contra lo vano ahogar en el pecho los discursos, y que los partos mas lucidos de su ingenio (al parecer del que discurriere cõtra la verdad que celebramos) hallen la sepultura en el puesto donde nacen, por no capaces de salir a luz? No ay duda, sino que el no seguir la opinion, que casi toda la Christiandad abraça, serà rabioso dolor del coraçon, desabrida pena del pecho que lo siente, viendo que no puede salir al pulso de la mano lo que siẽte, ni que la lengua puede hazer relacion de lo què en lo interior tiene: graue enfermedad serà sin duda sentir assi, porque es padecer sin remedios.

Cansado Iacob de las desigualdades de su suegro Laban, huyò con dexar la casa sus engaños: ofrecieronse quexosas de su padre a seguirle Lia, y Rachel, con que executò prudente, logrando la primera ocasion que huuo, la huida; la qual le huuiera embaraçado, ò interessada, ò idolatra Rachel, hurtando los idolos a su padre, si poderoso Dios no le defendiera; y fue el caso: boluiò de vna ausencia a su casa Laban, echò menos la familia de sus hijos, sintiolo; pero templara este sentimiento, sino le enojara mas lo idolatra, ò la auaricia; hallando menos sus idolos, que eran de oro, siguiò con armas colerico a Iacob, que huia sufrido, y sin ellas; pero quando despues de siete dias llegò a ver segura la persona que buscaua, oyò dormido vna vòz, que le quitò las esperanças, que auia concebido despier-

Genes. 31. v. 24 & 44.

to: *Cauè*, le dize Dios, *ne quidquàm asperè loquaris contra Iacob*. Claro esta que si le mãda Dios vse de blandura, y suauidad en las palabras con que hablare a Iacob, que no le permite sea riguroso, y descortes en las acciones, y obras: hallaronse despues desto los dos dãdose corteses quexas, y si alguno se mostrò mas ofendido, y merosagradable, fue Iacob, y es, que no estaua amenaçado. Visto lo sucedido, me lleua el reparo la resolucion que tomò Laban: *Veni ergo, & incamus fœdus*. Ea Iacob, dize, hagamos pazes, y queden firmes los conciertos. No ay Interprete, ni Padre, a quien no haga nouedad el que Laban armado, y ofendido pida conciertos a Iacob sin armas, y fugitiuo. Parece violencia, que le haze el cielo por fauorecer a Iacob; pero no, que Dios solo le manda que no le ofenda con obras, ni con palabras, y no le obliga a que haga pazes, y menos que las pida. Pues de donde nace esta resolucion de Laban? Vn Moderno graue (y lo trae por de San Basilio) lo atribuye al prudente discurso de Laban, que busca su conueniencia, y gusto: *Non in hoc vim voluntati inferrè sed voluptatem obijcit.* No es violencia que haze a su voluntad, sino vn gusto que le ofrece. No es facil de entender el sentimiento: no sè como pueda ser gusto, y no violencia sujetarse el poderoso a quien puede menos; y mas si se juzga ofendido. Pues si, comodidad es lo que le mueue, y està bien pensado: Laban como se miraua a su parecer agrauiado, sentia en su pecho la pena, y de azon de la ofensa: mandale Dios, que ni el braço la diga, ni da vozes la lengua; y assi hizo como discreto su quexa: Tener en el coraçon el enojo, sin que salga al labio, ni a las manos, es rebentar; y quiero elegir las pazes para no sentir: que no sintiendo, cessara la pe-

Fernand. in Genes.

na

na que no puedo desahogar, ni cõ las obras, ni con las palabras. Bien siente Laban: y estè mismo sentimiento pido yo a todos los Fieles: verdad es se puede sentir con el coraçon, y discurrir allà en los retretes del alma, que Maria tuuo culpa; pero no puede salir a la mano, para que lo escriba la pluma, ni a la lengua, para que lo pronuncie: porque lo prohibe Dios por medio de su Vicario; pues sentir para callar, serà padecer, y serà ahogo; serà pena al coraçon, y pecho en que viuiere. Busquemos pues cuerdos, y deuotos en el culto la paz, y el alegria, huyendo del sentimiento que se le opone: muera el sentimiento, para que reyne el gusto: sienta el coraçon lo que pronuncia la boca, y escribe la pluma; porque assi el coraçon no padezca oprimido, y callando.

DISCVRSO QVARTO.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.

§. I.

Discurrir en fauor del lustre, que se celebra de Maria, es merecer con lo que se discurre, y con lo que se obedece.

EN el ser Maria Madre de Dios, se fundan todas las razones que tiene la Iglesia para celebrarla concebida sin culpa original: en el ser de hija de Adan se fundan los discursos que lo contradicen. Mas cerca està Maria de Dios, que es su Hijo, que de Adan, que fue su primer ascendiente, y es infinita mayor la distancia que ay de poder a poder, que

que ay de vno a otro. En la genealogia mas puede, y mas persuade vn Dios Hijo, para que su Madre no tenga culpa, que vn Adan pecador, para que su descendiente la incurra: dexo este discurso, que no es el assumpto de oy probar con razones, que Maria fue concebida en gracia, sino persuadir que se juzgue, y crea. Discurrir contra lo que se celebra, no es facil pueda ser merito del entendimiento; antes bien hallo vn peligro, y es, que puede ser turben los discursos de tal manera la voluntad, que la quiten el merito que tuuiera en la obediencia de celebrar la fiesta, como lo manda su Santidad. No discurrir persuadidos, y teniẽdo por cierto es verdad lo que se celebra, facilita la obediencia de la voluntad, y la enriqueze con el merito, y merecerà tambien con el entendimiento, ò ya solo assienta, ò ya discurra en fauor de lo que nos manda la Iglesia, con que tendrà dos meritos, el de la voluntad, porque obedece; y el del entendimiẽto, porque le sujeta a la ley; con lo qual conseguirà sea la obediencia mas facil, y sean los discursos de prouecho, y gusto.

Premiò Dios a Abrahan, como ya vimos, la prompta obediencia, con que venciendo el cariño de padre, partiò a sacrificar a su amado hijo Isaac: rara fue la obediencia de Abrahan, pero no fueron menos singulares la esperança, y la fè. San Pablo alaba la fè, y la esperança: *Qui contrà spem in spem credidit.* No quiero gastar el tiẽpo en dificultades; y assi voy a lo que busco. Que Abrahan obedece, que espera, y cree lo que espera, no admite duda, porq̃ lo expressa la Escritura. Noble es la virtud de la obediencia, pero la fè, y la esperança son virtudes Theologales: pues como Abrahan teniendo obliga

Gen.22. v.16

Ad Rom.4. v.18.

cion de esperar, y creer no puede faltar la promessa de Dios, aunque tambien la tiene al obedecer; toda su diligencia, su atencion toda la gasta en la obediencia? Lo que facilita es, que Isaac muera: esto es lo que assegura, y no hallo ni discurso, ni accion suya, que manifieste su rara esperança, y la firmeza de su fè. Es el caso, que Abrahan es discreto, y santo; quiere merecer con todas tres virtudes: si discurre en la esperança, y en la fè, puede ser que como la obediencia dà muerte al niño, en cuya vida esperaua la sucesion prometida, tropeçando su entendimiento en las dificultades que se ofrecen a la primera vista, se turbe la voluntad, y pierda el merito de la obediencia: pues bien traçado, cuyda solo de la obediencia, este es el empleo de su voluntad en la ocasiõ presente, obedece, y no discurre; con que negandose a los discursos (*Deus prouidebit*, respondiò al niño, que le preguntò por la victima) obedece alegre, espera constante, y cree con firmeza: con que en sola vna obediencia negandose a los discursos, supo esperar, creer, y obedecer, con que vio premiadas tres virtudes, y quizà sino fujetara el entendimiento, se hallara sin ellas: *Quia fecisti hanc rem, & non pepercisti filio tuo, &c. multiplicabo semen tuum.* Aqui dize Dios le premia la obediencia; y Pablo dize: *Qui cõtra spem in spem credidit, vt fieret pater multarum gentium, secundum quod dictum est ei: Sic erit semen tuum*: adonde parece atribuye todo el premio a la fè, y a la esperança de Abrahã. Es el caso, q̃ exercitò todas tres virtudes obedeciendo; pero su cuydado fue como obedeceria mejor: en esto puso la diligencia, no en el discurrir contra la obediencia, sino en su fauor, y assi mereciò con la voluntad executando, y con el entendimiento no discurriendo,

do, sino creyendo, y juntamente esperaua. Esto es lo que hemos de hazer todos, obedecer con perfeccion al Breue en lo festiuo, no discurrir contra la festiuidad, sino en su fauor: estudiar en como serà mas perfecta la obediencia, negandose a discursos que la contradigan; con lo qual se assegura el merito de la voluntad, y tambien el del entendimiento con la sujecion de entrambas potencias.

§. II.

Mas que amor, parece aborrecimiento no confessar de coraçon a precio de cielo, que Maria fue concebida en gracia.

YA dexo discurrido no es facil merecer, y a mi ver probado no merece quién niega en su coraçon la gracia en el primer instante a Maria: ahora pretendo mas, que es arguir no la ama, el que assi siente. Cielo compra, quien obediente celebra la fiesta de la Concepcion, las indulgencias, las gracias que tienen concedidas los Sumos Pontifices a los deuotos deste misterio lo afirmã, la misma Reyna de los Angeles lo tiene dicho con los fauores, que les ha hecho: de donde se infiere, que si el culto merece cielo, no puede negarse lo merece tambien quien siente, como verdad, la Santidad que venera. Esto supuesto, como puede persuadir, ama a Maria, quien con ganancia de cielo, no le dà la gloria que puede? Perder vn premio, que serà eterno, por no confessar de coraçon vna perfeccion tan del gusto, y honra de Maria, como es la primera gracia en su primer instante, mas que amor, parecerà aborreci-

mien-

miento, yo a lo menos assi lo arguyo.

Dos vezes se soñò Ioseph Principe de sus hermanos, la primera en sombras de labradores: *Putabã*, dize, *nos ligare manipulos in agro, & quasi consurgere manipulum meum, & stare, & circumstantes adorare manipulum meum.* Este culto, que los manojos de espinas de sus hermanos, dieron al suyo, pronostico su poder en el Imperio de los Gitanos: refirió su sueño Ioseph, y como antes dèl le aborrecian, creciò tanto en la embidia su enojo, que pudo temer en la cercana muerte, con que le amenaçaban; era soñado gouierno el que auia visto. Mas a lo lucido se soñò Principe la segunda vez: *Vidi per somnium quasi Solem, & Lunam, & Stellas undecim adorare me.* Tambien refirio este segundo sueño, y con èl creciò tambiè la embidia pero en este me haze novedad prosiga el aborrecimiento. La razon es: en lo que ora sueña publica tan grandes a sus hermanos, que los haze astros, y de si no dize mudança; Ioseph se queda, y aunque es verdad que el Sol, Luna, y Estrellas abaten la magestad de sus luzes para venerarle, no pierden sus resplandores; con todo veo tratan con mas viueza desde este segundo sueño el darle la muerte. Dos dificultades tengo, la vna por qual de los dos sueños se conoce mas, le aborrecen. Facil parece la respuesta, si se dize que como por los dos le embidian el que se sueña Principe, de entrambos nace con igualdad el aborrecimiento con que pretenden quitarle la vida; pero a mi no me satisface. Luzgaria yo se auia de templar mucho su enojo con el segundo sueño, viendose ellos astros en el cielo, quando a Ioseph le adoran Principe en la tierra. Assi auia de ser; pero lo contrario es cierto, pues solo trataron de que muriesse, *Gen. 37. v. 9.*

se, y por esso dize Lorino, que crecieron mucho, y se manifestaron mas esta segunda vez el aborrecimiẽto, y la inuidia: *Quæ maior esse, aut cogitari potest improbitas, & malitia?* No solo juzga fue mayor; sino que censura con rigor su delito. Y San Cypriano al enfado, y enojo, que concibieron por el segundo sueño, atribuye a justada la pena con que los castigò Dios, que fue la dicha de Ioseph: *Digna illorum ambitione pœna quæstus est, vt maledicat Deus, quod ipsi benedixerint, & benedicat quod ipsi maledixerint.* No me detengo en ponderar quan proporcionado castigo sea este de la inuidia; solo reparo en que los dos juzgan se manifiesta mas el aborrecimiento de sus hermanos la segunda vez que sueña Ioseph, que la primera, y juzgan bien, en el primer sueño, todos se quedan labradores, y como tiene tanto de villana la inuidia, no me admiro que quedandose labradores, no quieran por Rey otro labrador, que no es mejor que ellos; pero la segunda vez es assombro de aborrecimiento, y de inuidia, que apassionados aborrezcan tanto a su hermano, que conociẽdo serán astros, si le adoran, elijan el no ser astros por no adorarle: no puede llegar a mas la ira, que es a no querer la felicidad propia, por no confessar el lustre ageno; mucha inuidia es no querer ser luzes en el cielo, porq̃ Ioseph no sea Rey en la tierra. Quien que discurra sin passion, no conocerà el desacierto de los hermanos de Ioseph? Todos le conocerán; pues digan tambien todos, que quien a Maria no le dà la gloria de ser concebida en gracia a precio de cielo, que ofrece al merito del culto, y por consiguiente a los affectos prudentes, que sujetan el entendimiento a que sienta como verdad cercana a ser de Fè lo que manda la Iglesia se celebre, no solo

no

no ama a Maria; sino que dà motiuo para que entendamos la aborrece.

DISCVRSO QVINTO.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.

§. I.

La piedad inmemorial, con que la Corona de Aragon ha hecho fiesta à la Concepcion de Maria, como aora se celebra, es notoria.

MAria es Madre de Dios, y es Madre de los Fieles; todos los Catolicos la veneran como Madre, y desean la mayor gloria desta Soberana Señora. Gran lustre es suyo, no auer tenido jamas sombra de culpa. Alegrense pues todos los hijos de Maria, que ya toda la Iglesia la celebra concebida sin pecado original. Demos rendidos afectuosas gracias a nuestro Rey, y Señor Felipe Quarto, à cuya piedad, y a cuyo abrasado zelo de la mayor gloria de Maria deuemos la dicha de celebrar sin contradicion libre de la culpa original a nuestra Madre, y Señora. Demos tambien las gracias a nuestro muy Santo Padre Alexandro Septimo, Vicario de Christo en la tierra, que con paternal amor, Pastor vigilante de la Iglesia, ha vnido los animos de todos los Catholicos para esta festiuidad con el Breue q̃ ha concedido. Y demos las gracias al Excelentisimo Señor Obispo de Plasencia, el qual con sus desvelos, y discreta vigilancia lo ha conseguido. O si

ya vistos premiados sus raros exemplos, y deuocion grande de Maria con la Purpura, que es tan debida a la nobleza, y sabiduria, con que acompaña sus virtudes. De el cielo la Tiara, para que difina este lustre de la Reyna de los Angeles, y edades, que si viue, quien ha conseguido quanto con la embaxada le mandò su Rey, tambien alcançarà la difinicion, si se le encarga la solicite. Doy las gracias a este Sacro Supremo Consejo Real de Aragon por la piadosa deuocion, y asistencia, por su magestad grande, con que solemniza esta primer fiesta de la Concepcion de Maria, siendo el primero en todo despues del Breue. Tambien iba a dar a V.S.I. las gracias, con los parabienes de tener vn hermano tal como el Señor Obispo de Plasencia, pero me embaraçò el puesto, y la modestia de V.S.I. que me oyo. Pero parte que me canso en lo agradecido, quando està tan segura la paga en la piedad generosa de Maria, a quien todos han seruido.

No puedo callar en esta ocasion, estando a vista del Real Supremo Consejo de Aragon, quan antigua sea en toda su Corona la deuocion a este Misterio. Mario Maximo, Plauio Dextro dizen, que tiene esta festiuidad la antigüedad en Aragon, que tiene la Apostolica, y Angelical Capilla de Maria en Zaragoça, y que de este prodigioso Santuario se derivò la deuocion a toda España. Digamos las palabras de Lucio Dextro: *Ex Iacobi praedicatione celebratur in Hispania festum Immaculatae, & illibatae Conceptionis Deigenitricis Mariae.* Ay quien dize, que el retablo que se hizo de la Santa Capilla antiguo, para poner en el alabastro que oy tiene, era de la Concepcion, y que tenia vna imagen, que pisaua sobre la Luna, como aora se pinta. Mucho dezir es lo

Veasse a Murillo, q̃ trae lo que aqui he referido, y añade los versos siguiẽtes:

Hac nam Iacob Apostolo,
Et suo consanguineo
Ædẽ iubet conficere
Cunctis manẽ temporibus.
Ostendit illi se hilarem
Suoque natalitio,
Conceptionis aurea
Templo manẽt encomia.
Cõceptionis hinc diem
Iacobus Hispanos docet,
Et praedicat (ceu cæteri)
Ab omni labe liberam.
Hinc mos habet principium
Hunc celebrandi iugiter
Populis Iberis diem,

vsq;

referido; assi lo hallo. Fue en casi todos los Señores Reyes de Aragon cordial esta deuocion. El Señor Rey Don Iuan el Primero mandò por vn decreto suyo hecho en Valencia, celebrar la fiesta de la Cõcepcion de Maria sin mancha en todos sus Reynos, y mando desnaturalizar, y desterrar dellos a los que por escrito, ù de palabra contradixessen, ò publicassen algo contra esta gloria. Trae este decreto el muy Reuerendo Padre Fr. Vicente Iustiniano de la nobilissima, y doctissima familia de Predicadores. El Señor Rey Don Iayme el Conquistador, el qual dedicò mas de dos mil Templos a Maria, consagrò gran parte dellos a este Misterio, y mandò a la Sagrada Orden de la Merced, Redempcion de Captiuos, lo defendiesse, en recompensa de los fauores con que auia honrado esta Illustrissima familia. El Señor Rey Don Iuan de Nauarra, como Lugar Teniente General, que era de su hermano el señor Rey Don Alonso el Quinto de Aragon, estableciò como fuero en las Cortes de Barcelona la festiuidad de la Concepcion sin mancha, como se celebra aora, y se mandò la defendiessen todos. Pero para que me cãso? En las Cortes de Valencia, en Calatayud, en todos los Reynos, y Ciudades de la Corona, es inmemorial la deuocion de los Fieles a esta primera gloria de Maria Santissima en su Concepcion.

§. II.

Para con Dios, y para con el mundo es sabia prudencia sentir con todos, que Maria fue concebida en gracia.

DE las felicidades, assi temporales, como eternas, es dueño vnico Dios: el es quien todo lo manda en cielo, y tierra: pues que medio puede auer para obligarle, como honrar a su Santissima Madre? Oye tan agradablemente Dios la voz del que sirue, y honra a Maria, que aun de la boca de su mayor enemigo le suena tambien la alabança, que parece puede recabar algo de piedad, venciendo la contradicion de la enemistad.

Arrojados salian vnos demonios de los cuerpos que atormentauan, vozeando conocian la diuinidad de Christo, que los echaua: *Exibant autem dæmonia à multis clamantia, & dicentia: quia tu es Filius Dei*, pero ofendido de sus vozes Dios: *Increpans non sinebat ea loqui*: los mandaua callar. Reparemos en q estos demonios solo pronunciaron la diuinidad de Christo. Otros demonios, refiere San Mateo, que salian tambien de los cuerpos por virtud del mismo Señor, y siendo assi, eran las vozes que dauan, de quexa: no solo les permite hablar, sino que les concede lo que cabe en su condicion, que es otra desdicha, porque la piden: *Quid nobis & tibi, Iesu Fili Dei? Veniisti huc ante tempus torquere nos.* Se quexan que les adelanta la pena, y pidieron por alivio como infelices: *Mitte nos in gregem porcorum.* Grande es sin duda su pena, pues hallan consuelo en que les concedan otra. Claro se vè en este sucesso, trata con

Luc. 4. v. 41.

Mat. 8. v. 29

mas

mas benignidad a estos segundos: el porque, siendo todos demonios tiene dificultad. Dexo la respuesta de muchos, y admiro no la salida, sino el reparo de algunos Modernos; los primeros, solo reconocieron la diuinidad, y estos segundos tambien le reconocen hombre, y assi le llaman Iesus, que dize las dos naturalezas, la diuina, y la humana, porque el nombre de Iesus, dize lo mismo, que el de Saluador, oficio que exercitò como Dios hombre, y con todo esso se sujetan. Y San Lucas añade, que se postraron a los pies de Christo: *Procidit ante illum*. Bien, que se confiessen inferiores, y se rindan a Dios hecho hombre, siendo demonios como los otros, ninguna accion los mejora; demonios se quedan, no puedo negarlo, pero tampoco puede negarse los trata con menos rigor Christo, admitanme por fauorable a Maria la razon. Es sentimiento de no pocos Theologos, que la culpa que derribò a Luzbel, y sus sequaces, començò en su necio desvanecimiento, no queriendo reconocer a Christo Dios, despreciandole hombre: lo humano tiene Christo por hijo de Maria; ya està todo facil: los vnos demonios solo reconocieron la diuinidad en Christo, los segundos reconociendole tambien hombre le adoran; pues tratelos con menos aspereza el labio de Dios, permitaseles hablen, concedales Christo lo que pidẽ; que si los Angeles con su hermosura perdieron la dicha, y passaron a ser demonios, porque despreciaron el ser de hombre, que diò a Christo su Madre; no es mucho que vnos demonios lo parezcan menos, y sean con mas benignidad tratados, porque se postran, y reconocen rendidos el ser humano. Bien se vè aqui lo que fauorecerà nuestro Saluador a los que fueren capaces de fauores grandes, si honran a

su

su Santissima Madre, pues a vnos demonios, porque confiessan su grandeza, les concede lo que cabe en ser de demonios, porque lo piden. Luego bien dixe, que en orden a Dios, lo mejor es confessar, fue Maria concebida en gracia, sin mancha de pecado original, porque es darla culto, y es honrarla nuestro afecto en lo que puede. A lo del mundo tambien es cierto, es lo mejor confessar esta gloria de Maria, no solo con el culto, sino con el entendimiento. Nuestro Rey lo dize, sus Consejos lo publican, los Sabios lo vozean; pues como puede ser, ni prudencia, ni merito para los puestos sentir contra lo que todos dizen? Al cõtrario si, puede ser medio el sentir con todos para conseguirlo todo.

Ofendiòse Assuero de la modestia, con q̃ la Reyna Vasthi desobedeciò sus mandatos, no permitiendo viessen su hermosura los lasciuos ojos de los Principes sus vassallos, que estauan en el combite; *Esther 1. v. 19* cuerdo, y honesto fue el motiuo; pero nada bastò, para que no perdiesse el Reyno, y es que se ofendieron el Rey, y los combidados, juzgando era desprecio suyo lo que solo fue en Vasthi honestidad, y recato. Veamos la sentencia con que la priuan del Imperio: *Nequaquam vltra Vasthi ingrediatur ad Regem; sed Regnum illius altera, quæ melior est illa, accipiat.* Solo reparo en las vltimas palabras que dizen reyne otra, q̃ es mejor. No parece es facil hallar otra, que sea mas hermosa, y mas prudente; pero que sin auerla buscado, digan es mejor, y no la han visto? Verdad es, que por singular prouidẽcia de Dios, les sucediò como lo pensaron; porque eligieron a la hermosa, y discreta Esther, mejor era en todo que Vasthi, no lo dudo; pero como antes de buscarla, quan-

quando no se sabe, nadie lo contradize, y siendo tantas, y tan conocidas las prendas de Vasthi, nadie las defiende: y como despues de elegida Esther, ni la inuidia le niega que es mejor, ni ay vn voto que se oponga a su hermosura? Parece milagro. Serario ninguno reconoce en este suceſſo, solo dà por razon la que es fuerça confeſſemos todos; la prouidencia con que Dios gouierna por medio de las causas naturales, y a miver basta para el reparo lo natural: los que assisten al Rey, son los Principes sus vassallos; los demas, todos es vna gente que sigue la Corte, y viue al mundo; pues no me admira que todos assientan a que Esther es mejor, y que nadie haga contradicciõ, y que lo aplaudan todos; porque si el Rey lo dize, sus Principes lo dizen, sus Conſejeros lo afirman; quien viua en el mundo, y busque sus conueniencias, no ha de sentir, ni discurrir contra lo que la Mageſtad, la nobleza, sus Conſejos, y los Sabios todos publican. Luego no solo a lo de Dios, sino a lo del mundo es sabia, y Christiana Politica celebrar, y sentir lo que no solo la Igleſia celebra; sino lo que nueſtro Rey, y Señor, sus Grandes, sus Conſejos, los Sabios, y toda Eſpaña, y lo mas de las naciones dizen. Pues no aya nadie que lo contradiga, seã todos prudentes, y digamos todos a vna voz alegres, que Maria fue concebida en gracia, sin mancha de pecado original. Perdonad, Soberana Señora, lo mal que he discurrido lo grande de vueſtra primera gloria; admitidme piadoſa el deſeo, que ha sido de seruiros: premiad liberal el zelo de nueſtro Rey, la deuocion de todos sus Reynos, el afecto a este Miſterio de toda nueſtra Eſpaña con paz, con abundancia de bienes temporales, para que se empleen

pleen en vuestro culto, y con lo que es mas de vuestro gusto, y nos importa mas, que es con gracia en esta vida, y despues gloria.

FIN.